

**ESTUDIO TECNICO DE CAMBIO DE
ZONIFICACIÓN**

**CENTRO POBLADO NUEVO QUERAPI EN LAS PAMPAS
DE JAHUAY RINCONADA DISTRITO DE MOQUEGUA,
PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE
MOQUEGUA.**

MEMORIA DESCRIPTIVA



INDICE

Contenido

1. RESUMEN EJECUTIVO	6
1.1 INTRODUCCIÓN	6
1.2 ANTECEDENTES	8
1.3 BASE LEGAL	8
1.4 OBJETIVOS DEL ESTUDIO.....	12
1.4.1 GENERAL	12
1.4.2 ESPECÍFICOS.....	12
2. DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	13
2.1 UBICACIÓN DEL TERRENO	13
a. FÍSICA.....	13
b. NORMATIVA.....	13
2.2 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO	14
2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA A EVALUAR.....	18
A. POBLACIÓN	18
B. ASPECTO ECONOMICO	18
C. OCUPACION	19
D. SERVICIOS BASICOS	19
E. ACTIVIDADES PRIMARIAS.....	20
F. ASPECTO SOCIAL.....	21
2.4 ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO ACTUAL	22
2.5 CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO	25
3. VISIÓN Y MODELO DE DESARROLLO URBANO	28
3.1 VISIÓN	28
3.2 MODELO DE DESARROLLO URBANO	28
3.3 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO-RURAL.....	29
4. CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	31
4.1. GEOLOGÍA	31
4.2. GEOMORFOLOGÍA:.....	34
5. ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	36
5.1. ZONIFICACIÓN SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL C.P. DE NUEVO QUERAPI PAMPAS DE JAHUAY.	36
5.2. GRADO DE CONSOLIDACIÓN.	42
5.2.1. DINÁMICA FUNCIONAL DEL ÁREA DE ESTUDIO. -	44
5.3. ARTICULACIÓN Y ACCESIBILIDAD URBANA DEL ÁREA	44
5.4. ACTIVIDADES URBANAS PRINCIPALES.....	47
5.5. CENTROS DE ACTIVIDAD	48
5.6. PLANO DE PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS.....	50
5.7. DINÁMICA URBANA DEL ÁREA.....	51

6. ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE RIESGO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO	52
6.1. INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO	52
A. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO	52
B. ANALISIS DE VULNERABILIDAD	55
C. CALCULO DEL RIESGO	57
D. MEDIDAS DE ORDEN ESTRUCTURAL.....	59
E. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES	59
F. CONCLUSIONES.....	59
6.2. CONCLUSIONES	60
7. PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.....	61
7.1. OBJETIVOS DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.	61
7.2. SUSTENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	61
7.3. DETERMINANTES DE LA ECONOMÍA URBANA:.....	62
7.4. ASPECTOS FISICO - URBANO	62
7.5. ASPECTOS SOCIALES.....	62
7.6. ASPECTOS ECONOMICOS.	63
7.7. ASPECTOS CULTURALES.	63
7.8. DE LAS VIAS Y CIRCULACION.	63
7.9. PROGRAMA DE INVERSIONES	64
7.10. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EU.	66
7.11. PLAN PROVINCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS	67
7.12. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN ACTUAL Y MODIFICACIÓN PROPUESTA.	70
7.13. CUADROS DE AREAS.....	72
7.14. PLANO DE ZONIFICACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO.....	75
7.15. PLANO DE PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.....	76
7.16. PLANO DE PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO.....	77
8. PLANOS FINALES	78
8.1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	78
8.2. PLANO PERIMÉTRICO	80
8.3. PLANO TOPOGRÁFICO.....	82
8.4. PLANO DE ZONIFICACIÓN SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO.	83
8.5. PLANO DE ZONIFICACIÓN PROPUESTO.....	84
8.6. PLANO DE USO DE SUELOS PROPUESTO.....	85
8.7. PROPUESTA SISTEMA VIAL.....	86
8.8. PLANO: DE EVACUACIÓN PARA SISMOS C.P. NUEVO QUERAPI	87
9. DOCUMENTACIÓN LEGAL	88
9.1. Partidas Electrónicas del predio (SUNARP).....	88
9.2. Certificado de Zonificación y Vías (MPMN).....	91
9.3. Certificado de Factibilidad de Serv. de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica ...	95
9.4. Ordenanza de Aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del C.P. de Nuevo Querapi.	103

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1: POBLACIÓN CENSADA 2017/POBLACIÓN NUEVA QUERAPI	18
CUADRO 2: ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA QUERAPI	18
CUADRO 3: MERCADO DE VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS.....	19
CUADRO 4: VISION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE 2016-2026.....	28
CUADRO 5: VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO AL 2030.....	28
CUADRO 6: VISION DE FUTURO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO C.P. NUEVO QUERAPI 2026	28
CUADRO 7: ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD	53
CUADRO 8: Áreas de espacio público propuesto.....	67
CUADRO 9: COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO	69
CUADRO 10: CUADRO DE ÁREAS SEGUN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO PARCELA 1A.....	72
CUADRO 11: CUADRO DE ÁREAS SEGÚN ESTUDIO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PROPUESTO EN PARCELA 1A.....	72
CUADRO 12: CUADRO COMPARATIVO DE ÁREAS SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO Y ESTUDIO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PARCELA 1A.	73
CUADRO 13: CUADRO RESUMEN DE ÁREAS EN LAS PARCELAS 1A Y 1B.....	73
CUADRO 14: CUADRO RESUMEN DETALLADO DE LAS ÁREAS EN LAS PARCELAS 1A Y 1B.	74

INDICE FIGURAS

FIGURA 1: UBICACION Y LOCALIZACION	15
---	-----------

INDICE FOTOS

FOTO 1: Vista de la visita de campo del equipo técnico a la Parcela 1B en compañía de los pobladores del lugar.....	41
FOTO 2: Vista de la Parcela 1B y al fondo la Parcela 1C destinada al uso agrícola de los pobladores del C.P. Nuevo Querapi.	41
FOTO 3: Vista de los hitos de campo monumentados en el perímetro Parcela 1B y la revisión por parte del equipo técnico.....	42
FOTO 4: Vista de la vía de acceso denominada Calle N°04, vía local primaria del área de intervención.	43
FOTO 5: Vista de las Vías de acceso local secundarias denominadas Calle 02 y Calle 08.....	43
FOTO 6: Vía de acceso al C.P. de Nuevo Querapi de carácter arterial.....	46
FOTO 7: Vía de acceso al C.P. Nuevo Querapi al costado de la línea férrea.....	46

INDICE DE GRÁFICO

GRAFICO 1: METODOLOGIA DEL CALCULO DEL RIESGO.....	57
---	-----------

INDICE DE MAPAS

MAPA 1: MAPA DE PENDIENTES	27
MAPA 2: MAPA GEOLOGICO	33
MAPA 3: MAPA GEOMORFOLÓGICO	35
MAPA 4: MAPA DE PELIGRO	54
MAPA 5: MAPA DE VULNERABILIDAD	56

MAPA 6: MAPA DE RIESGO	58
-------------------------------------	-----------

INDICE DE PLANOS

PLANO 1: UBICACIÓN DEL C.P. NUEVO QUERAPI	13
PLANO 2: PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO C.P. NUEVO QUERAPI – 2016	36
PLANO 3: PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO ACTUAL DE LA PARCELA 1B	40
PLANO 4: ARTICULACIÓN Y ACCESIBILIDAD URBANA DEL C.P. NUEVO QUERAPI.....	44
PLANO 5: SISTEMA VIAL ACTUAL	45
PLANO 6– CENTROS DE ACTIVIDAD DEL C.P. NUEVO QUERAPI.....	48
PLANO 7– PLANO DE PROTECCION ECOLÓGICA.....	50
PLANO 8: PROGRAMA DE INVERSIONES C.P. NUEVO QUERAPI.....	65
PLANO 9 : PLANO DE EQUIPAMIENTO URBANO C.P. NUEVO QUERAPI.	68
PLANO 10: PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO.	70
PLANO 11: PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN SEGÚN POSESIÓN ACTUAL DEL C.P. NUEVO QUERAPI.	71
PLANO 12: DIAGNÓSTICO DE ZONIFICACIÓN SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL C.P. NUEVO QUERAPI ACTUALMENTE VIGENTE.	75
PLANO 13: PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL.....	76
PLANO 14: PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO	77
PLANO 15 - PLANO DE EVACUACIÓN PARA SISMOS C.P. NUEVO QUERAPI.	87

ESTUDIO TECNICO DE CAMBIO DE ZONIFICACION DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO QUERAPI EN LAS PAMPAS DE JAHUAY RINCONADA – MOQUEGUA.

1. RESUMEN EJECUTIVO.

1.1 INTRODUCCIÓN.

El año 2016 en Sesión Ordinaria del 28 de abril con Ordenanza Municipal 012-2016-MPMN se aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU) del Centro Poblado Nuevo Querapi, del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua con vigencia desde el año 2016 al 2026, por el cual se otorga zonificación urbana a la zona de acogida del C.P. de Nuevo Querapi ubicado en las Pampas de Jahuay del Sector La Rinconada.

Actualmente la ocupación física consta de módulos de vivienda de material prefabricado de drywall y metálicos, con cercos de esteras, calamina y en algunos casos de adobe. Cuentan con servicios higiénicos y murete donde se coloca el medidor de suministro eléctrico.

Con CUI N°2352561 se ejecutó el proyecto “Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Primaria Nueva Querapi, del Centro Poblado Nuevo Querapi, en los terrenos de Pampa de Jaguay Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” **por lo cual se visualiza en el área** destinada a educación 02 modulo metálicos termoacústicos destinados para aulas para brindar el servicio educativo para el nivel primaria. Con CUI N°2262687 **se ejecuto el proyecto** “Instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias para la población de Querapi reasentada en Pampa de Jaguay Rinconada, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” **por el cual la población de Nuevo Querapi** cuenta con redes de agua y alcantarillado pero carecen de un suministro fijo de agua potable, ya el reservorio ubicado en la parte alta, es abastecido periódicamente mediante cisternas, siendo insuficiente la dotación de agua prevista por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande.

Con CUI N° 2269503 **se ejecutó el proyecto** “Instalación del Sistema de electrificación rural para la población de Querapi reasentados en las Pampas de Jaguay La Rinconada distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua” **por el cual se doto de un** sistema eléctrico convencional con línea primaria 10.5 KV, red secundaria 380/220V y acometidas domiciliarias.

Por lo antes expuesto se describe una consolidación parcial a nivel de dotación de servicios básicos, por lo cual se realizó el comparativo respecto de los polígonos de la zonificación asignada con el EOU aprobado y las posesiones actuales de los pobladores a nivel de manzanas y lotes, en el cual se encontró un desfase respecto de su ubicación, motivo por el cual se procederá según los establecido en el Reglamento de acondicionamiento territorial y planificación urbana y desarrollo urbano sostenible el cual establece el procedimiento de Cambio de Zonificación, el cual nos permitirá establecer zonificaciones acordes con la posesión actual que ya cuenta con redes de agua, alcantarillado y suministro eléctrico.

El presente estudio corresponde a un ámbito comprendido dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo cual según el Reglamento de la Ley N°29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable establece en su Art. 6 respecto de las entidades competentes para ejecutar las acciones del proceso de reasentamiento poblacional son las siguientes: El Gobierno Local Provincial, en coordinación con el gobierno local distrital de la jurisdicción donde se encuentra la zona afectada, es la entidad encargada de la ejecución del reasentamiento poblacional, en el marco de lo establecido en la Ley y el presente Reglamento.

En su Art. 29 indica respecto de la entidad competente del saneamiento técnico legal indica lo **siguiente**: “Cuando el predio es de propiedad del Estado, administrado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) o por el gobierno regional con funciones transferidas, dichas entidades realizan las acciones de saneamiento físico-legal para su posterior adjudicación a favor del gobierno local, bajo responsabilidad”.

1.2 ANTECEDENTES

- Con Resolución Ejecutiva Regional N°190-2023-GR/MOQ de fecha 23/03/2023 se resuelve conformar el Equipo Técnico de Trabajo responsable de la continuidad del proceso de reasentamiento poblacional de las comunidades de Querapi, Tonohaya y Tassa del distrito de Ubinas y Amata, distrito de Coalaque de la provincia General Sánchez Cerro de la región Moquegua, el mismo que estará integrado por las Gerencias, Direcciones, Oficinas Regionales e Instituciones Públicas asignadas en la resolución antes indicada.
- Con Ordenanza Municipal N°012-2016-MPMN de fecha 29/04/2016 la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Nuevo Querapi del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua por el periodo 2016-2026.
- Con Ordenanza Municipal N°004-20141/MDU de fecha 18/08/2014 la Municipalidad distrital de Ubinas declara al Centro Poblado de Querapi y su área rural, así como el Centro Poblado de Tonohaya, como zonas de muy alto riesgo no mitigable ante el fenómeno volcánico.

1.3 BASE LEGAL.

El presente estudio tiene base legal en la siguiente normatividad vigente:

Constitución Política del Perú:

Artículo 195°. - Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Son competentes para:

2. Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil.
6. Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.
7. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.
8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

El presente documento de solicitud de Plan Específico, cumple con los requisitos conforme a la normatividad vigente y se encuentra justificado en todos sus términos; poniendo a consideración su aprobación por parte de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que está facultada por ley para: "Aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil". Los actos de aprobación pública social determinada por Ley, serán ejecutados según la forma y procedimiento que determine la autoridad municipal correspondiente, estando sometidos a lo que se disponga para la sustentación pública que corresponda.

Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización: Ley N°27783

CAPITULO II

COMPETENCIAS MUNICIPALES

Artículo 42. Competencias exclusivas

- a) Planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes
 - b) Normar la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos.
 - e) Formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado con su comunidad.
 - g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización
- El presente estudio, se somete a lo dispuesto según Ley, en cuanto pueda ser aplicado.

Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Ley N°27867

Artículo 73. Materias de competencia municipal

(a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial.

Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

El presente proyecto contribuirá e impulsará el desarrollo del distrito de Moquegua, mediante una propuesta que se integra a su trama urbana, fomentando el desarrollo económico al crear puestos de trabajo en los servicios necesarios para implementar el proyecto de habilitación urbana, sin contar el aumento en la recaudación de impuestos por los lotes urbanos que la integran, lo que ayudará a la consolidación urbana de este sector del distrito.

Ley N°28611 Ley General del Ambiente

Artículo 23. De Ordenamiento urbano y rural

23. 1 Corresponde a /os gobiernos locales, en el marco de sus funciones y atribuciones, promover, formular y ejecutar planes de ordenamiento urbano y rural, en concordancia con la Política Nacional Ambiental y con las normas urbanísticas nacionales, considerando el crecimiento planificado de las ciudades, así como los diversos usos del espacio de jurisdicción, de conformidad con la legislación vigente, los que son evaluados bajo criterios socioeconómicos y ambientales.

El presente proyecto tiene una distribución que no interfiere con la calidad ecológica ni con el medio ambiente, adaptándose la forma y emplazamiento del terreno natural, dando énfasis a la movilidad peatonal y sucesión de espacios abiertos y potencializando el paisaje natural en sus circulaciones vehiculares

D.S. N°006-2017-VIVIENDA-TUO de la Ley N.º 29090

ACTORES

9. Las municipalidades

Las municipalidades distritales, en el ámbito de su jurisdicción y las municipalidades provinciales tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

10. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

En su condición de ente rector, es competente para diseñar, normar y ejecutar la política nacional en materia de vivienda; promover la actividad edificadora y urbanizadora, así como supervisar el cumplimiento de la presente Ley y sus reglamentos a nivel nacional.

El presente proyecto cumple con las normas establecidas para habilitación urbana que se encuentran vigentes, dentro de la Ley N.º 29090 y su aplicación en el ámbito nacional.

LEY N.º 31313 LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Artículo 7°. Atribuciones y obligaciones de los gobiernos locales en materia de desarrollo urbano.

2. Formular, aprobar, aplicar y mantener actualizados los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, respecto de los cuales sean competentes y responsables. Estos planes guardan armonía y están articulados con las políticas nacionales aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que se encuentren vigentes, la Política Nacional de Ordenamiento Territorial que apruebe el Consejo de ministros; así como otras políticas y planes de desarrollo establecidas por el Gobierno Nacional. Los planes aprobados por las Municipalidades Distritales guardan armonía y están sujetos a los planes y normativas emitidas por las Municipalidades Provinciales en los alcances que la presente Ley y su Reglamento establecen.

Artículo 11°. Participación ciudadana efectiva en materia de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano

11.2. Tiene como finalidad la generación de oportunidades, que le permitan a la ciudadanía urbana y rural gozar de los beneficios derivados del desarrollo urbano y del progreso social de las ciudades y los centros poblados.

Artículo 46°. Integración Inmobiliaria

46.1. Es la actuación por iniciativa pública o privada que tiene como finalidad lograr una nueva configuración física y espacial de predios que cuentan con edificaciones, a efectos de mejorar su calidad social y económica, redistribuyendo las cargas y beneficios urbanísticos. Puede ejecutarse conjuntamente con un Reajuste de Suelo en caso resulte necesaria una recomposición de predios.

46.2. Requiere el acuerdo previo de las y los propietarios involucradas/os en el proyecto, bastando la aprobación de las y los propietarios o de las y los titulares de derechos que representen, por lo menos, el 60% (sesenta por ciento) de la superficie total involucrada en la integración inmobiliaria.

46.3. Puede gestionarse a través del establecimiento de una Unidad de Gestión Urbanística. Podrá originarse también en un Plan Específico aprobado por la Municipalidad Provincial en las áreas que establezca el Plan de Desarrollo Metropolitano o el Plan de Desarrollo Urbano, según corresponda.

46.4. Para efectos de este mecanismo, los Gobiernos locales podrán aprobar proyectos edificatorios sobre áreas que abarquen más de un predio a nivel registral o catastral.

46.5. La integración inmobiliaria se regula bajo lo dispuesto para el Reajuste de Suelo, en lo que resulte aplicable.

D.S. N°012-2022-VIVIENDA

Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible

Artículo 122.- Modificación de la zonificación

122.1. La modificación de la zonificación, que incluye el conjunto de normas y parámetros urbanísticos y edificatorios, se realiza en el marco de la actualización de los Instrumentos de Planificación Urbana, según lo establecido en los artículos 41, 48 y 55 del presente Reglamento. Esta actualización se realiza, como mínimo, una vez al año.

Artículo 123.- Propuestas de la modificación de zonificación

123.1. La modificación de zonificación es propuesta por:

1. Los propietarios de los predios.
2. Los promotores inmobiliarios.
3. El Gobierno Nacional.
4. De oficio, por la municipalidad provincial o distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios.

123.2. La solicitud deberá ser presentada a la municipalidad correspondiente, la cual contiene la propuesta de zonificación con su respectivo sustento técnico, que debe incluir el análisis de impacto a los predios vecinos.

Artículo 125.- Proceso de modificación de zonificación específico

125.1. La solicitud de cambio de zonificación específico debe ser presentada ante la municipalidad provincial correspondiente. Dicha solicitud es considerada como un pedido de gracia, entendiéndose que ésta no implica el inicio de un procedimiento administrativo u obligación por parte de las municipalidades de aceptarlas.

1.4 OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.4.1 GENERAL

Sustentar el cambio de zonificación de áreas contenidas dentro del C.P. Nuevo Querapi, ubicado en las Pampas de Jahuay Rinconada, considerando un área acumulada de 38.98 ha que se encuentra zonificado según el Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Nuevo Querapi (vigente), adecuándolo con criterios de flexibilidad a los usos requeridos por la necesidad del sector y enmarcados por las tendencias de consolidación de los terrenos para usos residenciales.

1.4.2 ESPECÍFICOS

- ❖ Garantizar la consolidación del ámbito de influencia mediano e inmediato, generando dinámica urbana en el Centro Poblado Nuevo Querapi.
- ❖ Proponer un cambio de zonificación sustentado para fines residenciales, que satisfaga la actual demanda para mejorar las condiciones de habitabilidad del centro poblado.
- ❖ Justificar técnica y legalmente la predisposición urbana del terreno de estudio con fines residenciales.
- ❖ Lograr la integración física y funcional del terreno al área de expansión urbana de la ciudad.

2. DIAGNÓSTICO DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

2.1 UBICACIÓN DEL TERRENO

a. FÍSICA

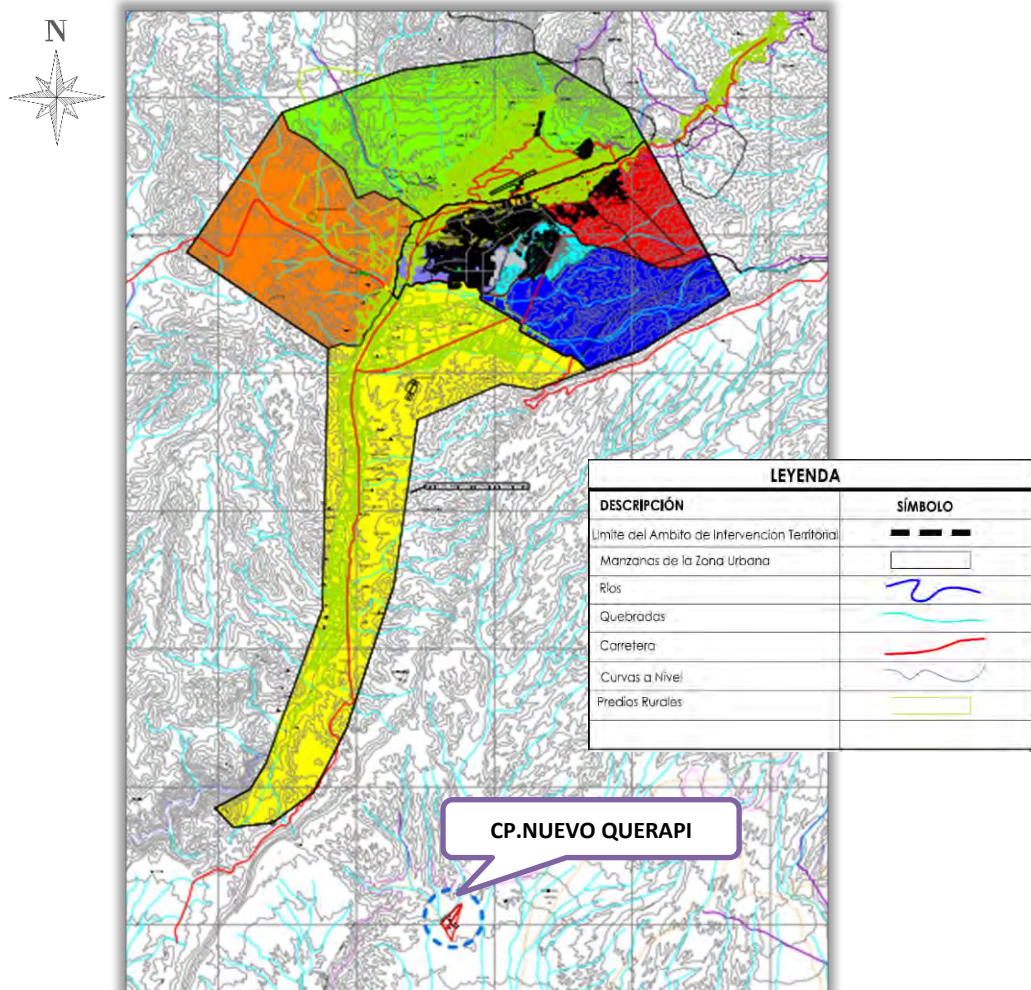
El predio materia de cambio de Zonificación se ubica en la Parcela 1A y 1B del Centro Poblado de Nuevo Querapi, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua.

- Región : Moquegua
- Provincia : Mariscal Nieto
- Distrito : Moquegua
- Centro Poblado : Nuevo Querapi
- Sector : La Rinconada

b. NORMATIVA

Según plano de Sectorización del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016 – 2026 PDU, el Centro Poblado de Nuevo Querapi no se encuentra dentro de la Sectorización categorizada por el PDUM Moquegua Samegua 2016-2026.

PLANO 1: UBICACIÓN DEL C.P. NUEVO QUERAPI



2.2 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL TERRENO

NOMBRE:

CENTRO POBLADO NUEVO QUERAPI - MOQUEGUA.

Inscrito en las Partidas Registrales N°11037277 y 11037278 de la Oficina Registral de Moquegua.

CUADRO N° 02: DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS

LOTE	USO	PARTIDA	PROPIETARIO
PARCELA 1A	URBANO	11037277	GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
PARCELA 1B	EXPANSIÓN URBANA	11037278	

- a. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS (área de intervención):
 PREDIO RURAL DENOMINADO PAMPAS JAHUAY RINCONADA – PARCELA 1 PARCELA 1A INDEPENDIZADO EN LA P.E. 11037277 con un Área de 19.1289 Ha y un Perímetro de 2,419.93 ml. El uso destinado de este predio es para la habilitación urbana de la población del Centro Poblado de Nuevo Querapi.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y Parcela 1C del Gobierno Regional Moquegua, en línea quebrada de 04 tramos de: 477.42 ml, 325.50 ml, 136.35 ml y 12.12 ml.

POR EL SUR: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en línea recta de 302 ml.

POR EL ESTE: Con el área PARCELA 1B Y 1C del Gobierno Regional Moquegua, en línea quebrada de 02 tramos de: 85.95 ml y 1,005.86 ml.

POR EL OESTE: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en línea recta de 74.31 ml.

- b. PREDIO RURAL DENOMINADO PAMPAS JAHUAY RINCONADA – PARCELA 1 PARCELA 1B INDEPENDIZADO EN LA P.E. 11037278 con un Área de 19.8473 Ha y un Perímetro de 2,740.75 ml. El uso destinado de este predio será para la expansión urbana para la población del Centro Poblado Nuevo Querapi.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE: Con el área Parcela 1A del Gobierno Regional Moquegua, en línea recta de 12 76. 2 8 ml.

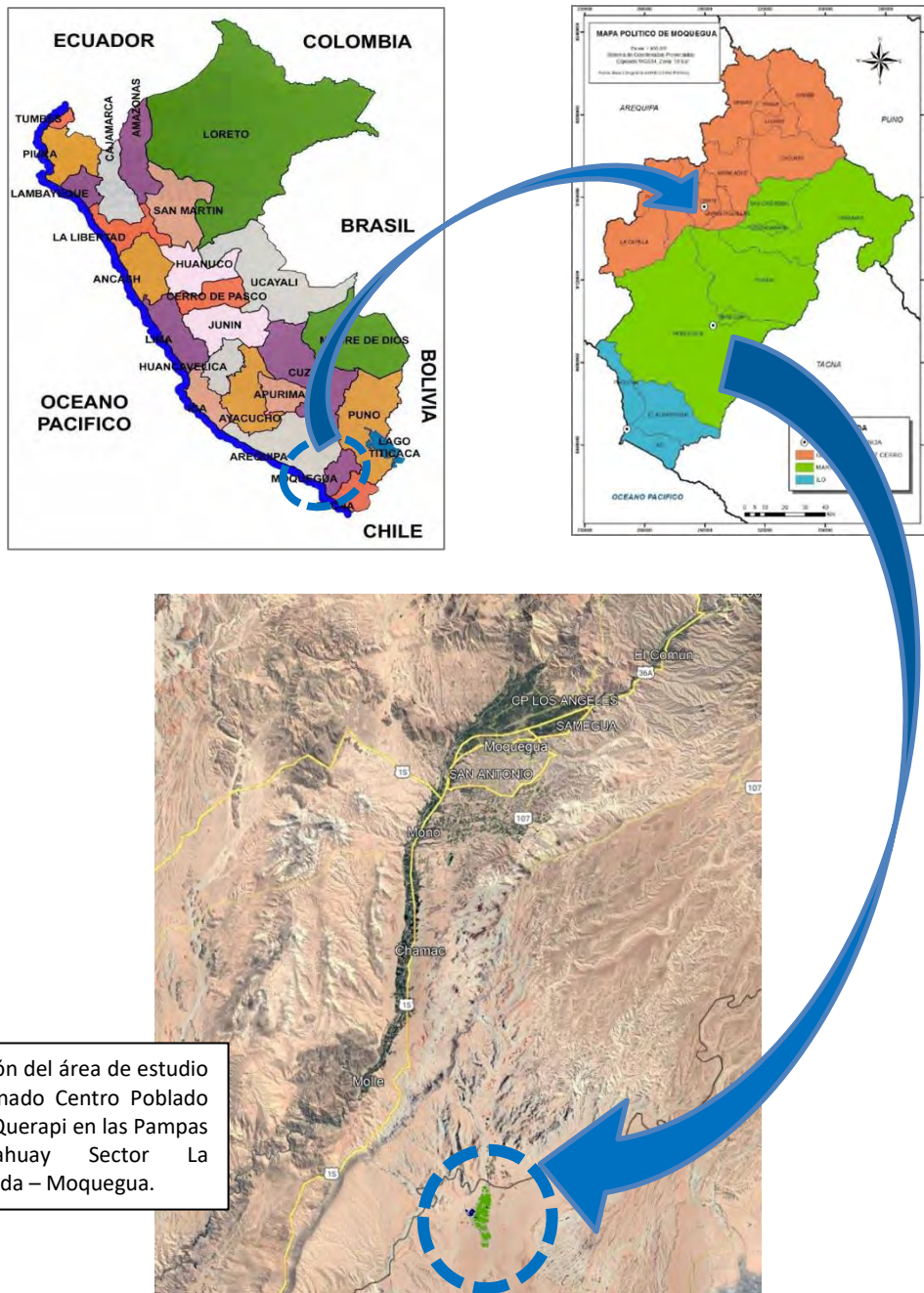
POR EL SUR: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en línea recta de 336.67 ml.

POR EL ESTE: Con el área PARCELA 1C del Gobierno Regional de Moquegua, en línea recta de 1,276. 2 8 ml.

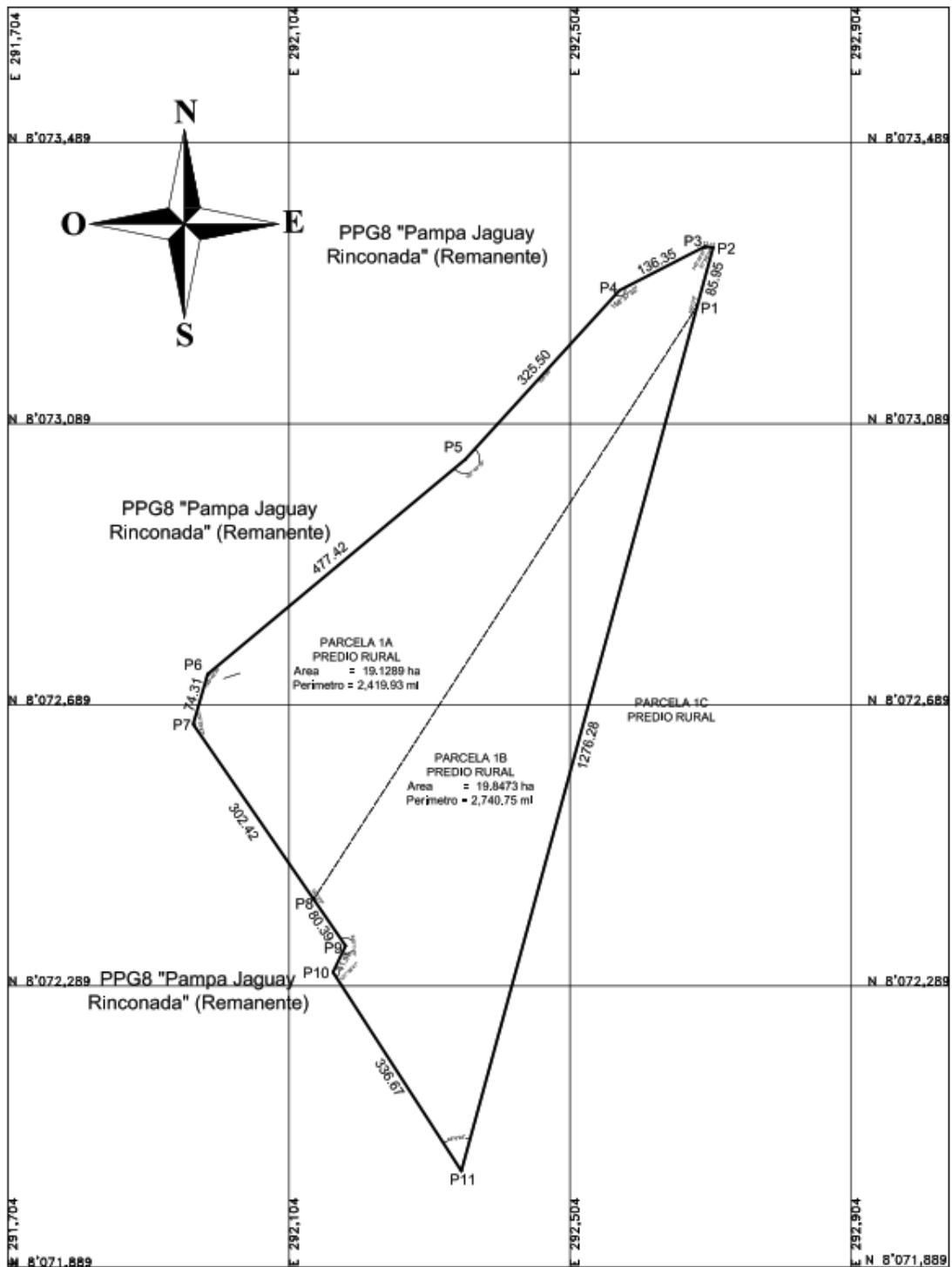
PO R EL OESTE: Con el área PPG8 Pampa Jahuay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en línea quebrada de 02 tramos: 41.55 ml y 80.39 ml.

- c. DIMENSIONES DEL TERRENO (área de intervención):
 ÁREA 38.9762 ha.

FIGURA 1: UBICACION Y LOCALIZACION



PLANO N°04: PLANO PERIMÉTRICO ÁREA ESTUDIO



PLANO PERIMETRICO - PARCELA 1A y 1B
ANEXO NUEVO QUERAPI PAMPA JAHUAY RINCONADA.

CUADRO N°03: COORDENADAS UTM AREA DE INTERVENCIÓN

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	85.95	180°0'0"	292685.347	8073257.160
P2	P2 - P3	12.12	81°55'16"	292707.953	8073340.082
P3	P3 - P4	136.35	145°34'37"	292695.927	8073341.595
P4	P4 - P5	325.50	159°37'32"	292574.714	8073279.159
P5	P5 - P6	477.42	187°49'19"	292355.341	8073038.686
P6	P6 - P7	74.31	145°48'39"	291988.575	8072733.052
P7	P7 - P8	302.42	129°29'47"	291968.085	8072661.618
P8	P8 - P9	80.39	180°0'0"	292139.369	8072412.379
P9	P9 - P10	41.55	240°1'45"	292184.903	8072346.122
P10	P10 - P11	336.67	121°36'41"	292166.996	8072308.633
P11	P11 - P1	1276.28	48°6'24"	292349.658	8072025.818

Area: 389762.10 m²
Area: 38.97621 ha
Perimetro: 3148.97 ml

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO N°01: FOTO AÉREA ZONA DE ESTUDIO



Fuente: En la ortofoto se aprecia la ubicación del C.P. de Nuevo Querapi.

2.3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA A EVALUAR

A. POBLACIÓN

La población es el número de personas que viven en un área geográfica determinada y son el potencial de la misma, en tanto que sus características socioeconómicas es que determinan la estructura económica, cultural, social, ambiental, geográfica de la zona donde se presenta la lógica del progreso y desarrollo.

Distribución de Población: Según los Censos Nacionales 2017: XII de población y VII de vivienda y III de comunidades campesinas la provincia de Mariscal Nieto asciende a 85349 habitantes de los cuales los hombres son 43472 (50.93%) habitantes y mujeres son 41877 (49.07%) habitantes.

En relación a la población beneficiada de proyecto de reasentamiento en el sector de Nueva Querapi, según información levantada en campo se constató un total de 241 habitantes, que radican en dicho sector, existiendo una predominancia de adultos y adultos mayores, se constató poca presencia de población joven.

CUADRO 1: POBLACIÓN CENSADA 2017/POBLACIÓN NUEVA QUERAPI

VARIABLE	Provincia de Mariscal Nieto	%	Total Población Beneficiada	%
Población	85,349.00	100.00	241	100.00

Fuente: INEI Censos Nacionales 2017: XII de Población y VII de vivienda y III de comunidades campesinas / Trabajo de Campo.

B. ASPECTO ECONOMICO

El sector denominado Nueva Querapi su principal actividad es la agropecuaria, en donde presentan el siguiente cuadro de producción, según declaración de los productores encontrado en el levantamiento de información:

CUADRO 2: ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN EL CENTRO POBLADO NUEVA QUERAPI

ACTIVIDAD AGRICOLA	N° PRODUCTORES	%
ALFALFA	69	86.25
MAIZ	1	1.25
PAPA	2	2.5
CAMOTE	1	1.25
ZAPALLO	3	3.75
PALTA	4	5
TOTAL	80	100
PAPAYA	2	7.41
MANZANA	5	18.52
CAMOTE	1	3.7
GUAYABA	3	11.11
DURAZNO	2	7.41
MANGO	1	3.7
UVA	2	7.41
HIGO	3	11.11

LUCUMA	2	7.41
PLATANO	5	18.52
GRANADILLA	1	3.7
TOTAL	27	100

Fuente: Elaboración propia – Trabajo campo

Según declaraciones de los pobladores del centro poblado Nueva Querapi, sus principales mercados de destino de sus productos, son el departamento de Moquegua mismo, seguido de Arequipa, Tacna como mercado local y Chile como mercado extranjero, según declaraciones de los encuestados manifiestan dicha información.

CUADRO 3: MERCADO DE VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

MERCADO	N°	%
AREQUIPA	9	12.16
CHILE	1	1.35
MOQUEGUA	39	52.7
QUERAPI	23	31.08
TACNA	2	2.7
TOTAL	74	100

Fuente: Elaboración propia – Trabajo campo

C. OCUPACION

La población ocupada del Centro Poblado Nueva Querapi es trabajador independiente con un 69.14%, estudiante con el 5.86%, dedicados a los quehaceres del hogar con el 17.5 % y trabajador dependiente con el 7.5%.

El Sector en el cual mayoritariamente realizan su actividad económica es la agrícola con el 35% seguido de la actividad pecuaria con el 12.5%, estado (gobierno) con el 2.5% y servicios con 2.5%.

D. SERVICIOS BASICOS

Respecto a los servicios básicos esenciales, el centro poblado de Nueva Querapi presenta estas deficiencias respecto a los servicios de:

- Agua Potable:

El abastecimiento de agua potable se desarrolla mediante la distribución por cisterna, no cuentan con el acceso al servicio de agua potable domiciliario, a pesar de contar con caja de registro de agua potable.

- Alcantarillado:

De la misma manera el abastecimiento del servicio de alcantarillado, padece la no existencia de redes de alcantarillado y la no existencia de una PTAR de agua servidas, estas impactarían al medio ambiente.

- Energía Eléctrica:

Gran parte de las viviendas localizados en el centro poblado nueva Querapi cuenta con el servicio de energía eléctrica definitiva a nivel de conexión domiciliaria.

El único servicio cuyo acceso se determina mediante la colocación de medidores vivienda por vivienda.

E. ACTIVIDADES PRIMARIAS

La actividad predominante es la Agrícola y Agropecuaria complementada por el comercio.

- **AGRICULTURA**

Esta actividad es la base de la economía del Centro Poblado de Nuevo Querapi. Existe poca diversificación en los cultivos, estos cultivos no tienen la asistencia técnica adecuada, por lo que la producción y los niveles de productividad son bajos.

Coadyuvan a los bajos niveles de producción y productividad la estructura de las tierras, por un lado el minifundio que no permite hacer cultivos extensivos, ataques de plagas y enfermedades.

El patrón de cultivos no ha variado, según el orden de prioridades la producción el maíz es el que viene cumpliendo un rol de primera importancia en la alimentación incluso en la fuente de ingresos, en la adquisición de fuerza de trabajo, trueque.

La papa es otro de los productos de importancia en la alimentación y fuente de ingresos. Es de consumo permanente diario; en forma de chuño ofrece un tiempo de almacenaje más prolongado, además ofrece una variedad de preparación de alimentos para el consumo.

Otro de los cultivos fundamentales es la alfalfa que sirve de forraje para el ganado vacuno, ovino, equino y animales menores.

Por las características ecológicas, ofrece posibilidades de obtener productos básicos como papa, maíz y complementarios como trigo, habas, quinua, ocas, cebolla, ajo, frutales, etc., con el manejo de este sistema de cultivos las familias comuneras.

Debido a la predominancia del minifundio gran parte de la producción es destinada al autoconsumo y adicionalmente al mercado más próximo.

En cuanto al uso de Fertilizantes, Abonos y Pesticidas, la agricultura practicada en la zona es de subsistencia y de autoconsumo, tiene un carácter minifundista con tecnología tradicional, con bajos niveles de producción y productividad. No obstante, el uso de abonos, fertilizantes y pesticidas son utilizados en forma inadecuada, sin la debida orientación técnica por parte de las instituciones a los agricultores.

Algunas familias complementan con el uso de abonos naturales como el guano de corral o estiércol, tanto en los cultivos básicos Papa, maíz y cultivos complementarios habas, cebolla, ajo, hortalizas, etc. Durante las fases del ciclo del cultivo.

Los instrumentos de producción que utilizan las familias de estos valles son: el arado de madera compuesto por un espigón de acero, manija de madera, tileras, timón de madera, clavija, Yugo, lasos de cuero y/o sogas para el enyugado y amarre del timón, el cual es jalado por bueyes o yunta, manejado por un gañán; otros instrumentos como la rastra, lampas para cada tipo de trabajo (anchas, angostas), barretas, pico, gancho, hoz, pala.

También utilizan las bestias de carga o acémilas, para trasladar las cosechas de las parcelas a sus viviendas y como medio de transporte personal.

En cuanto al ciclo agrícola, bajos las condiciones predominantes (clima y recurso agua), el calendario es irregular.

Dentro las prácticas que se aplican para la recuperación natural de la fertilización del suelo está la rotación de cultivos anuales.

- **GANADERIA**

La actividad pecuaria es la segunda en importancia. Existen diferentes especies de ganado, cuyo sistema de crianza de ganado vacuno, se caracterizan por la inapropiada alimentación, manejo, sanidad y mejoramiento genético; debido a que la crianza es poco técnica. Similar situación se observa en el aspecto agrícola.

Las familias que practican la crianza de ganado, destinan la producción a los mercados locales. Generalmente los productores venden el ganado en pie a los ganaderos.

F. ASPECTO SOCIAL

- **SALUD**

En Salud, las enfermedades más comunes que atacan a la población con mayor frecuencia son las siguientes: Enfermedades respiratorias, Faringoamigdalitis, bronquitis aguda y crónicas, neumonías. Enfermedades Aparato Digestivas, Diarreas agudas y crónicas (viral, bacteriana, parasitarias).

- **NUTRICIÓN**

La alimentación y nutrición en la población del Centro Poblado Nuevo Querapi es deficiente en cuanto a consumo de proteínas y calorías, siendo el grupo más vulnerable los niños, madres gestantes y lactantes, lo que genera altos índices de desnutrición, lo que contribuye a elevar las tasas de mortalidad.

Los productos alimenticios que contribuyen la canasta de consumo son obtenidos de la producción agrícola como: papas, maíz, trigo, habas, cebada, quínoa, etc., y en la producción pecuaria.

Los alimentos que se obtienen por la venta de sus productos agropecuarios son los que complementan la canasta familiar como fideos, azúcar, pan y arroz. Las familias de los espacios económicos dependen de la disponibilidad de alimentos durante el año determinado por las fases del ciclo agrícola y pecuario.

Con relación a la Dieta alimenticia, desconocen el valor y calidad alimentaria, por la falta de orientación adecuada en el consumo de alimentos sobre todo en los niños; en la zona se carece de personal entendido en nutrición, que pueda dar una educación alimentaria a las madres principalmente, la población debido a sus escasos recursos económicos y alimentarios demuestran un cuadro de baja nutrición sobre todo en los niños de edad escolar.

2.4 ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO ACTUAL

Según el Esquema de Ordenamiento Urbano aprobado con Ordenanza Municipal N°012-2016-MPMN, expedido por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de fecha 29/04/2016 el predio materia de estudio presenta la siguiente zonificación:

ZONIFICACIÓN

➤ Residencial Densidad Baja	RDB
➤ Comercio Especializado	CE
➤ Educación Básica	E1
➤ Posta medica	H1
➤ Usos Especiales	OU
➤ Recreación Publica.	ZRP
➤ Vivienda Taller	I1-R
➤ Pre Urbana	PU

USOS DE SUELOS

➤ ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (RDB)

Permite el uso residencial de baja concentración, edificaciones unifamiliares, de conjuntos habitacionales únicamente, con densidad bruta de 110 hab/ha hasta R2 140 hab/ha.

Correspondencia de uso según el Reglamento Nacional de Edificaciones: R1 y R2

Usos Compatible: RDB, CV, OU, SP, ZM.

Vivienda Taller siempre y cuando no ocasione efectos negativos al vecindario (ruidos, polución, etc.); comercio vecinal y local en el primer piso en esquina o frente a parque. Las actividades industriales y otros usos serán de acuerdo al índice de usos para la ubicación de actividades urbanas y al cuadro de niveles operacionales del Reglamento Nacional de edificaciones.

- Área mínima de lote: 120 a 540 m²
- Frente mínimo: 6.00 m a 15.00 m
- Coeficiente de edificación: 1.50 – 2.40
- Retiros: 3.00 m
- Densidad neta máxima: 165 hab/ha para vivienda.
- Área libre: 35.00%
- Altura de edificación: 3 pisos
- Estacionamiento: Uno por cada vivienda.

Zona de Comercio Especializado (CE). Área urbana destinada fundamentalmente a la ubicación y funcionamiento de establecimientos de compraventa de productos y de servicios.

Pre Urbano (PU). Zona ubicada en las áreas urbanizables inmediatas, que pueden ser habilitadas temporalmente para granjas o huertas.

Zona de Recreación Pública (ZRP).

Área que se encuentra ubicada en zonas urbanas o áreas urbanizables destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas como. Plazas, parques, juegos infantiles y similares.

Vivienda - Taller (I1 - R). Área urbana destinada predominantemente al uso de vivienda de uso mixto (vivienda e industria elemental y complementaria); así como, servicios públicos complementarios y comercio local. Las actividades económicas que se desarrollan tienen niveles de operación permisibles con el uso residencial.

Otros Usos o Usos Especiales (OU). Área urbana destinada fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente como. Centros cívicos, dependencias administrativas del estado, culturales, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, aéreos, establecimientos de entidades e instituciones representativos del sector privado, nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, grandes complejos deportivos y de espectáculos, estadios, coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de las fuerzas armadas; e instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas, entre otros. Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.

Servicios Públicos Complementarios. Área urbana destinada a la habilitación y funcionamiento de instalaciones para Educación (E) y Salud (H). Para Educación, los planos de zonificación consignan.

- Educación Básica (E1).
- Educación Superior Tecnológica (E2).
- Educación Superior Universitaria (E3).
- Educación Superior Post Grado (E4).

Para Salud, los planos de zonificación consignan.

- Posta Médica (H1).
- Centro de Salud (H2).
- Hospital General (H3).

Esta zona se rige por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos.

TABLA N° 04: ZONIFICACION URBANA

Zonificación Urbana

Zona	Clasificación		Símbolo
RESIDENCIAL	Residencial Densidad Alta		RDA
	Residencial Densidad Media		RDM
	Residencial Densidad Baja		RDB
VIVIENDA TALLER			I1 - R
INDUSTRIAL	Gran Industria		I-3
	Industria Liviana		I-2
	Industria Elemental		I-1
COMERCIAL	Comercio Especializado		CE
	Comercio Zonal		CZ
	Comercio Vecinal		CV
ZONA DE RECREACIÓN PÚBLICA			ZRP
USOS ESPECIALES			OU
PRE URBANO			PU
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS	Educación	Educación Superior Universitaria	E3
		Educación Superior Tecnológica	E2
		Educación Básica	E1
	Salud	Hospital General	H3
		Centro de Salud	H2
		Posta Médica	H1
ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL			ZRE - 1
			ZRE - 2
			ZRE - 3
			ZRE - 4
			ZRE - 5
			ZRE - 6
			ZRE - 7
			ZRE - 8
ZONA AGRÍCOLA			ZA
ZONA MONUMENTAL			ZM
ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA			ZPE

Elaboración: Equipo Técnico PDUS Moquegua Samegua

El área de los predios ubicados dentro del C.P. Nuevo Querapi están zonificados de acuerdo al plano de Zonificación y usos de suelo, los cuales no se encuentran consolidados con infraestructura.

2.5 CONDICIONES TOPOGRÁFICAS DEL TERRENO

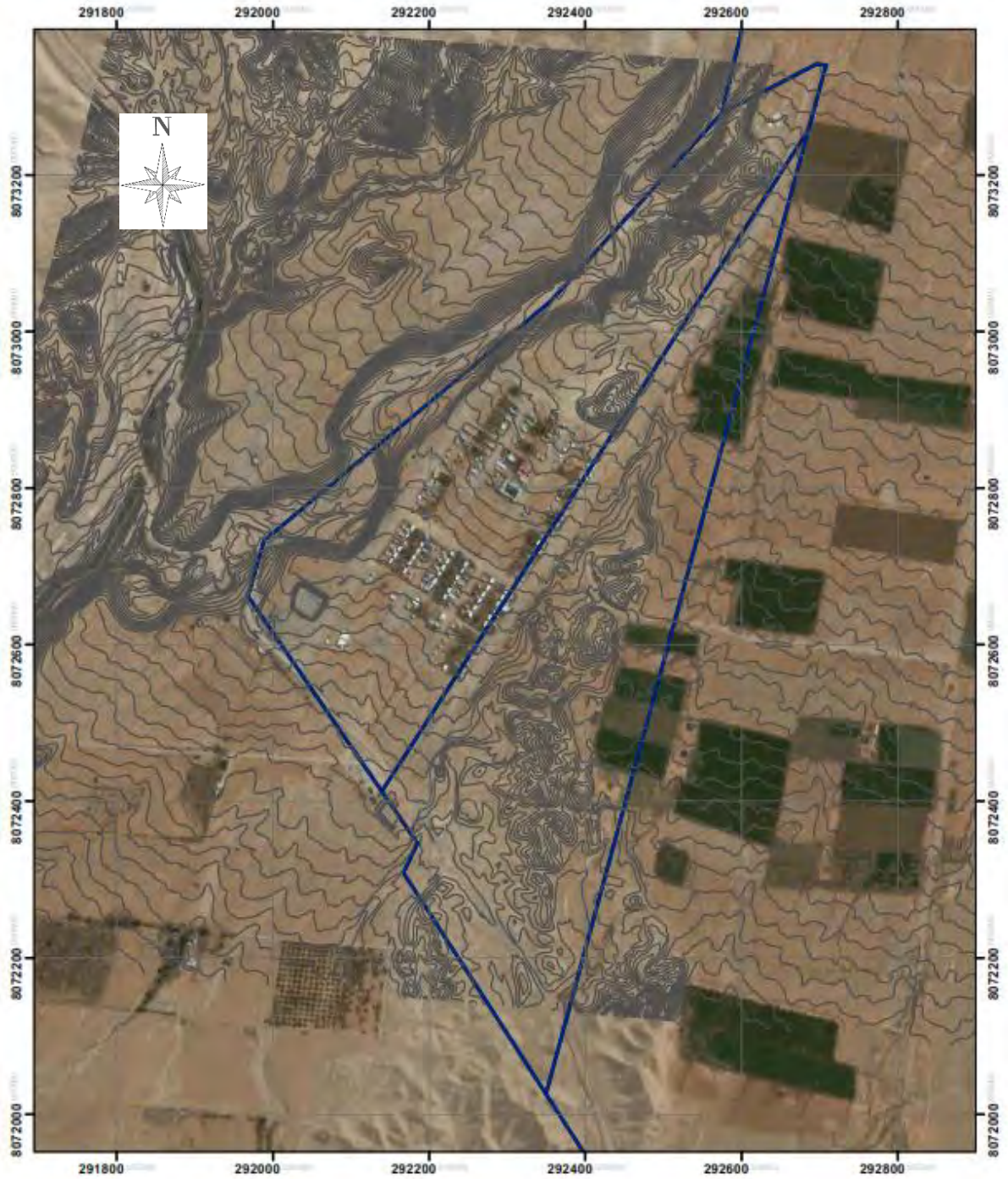
Para determinar las pendientes del terreno, se realizó un vuelo drone para generar la nube de puntos, la triangulación y posteriormente la elaboración de las curvas topográficas. Se procesaron las curvas de nivel y se reclasificaron de acuerdo al ámbito del Centro Poblado, identificándose terrenos con rangos de pendientes que van desde terrenos llanos y/o inclinados con pendiente suave hasta terrenos con pendiente muy empinada.

El ángulo de echado y/o inclinación del terreno es una de las características que sobresalen a primera impresión al observar el terreno, por lo cual es una de las características morfométricas que condiciona cualquier fenómeno que se puede desempeñar sobre un área, en este caso en la localidad de Nueva Querapi se ha inspeccionado en campo donde se puede apreciar predominantemente grandes extensiones de planicies con pendientes que no superan lo 5° de inclinación, y en menor medida fuertes inclinaciones de taludes en colinas dentro de la circunscripción del centro poblado ya mencionado.

La elaboración del mapa cartográfico de pendientes tuvo como principal fuente las imágenes de Radar de Satélite ALOS PALSAR con resolución de 12.5 m, seguidamente se complementó con FOTOGRAMETRÍA por vuelo no tripulado (DRONE) para la generación de un DEM de alta resolución de hasta 1.0m

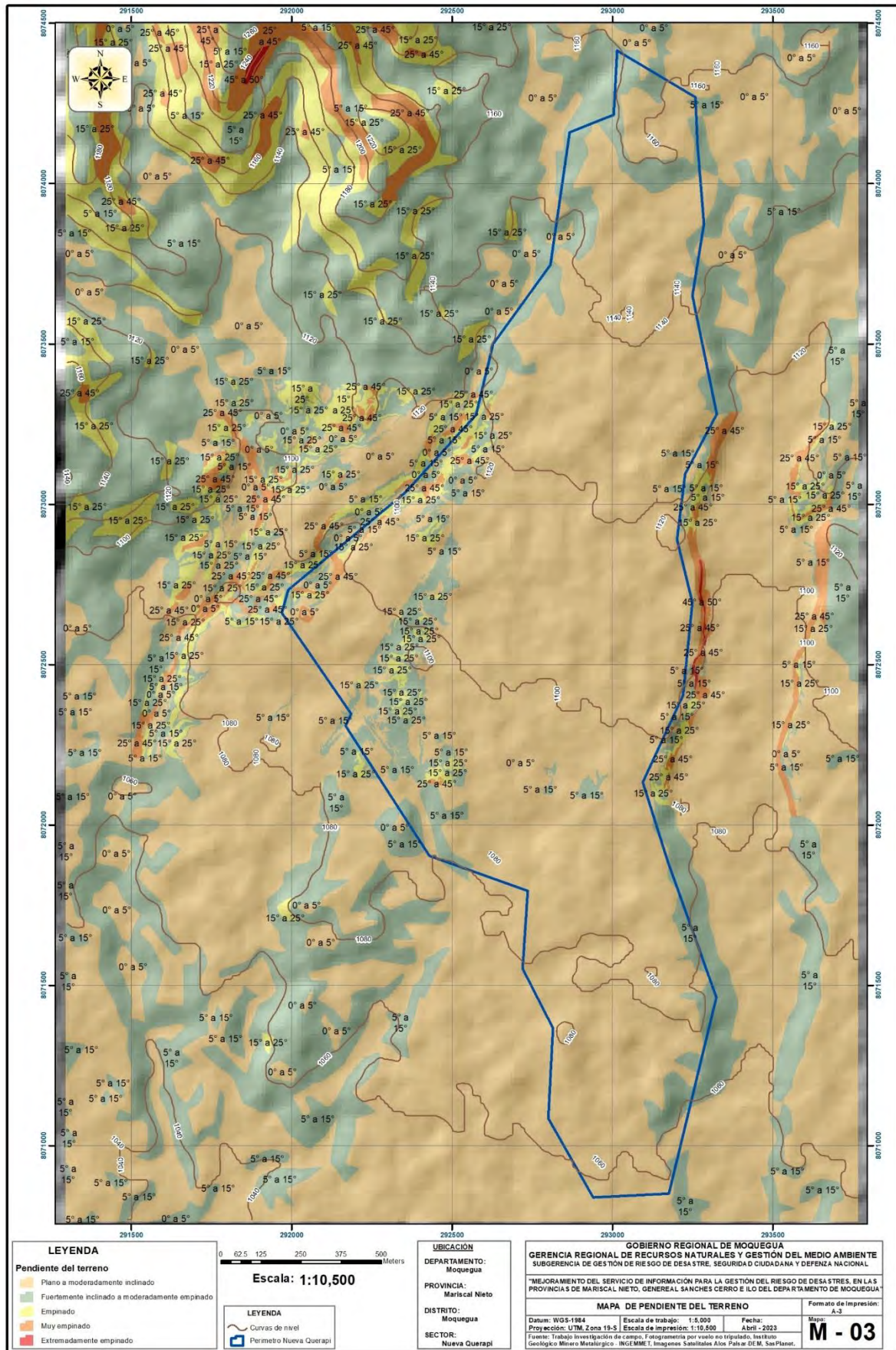
Las unidades de pendientes se **dividen en tres categorías como “plano”, “inclinado” y “empinado”,** de esta manera la pendiente del terreno, está relacionada a relieves de diferentes pendientes, pudiendo ser geoformas de pendientes extremadamente empinadas a casi a nivel, donde se ha clasificado en cinco (05) rangos para toda el área de trabajo.

PLANO N°05: TOPOGRAFÍA DEL TERRENO



Fuente: Elaboración propia.

MAPA 1: MAPA DE PENDIENTES



3. VISION Y MODELO DE DESARROLLO URBANO

3.1 VISION

La Visión, es el instrumento esencial para orientar las acciones y formas de intervención. Supone la meta que toda sociedad debe tener para alcanzar condiciones de vida adecuadas por lo cual la Visión de Futuro para el Centro Poblado Nueva Querapi , que refleja los deseos y aspiraciones de su población, instituciones y autoridades.

CUADRO 4: VISION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE 2016-2026

MOQUEGUA UNA CIUDAD SEGURA, INCLUSIVA Y COMPETITIVA; QUE DESARROLLA SOSTENIBILIDAD SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL, CON UNA GESTIÓN DEMOCRÁTICA QUE GARANTIZA UNA CIUDAD PARA LA VIDA.

CUADRO 5: VISION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO AL 2030

MARISCAL NIETO AL 2030, ES UNA PROVINCIA CON IDENTIDAD, ORDENADA, SEGURA, SALUDABLE Y LÍDER EN CALIDAD EDUCATIVA; COMPETITIVA EN LOS SECTORES AGRICULTURA, MINERÍA Y TURISMO, SOBRE LA BASE DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y GESTIÓN EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO, EN ARMONÍA CON EL AMBIENTE.

CUADRO 6: VISION DE FUTURO DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO C.P. NUEVO QUERAPI 2026

“C.P. NUEVA QUERAPI , ÁREA URBANA SEGURA Y RESILIENTE, QUE IMPLEMENTA MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y RIESGOS MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y UNA GESTIÓN RESPONSABLE QUE GARANTICE LAS CONDICIONES MÍNIMAS PARA SU ADECUADA HABITABILIDAD”.

3.2 MODELO DE DESARROLLO URBANO

El modelo urbano para la Asociación se caracteriza y tiene como soporte físico espacial el área de intervención y su ámbito de influencia inmediato; el mismo que debe expresar los planteamientos de soluciones a los principales problemas y/o conflictos urbanos identificados, para tal efecto se tuvo en cuenta la configuración urbana de la ciudad, entendida como relación de los componentes de la estructura urbana y los sistemas urbanos; así como la articulación espacial de la ciudad a través de ejes de desarrollo y circuitos viales.

a. CONFORMACIÓN URBANA. -

El componente de la conformación espacial de la Asociación se conforma de la siguiente manera:

Accesibilidad: La vía colectora (Av. Circunvalación) es el principal eje de articulación e integrador de la Asociación, en donde se desplaza los servicios de transporte urbano público y privado, esta vía de articulación permite la transitabilidad vehicular y el desplazamiento en la población, de un extremo a otro.

Área Urbana: Áreas urbanas en proceso de consolidarse en el entorno inmediato del ámbito de intervención, y su configuración espacial en relación a grado de interdependencia y complementariedad funcional se desarrolla en relación al distrito de Moquegua, y sus asentamientos urbanos conformantes, como área urbana próxima.

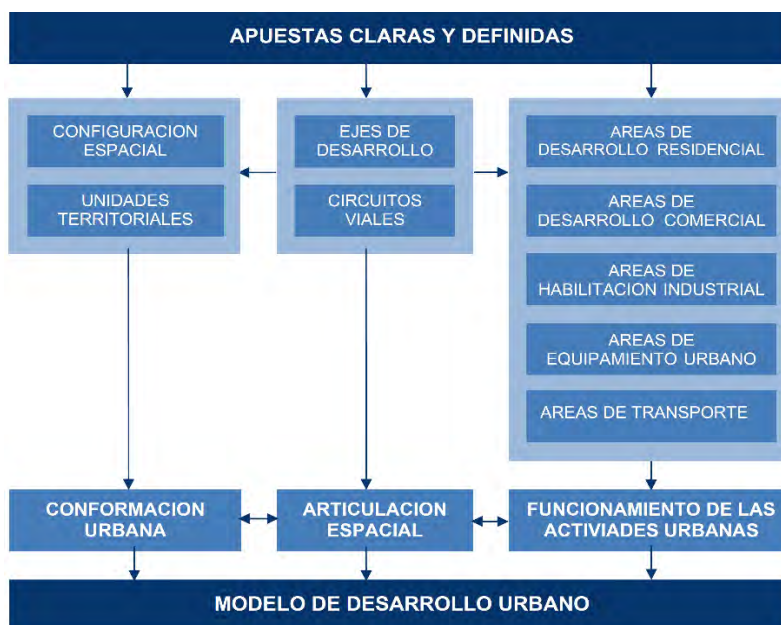
b. LA ARTICULACIÓN ESPACIAL. -

Los ejes de desarrollo, son espacios físicos estratégicos donde se concentran actividades urbanas (comerciales, de servicios, político-administrativos y/o culturales) de nivel provincial, de la ciudad o sector, a fin de:

- Proveer de servicios y equipamiento urbano a sus respectivas zonas y a la ciudad.
- Contribuir al reordenamiento de la ciudad.
- Elevar los niveles de rentabilidad del suelo urbano.
- Distribuir equipamientos urbanos en toda la ciudad para una distribución equitativa.
- Garantizar las condiciones de habitabilidad en zonas de riesgo.

Según el sistema vial del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016-2026, el principal eje de articulación con la zona de estudio es por un camino de trocha carrozable que va al costado de la línea férrea existente desde la carretera Panamericana camino a Tacna, como eje articulador entre el Centro Poblado y el distrito de Moquegua.

ESQUEMA 1: LA FORMULACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO URBANO



3.3 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO-RURAL

Los ejes y objetivos estratégicos del Plan Específico están en concordancia con los establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional PEDN (Plan Bicentenario), por lo que metodológicamente en el presente estudio están articulados.

- Eje 1: Derechos Humanos e Inclusión Social
- Eje 2: Oportunidades y acceso a los servicios
- Eje 3: Estado y Gobernabilidad
- Eje 4: Economía Diversificada, competitividad y empleo
- Eje 5: Desarrollo Territorial e Infraestructura Productiva
- Eje 6: Ambiente, Diversidad Biológica y Gestión de Riesgos de Desastres

Se han definido los siguientes Ejes y Objetivos estratégicos:

- a. Eje estratégico 1: Derechos Humanos e Inclusión Social.
Objetivos estratégicos.
 - Dotar y Mejorar infraestructura para la generación de oportunidades y el Fortalecimiento de Capacidades de la población Vulnerable.
- b. Eje estratégico 2: Oportunidades y acceso a los servicios.
Objetivos estratégicos.
 - Mejorar y rehabilitar la infraestructura y la prestación de servicios de educación.
 - Dotar y Mejorar la infraestructura y la prestación de servicios de salud.
 - Mejorar y rehabilitar la infraestructura de dotación de servicios básicos de agua y desagüe.
 - Garantizar el acceso a la vivienda y la asistencia técnica para procesos de autoconstrucción y de mejora de viviendas.
- c. Eje estratégico 3: Estado y Gobernabilidad.
Objetivos estratégicos.
 - Lograr la modernización de la Municipalidad que mejore su capacidad de gestión del desarrollo urbano.
 - Implementar Mecanismos de Participación Ciudadana para una eficiente gestión concertada del desarrollo.
- d. Eje estratégico 4: Economía, competitividad y empleo.
Objetivos estratégicos.
 - Promover la recuperación de los recursos naturales y la puesta en valor del patrimonio cultural para su aprovechamiento turístico.
 - Mejorar y consolidar la capacidad de intercambio comercial y de servicios de la ciudad.
- e. Eje estratégico 5: Desarrollo territorial e Infraestructura productiva.
Objetivos estratégicos.
 - Lograr el Ordenamiento Urbano Sostenible de la ciudad de Moquegua.

- Dotar a la ciudad de sus sistemas de espacios públicos integrados a las actividades urbanas.
- Consolidar la integración vial urbana, articulando a la ciudad con la provincia y con el mercado regional, nacional e internacional.
- Dotar a la ciudad de infraestructura de transformación productiva.

- f. Eje estratégico 6: Ambiente, Diversidad Biológica y Gestión de Riesgos de Desastres.
Objetivo estratégico.
- Lograr una ciudad ambientalmente saludable.

Establecer e implementar mecanismos de coordinación e intervención en la prevención y mitigación de desastres

1	DERECHOS FUNDAMENTALES Y DIGNIDAD DE LAS PERSONAS	Reducir los índices de pobreza y de disfuncionalidad de las familias en el CP de Nuevo Querapi.
2	OPORTUNIDADES Y ACCESO A LOS SERVICIOS	Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de educación, salud y seguridad ciudadana esencialmente en el CP de Nuevo Querapi.
3	ESTADO Y GOBERNABILIDAD	Fortalecer las capacidades de las instituciones públicas, de la sociedad civil y de los gremios del sector empresarial en su capacidad de gestión organizacional y de concertación.
4	ECONOMIA COMPETITIVIDAD Y EMPLEO	Promover el empleo sostenible desde la promoción de microempresas vinculadas a nuestras potencialidades y de las jurisdicciones aledañas, y estimulando la inversión privada.
5	DESARROLLO LOCAL E INFRAESTRUCTURA	Construir infraestructura de forma oportuna vinculados a la mejora de la calidad de vida de las personas y a la generación de un soporte para la generación de empleo sostenible.
6	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.	Promover la forestación y el cuidado del medio ambiente, con el uso racional de los recursos naturales.

4. CLASIFICACIÓN DEL SUELO

4.1. GEOLOGÍA

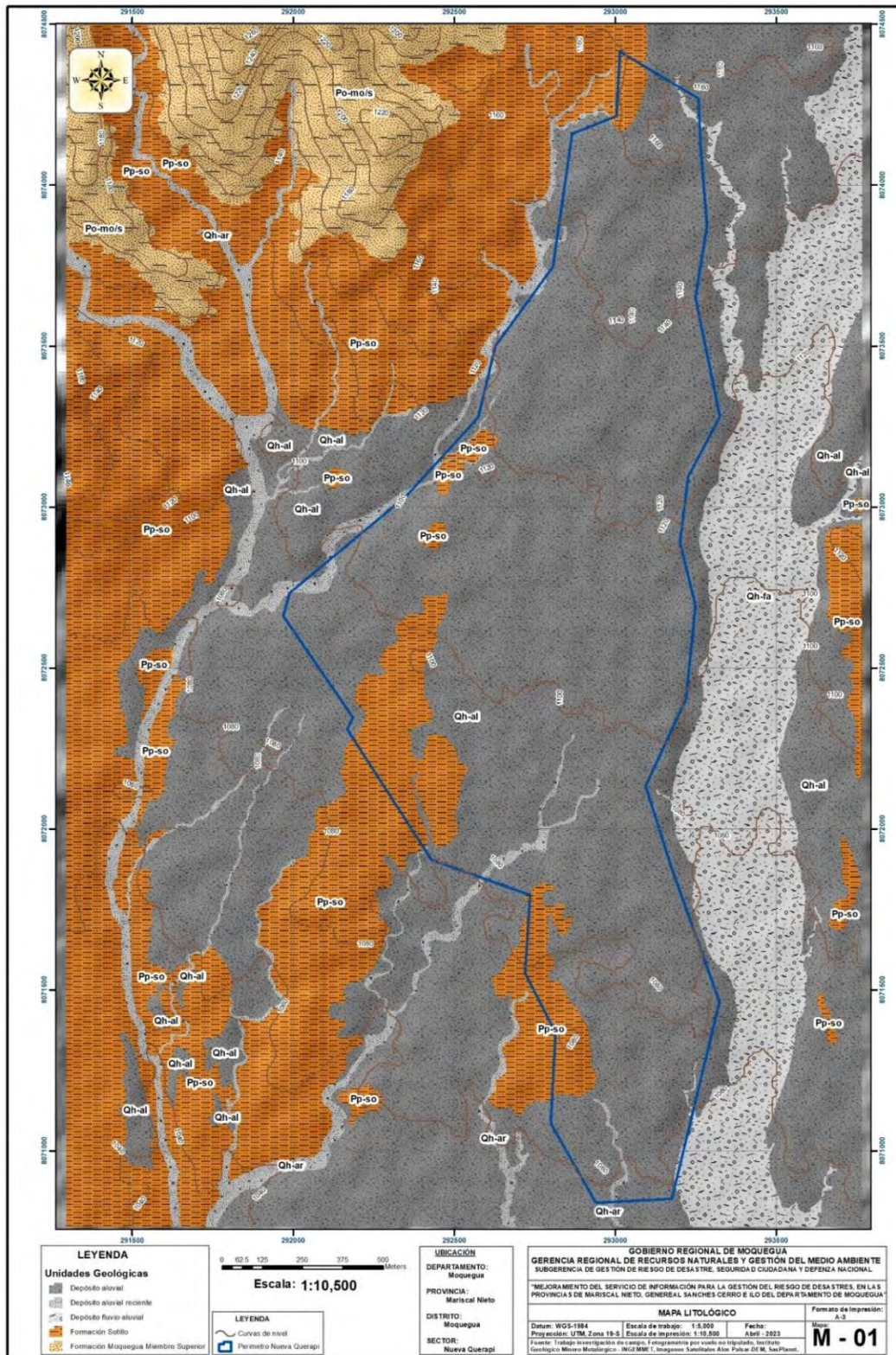
En el área de trabajo se ha levantado las investigaciones de campo mediante el mapeo y/o cartografiado Geológico en la nueva zona de reasentamiento del centro poblado Nuevo Querapi quienes anteriormente se encontraban situados en el distrito de Ubinas (C.P. de Querapi); en la cartografía de mapeo Geológico se ha determinado cinco (05) unidades litológicas, con formaciones recientes de limolitas y areniscas estratificadas del paleógeno – cenozoico hasta los más recientes depósitos fluvio-aluviales de quebradas; seguidamente se describe la litoestratigrafía.

Unidades Litoestratigráficas

Mediante el trabajo de campo se llegó a obtener datos geológicos como los reconocimientos de unidades geológicas consolidados y no consolidados siendo estas las formaciones geológicas más antiguas en la zona de intervención la formación Sotillo del cenozoico - paleoceno hasta los cuaternarios más recientes comprendidos entre ellos los depósitos aluviales y fluvio-aluviales.

- a. Formación Sotillo (Pp-so)
- b. Formación Moquegua Miembro Superior (Po-mo/s)
- c. Depósito aluvial (Qh-al)
- d. Depósito aluvial reciente (Qh-ar)
- e. Depósito fluvio – aluvial (Qh-fa)

MAPA 2: MAPA GEOLOGICO

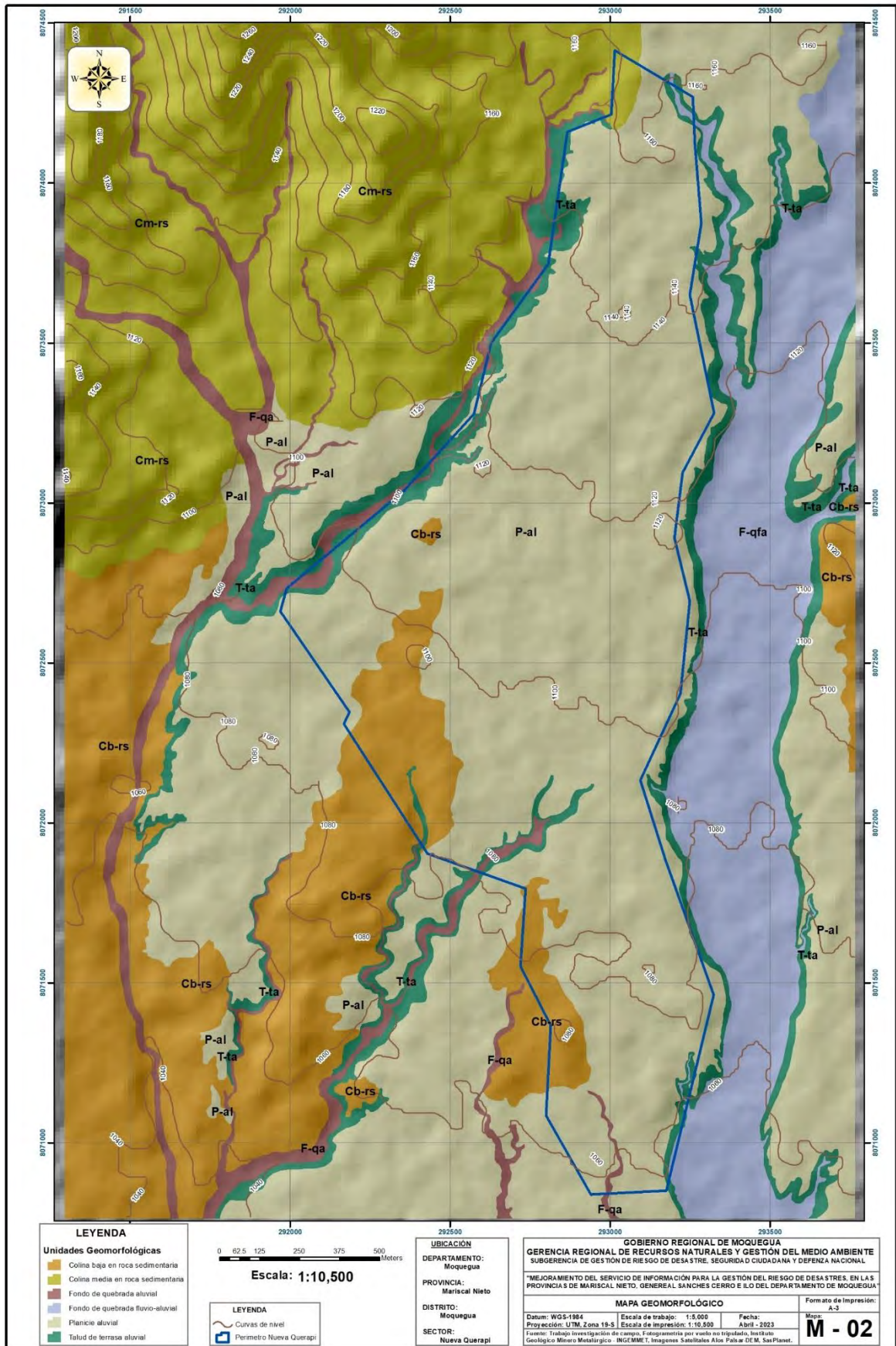


4.2. GEOMORFOLOGÍA:

Se han clasificado y cartografiado a escala 1/5000, seis (06) unidades geomorfológicas y se muestran en el Mapa geomorfológico, determinándose que las de mayor dominio extensional son las unidades geomorfológicas de planicies aluviales que circunscribe el área perimétrica del centro poblado de Nuevo Querapi.

- a. Colina media en roca sedimentaria (Cm-rs)
- b. Colina baja en roca sedimentaria (Cb-rs)
- c. Planicie aluvial (P-al)
- d. Talud de terraza aluvial (T-ta)
- e. Fondo de quebrada fluvio-aluvial (F-qfa)

MAPA 3: MAPA GEOMORFOLÓGICO



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua-Samegüa 2016-2026.

5. ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE INTERVENCIÓN
 - 5.1. ZONIFICACIÓN SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL C.P. DE NUEVO QUERAPI PAMPAS DE JAHUAY.

El predio en mención cuenta con plano de zonificación y usos de suelo, localizando y dimensionando del equipamiento de recreación, salud, educación y otros usos distribución a las áreas de la siguiente manera:

PLANO 2: PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO C.P. NUEVO QUERAPI – 2016

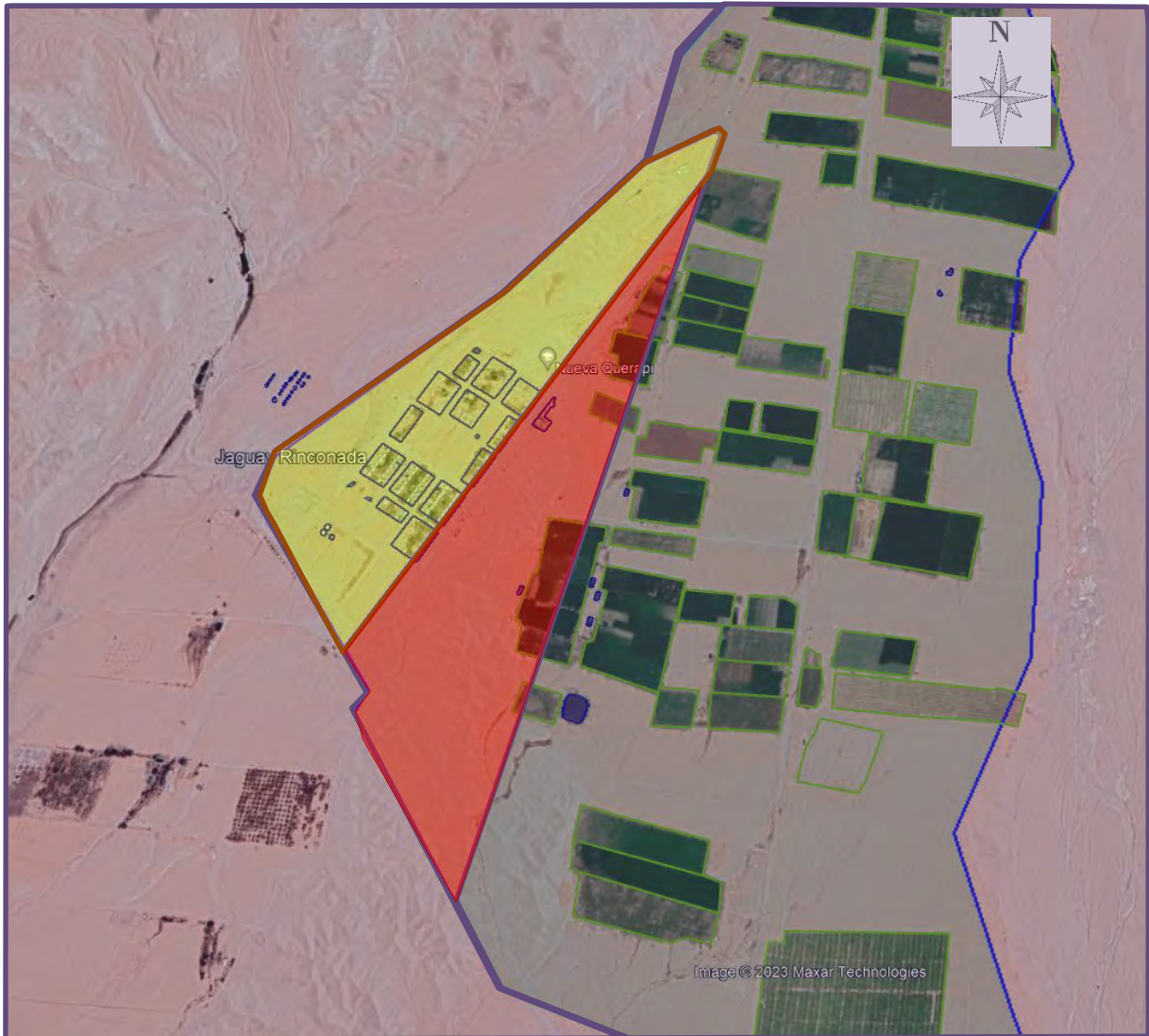


El cambio de zonificación de cualquier actividad, implica el análisis de la vocación y las tendencias del suelo y encontrar elementos que permitan sustentar este cambio y que éste a su vez no altere las funciones y usos contemplados en los documentos normativos y usos de suelos actuales de la zona de estudio. Dentro de este contexto se analizará, las actuales tendencias de ocupación del suelo tanto de carácter Residencial y zonas de aporte en el ámbito de estudio.

El reasentamiento poblacional del Centro Poblado de Nuevo Querapi se realizó tomando en consideración los usos de suelo determinados en los Planos de Zonificación, pero realizando las verificaciones en campo con levantamiento topográficos y de fotogrametría, se determinó un desplazamiento respecto de las coordenadas según el Esquema de Ordenamiento Urbano de aproximadamente 32.00 metros lineales. Considerando este desplazamiento se ejecutó los Proyectos de Inversión Pública como son la instalación de los servicios básicos como son el sistema de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias, así como también la Instalación del Sistema de electrificación rural y postes para el tendido de redes con acometidas domiciliarias. Por esta razón se requiere la modificación del Esquema de Ordenamiento Urbano, ya que actualmente este desfase expone una superposición la cual no permitirá el saneamiento físico legal a nivel de habilitación urbana e inscripción registral en SUNARP.




El área de intervención evidencia una tendencia creciente de uso residencial y una densificación central, ante ello surge la necesidad de espacios educativos, de salud y otros usos, que permitan atender la creciente demanda y de esta manera acceder a unos adecuados servicios públicos que garanticen unas mínimas condiciones de habitabilidad para los pobladores del C.P. Nuevo Querapi. Respecto de los servicios educativos se ve reflejado en un déficit, debido a que la Institución Educativa solo brinda los servicios de educación primaria y en la actualidad no se cuenta con un nivel de educación secundaria, el cual es necesario para atender la demanda creciente. Los servicios de salud también se encuentran si atención prioritaria, recibiendo atención con poca frecuencia y con intervalos de tiempo irregulares por parte del Ministerio de Salud.

GRÁFICO 1: OCUPACIÓN DE SUELOS DEL ÁREA DE ESTUDIO



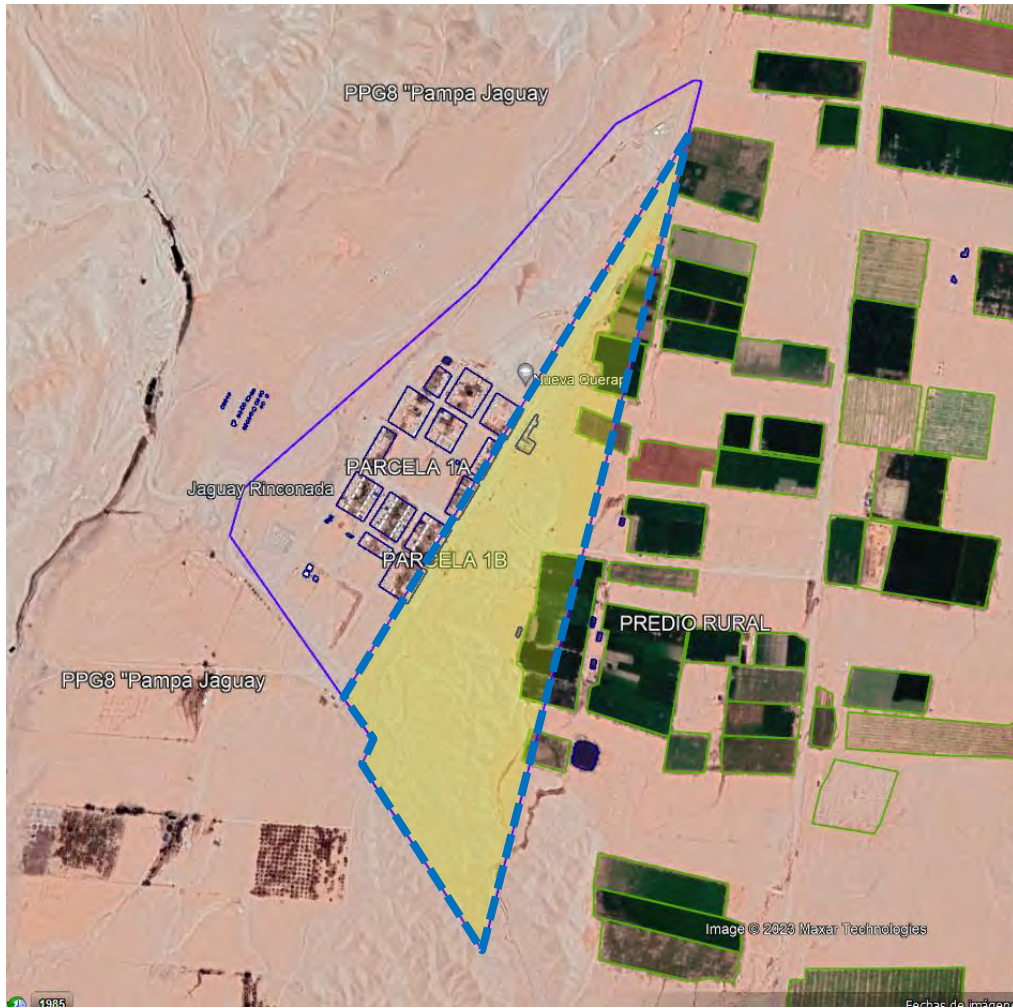
Fuente: Elaboración propia sobre Google Earth; fecha de imagen 13/08/2020

LEYENDA

SIMBOLO	DENOMINACIÓN
	PARCELA 1B - EXPANSION URBANA
	AREA RURAL
	PARCELA 1A-AREA URBANA

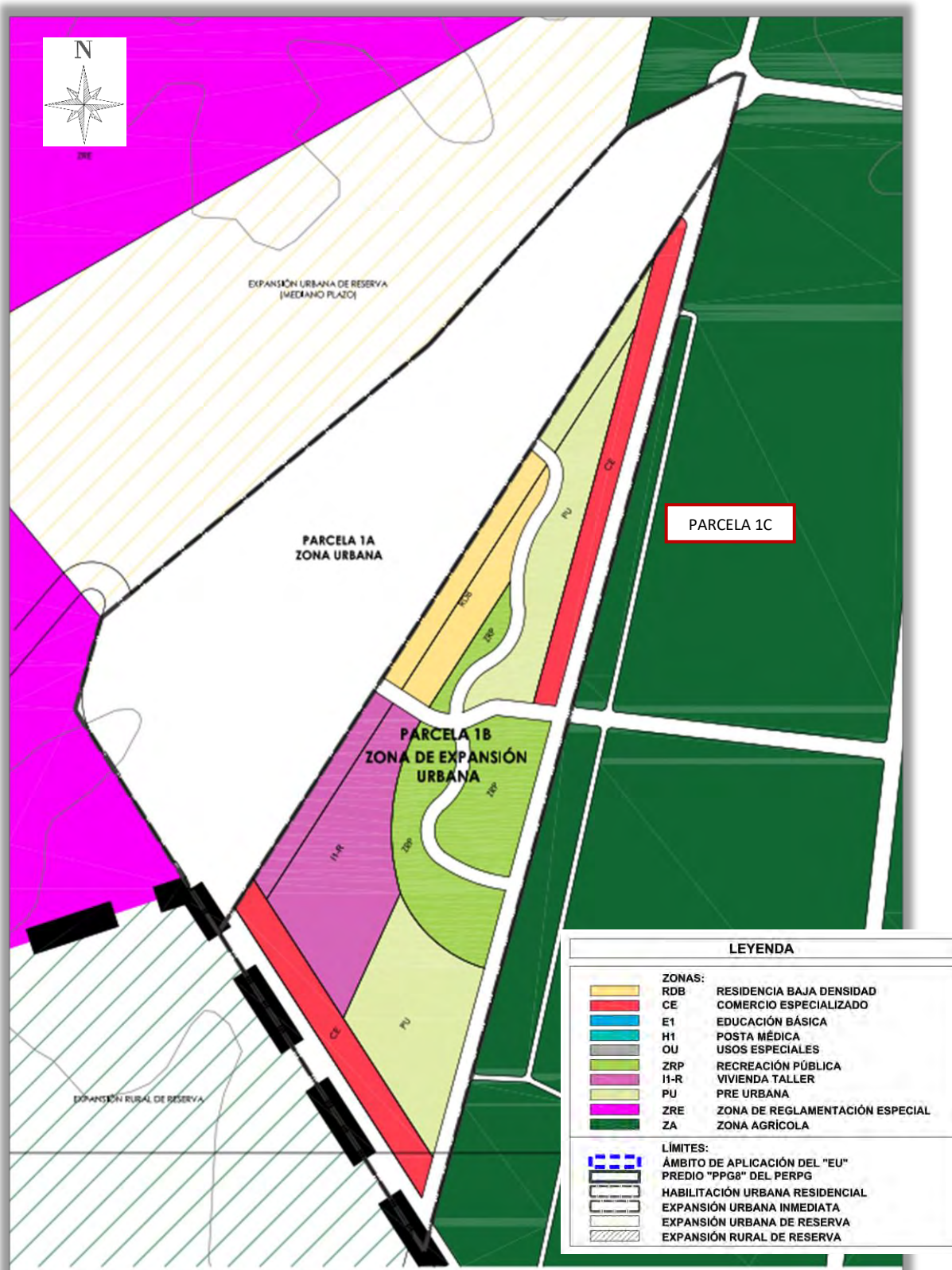
En el gráfico 01 se observa la ocupación parcial de la zona residencial en la Parcela 01 denominada Área Urbana, la cual no cuenta con espacios de servicios públicos. Así mismo se visualiza la superposición de las viviendas sobre la Parcela 1B generando limitaciones para proseguir con el procedimiento de habilitación urbana e independización.

IMAGEN 1: VISTA DEL ÁREA DE EXPANSIÓN URBANA DENOMINADA PARCELA 1B.



Fuente: Elaboración propia sobre imagen Google earth.

PLANO 3: PLANO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO ACTUAL DE LA PARCELA 1B



Fuente: Elaboración propia sobre Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado de Nuevo Querapi.

FOTO 1: Vista de la visita de campo del equipo técnico a la Parcela 1B en compañía de los pobladores del lugar.



FOTO 2: Vista de la Parcela 1B y al fondo la Parcela 1C destinada al uso agrícola de los pobladores del C.P. Nuevo Querapi.



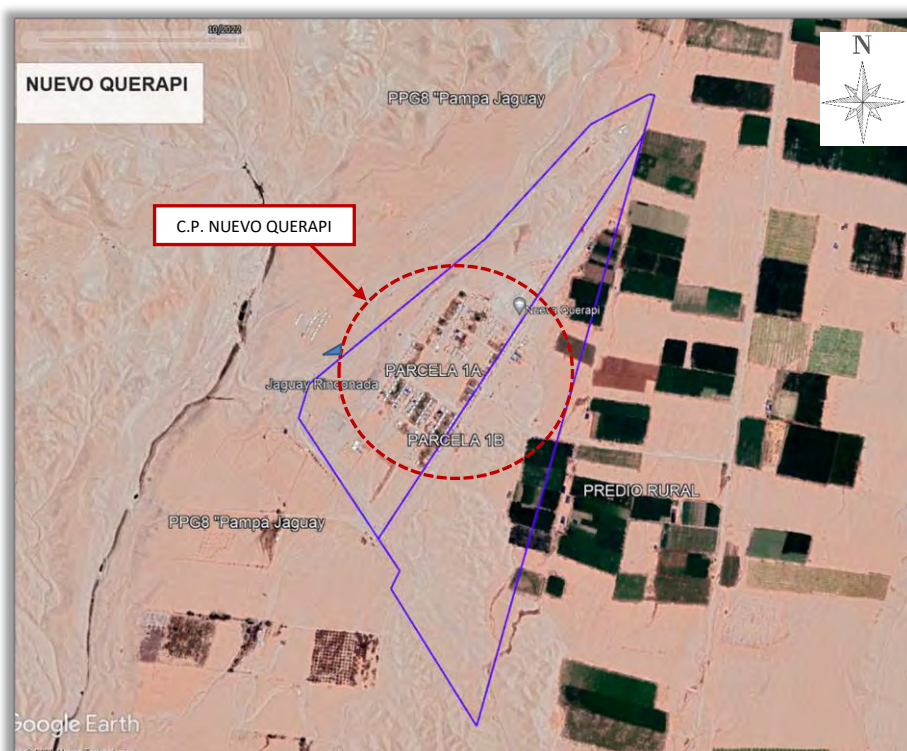
FOTO 3: Vista de los hitos de campo monumentados en el perímetro Parcela 1B y la revisión por parte del equipo técnico.



5.2. GRADO DE CONSOLIDACIÓN.

La zona en proceso de consolidación a la cual pertenece el terreno del área de estudio, es el Centro Poblado Nuevo Querapi en donde se posesionan las familias reasentadas de la comunidad de Querapi (Parcela 1A) cuya expansión está comprendida dentro de la Parcela 1B. En la Parcela 1A se encuentran familias con un grado de antigüedad comprendido desde abril del año 2016 (Google earth) demostrando posesión con módulos prefabricados y cercos perimétricos. Cuentan con conexiones de redes de agua y alcantarillado, energía eléctrica, pero carecen de obras de pavimentación de pistas y veredas.

MAPA 1 : OCUPACION EN EL C.P. NUEVO QUERAPI



Fuente: Google earth - junio del 2016.

FOTO 4: Vista de la vía de acceso denominada Calle N°04, vía local primaria del área de intervención.



FOTO 5: Vista de las Vías de acceso local secundarias denominadas Calle 02 y Calle 08.



5.2.1. DINÁMICA FUNCIONAL DEL ÁREA DE ESTUDIO. -

El área de estudio se ubica en la zona de Pampas de Jahuay Rinconada, específicamente en áreas ocupadas con fines de uso residencial y equipamientos complementarios, establecidos en el Esquema de Ordenamiento Urbano (EOU). El área circundante a la zona específica de trabajo es de uso agrícola con áreas en proceso de consolidación, las cuales constituyen los medios de vida de los pobladores del área urbana donde desarrollan la actividad agrícola y agropecuario.

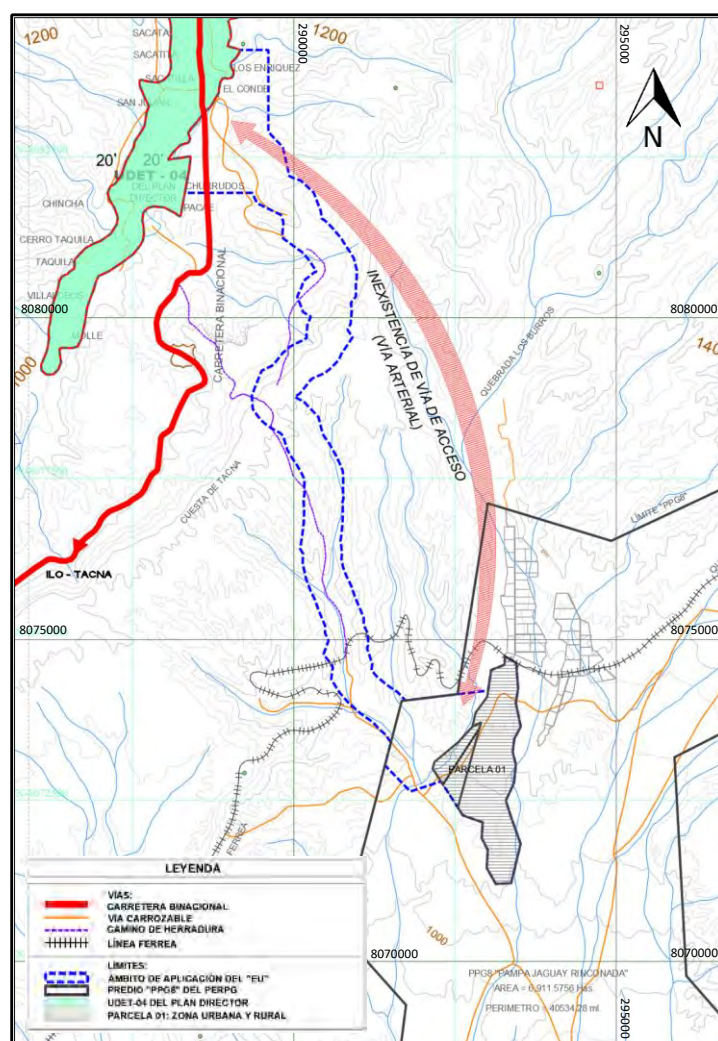
5.3. ARTICULACIÓN Y ACCESIBILIDAD URBANA DEL ÁREA

Según la clasificación indicada en el EOU, la principal vía de articulación con la zona de estudio es por un camino de trocha carrozable que va al costado de la línea férrea existente desde la carretera Panamericana camino a Tacna.

La segunda vía de acceso es desde la ciudad de Moquegua por una vía carrozable que se dirige a la mina Toquepala y luego de aproximadamente 8 km se toma un desvío en dirección sur.

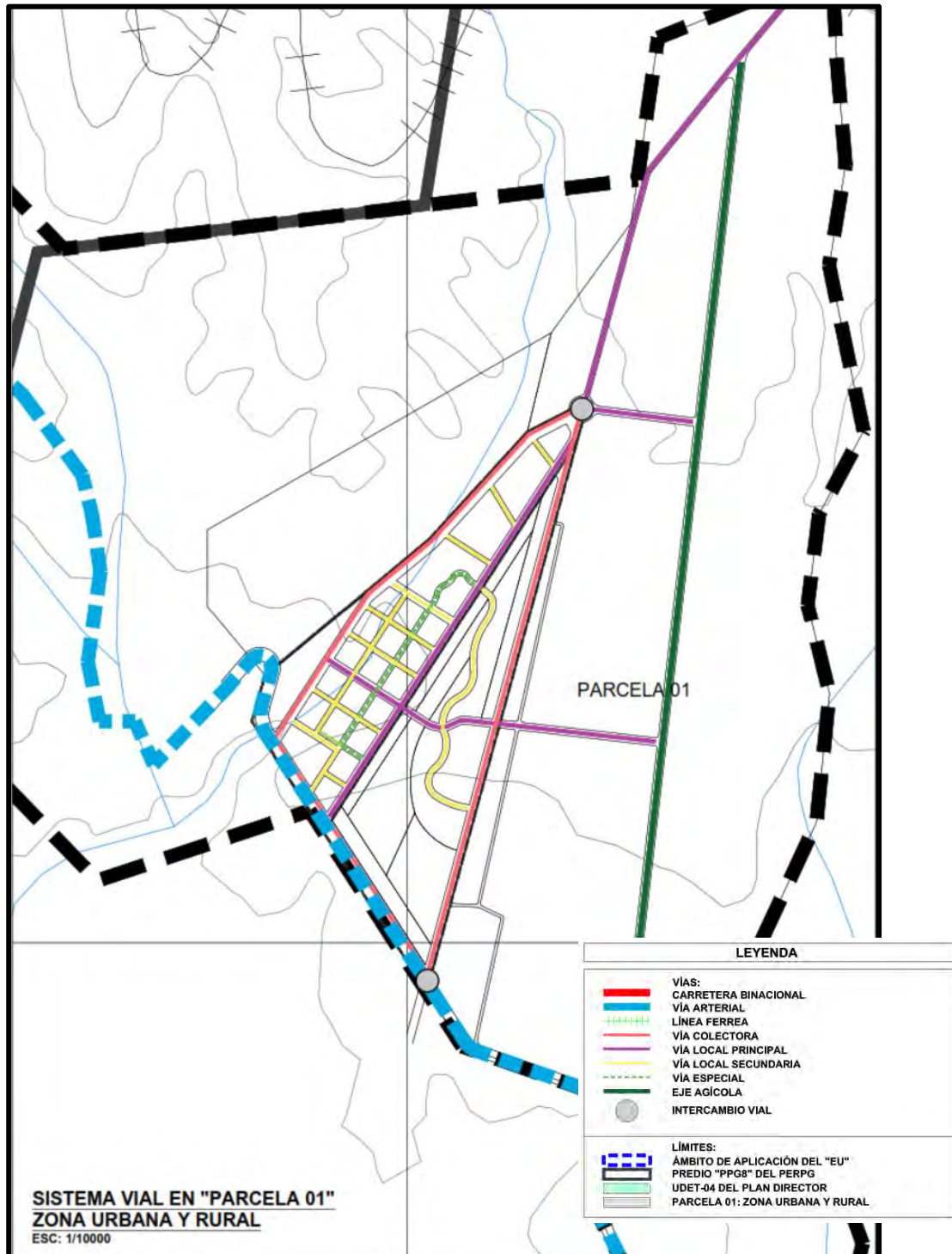
Adicionalmente el Esquema de Ordenamiento plantea una vía de acceso desde la Panamericana a la altura del Sector El Conde hasta el C.P. Nuevo Querapi, esta vía de acceso se deberá incluir en el listado de Programas y Proyectos del instrumento técnico normativo como es el EOU.

PLANO 4: ARTICULACIÓN Y ACCESIBILIDAD URBANA DEL C.P. NUEVO QUERAPI



El Sistema Vial constituye el soporte básico para el transporte masivo y privado a las zonas residenciales, comerciales, industriales y recreacionales, y brinda servicio tanto al tránsito de paso, como hacia las propiedades adyacentes dentro de zona de estudio. Incluye una transitabilidad peatonal tipo anillo vial que permita la accesibilidad a toda la población, interconectando los espacios públicos mediante ejes viales peatonales y de ciclovías.

PLANO 5: SISTEMA VIAL ACTUAL



Fuente: Esquema de Ordenamiento Urbano.

FOTO 6: Vía de acceso al C.P. de Nuevo Querapi de carácter arterial.



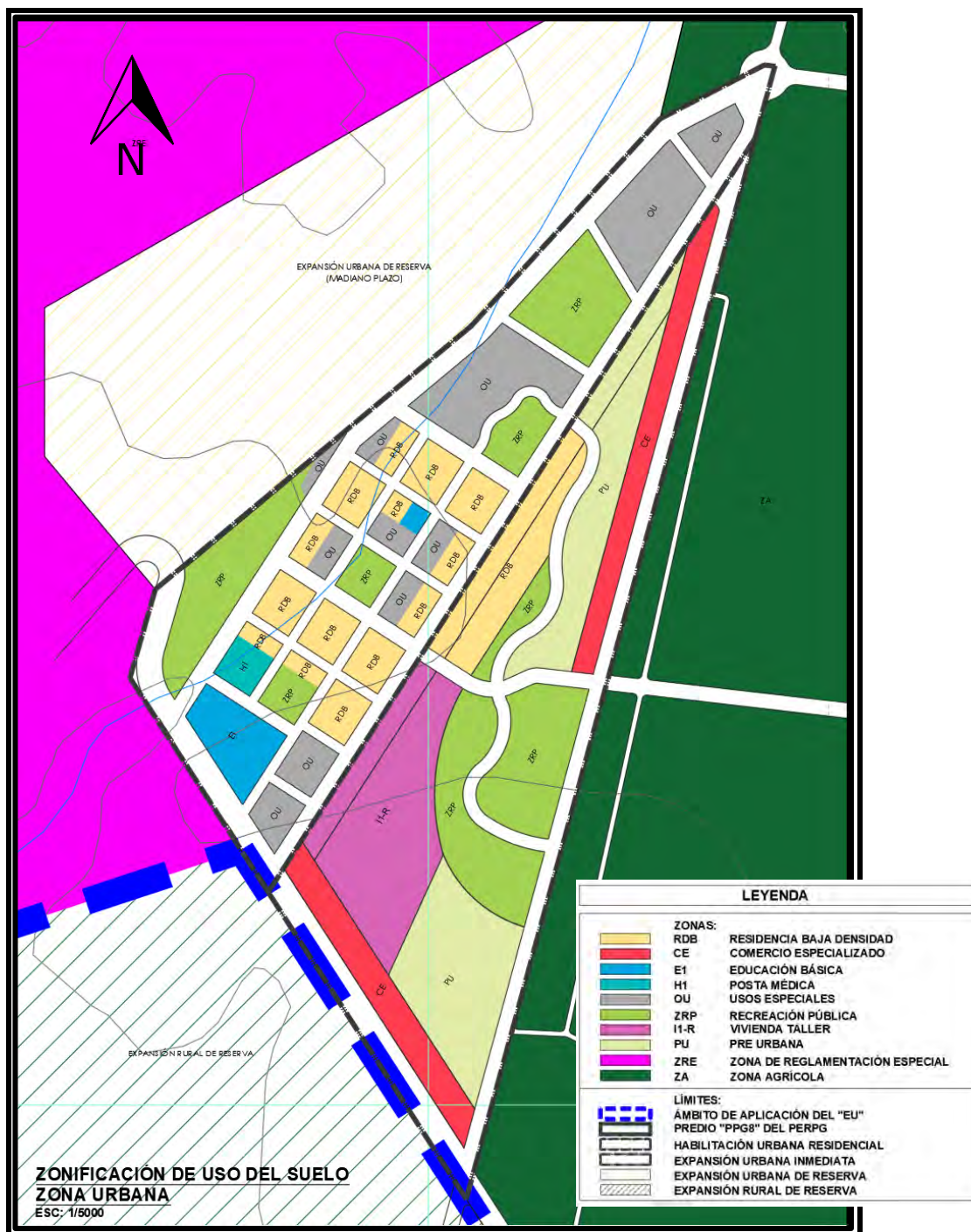
FOTO 7: Vía de acceso al C.P. Nuevo Querapi al costado de la línea férrea



5.4. ACTIVIDADES URBANAS PRINCIPALES

Las actividades principales que se dan en el Esquema de Ordenamiento Urbano son: Residencial Densidad Baja, Comercio Especializado, Educación Básica Regular, Posta Medica, Usos Especiales, Recreación Publica, Vivienda Taller y Preurbana. La actividad predominante será el uso residencial para los pobladores reasentados del C.P. Nuevo Querapi.

PLANO N°15 - PLANO ÁMBITO DE INTERVENCIÓN CENTRO POBLADO NUEVO QUERAPI.

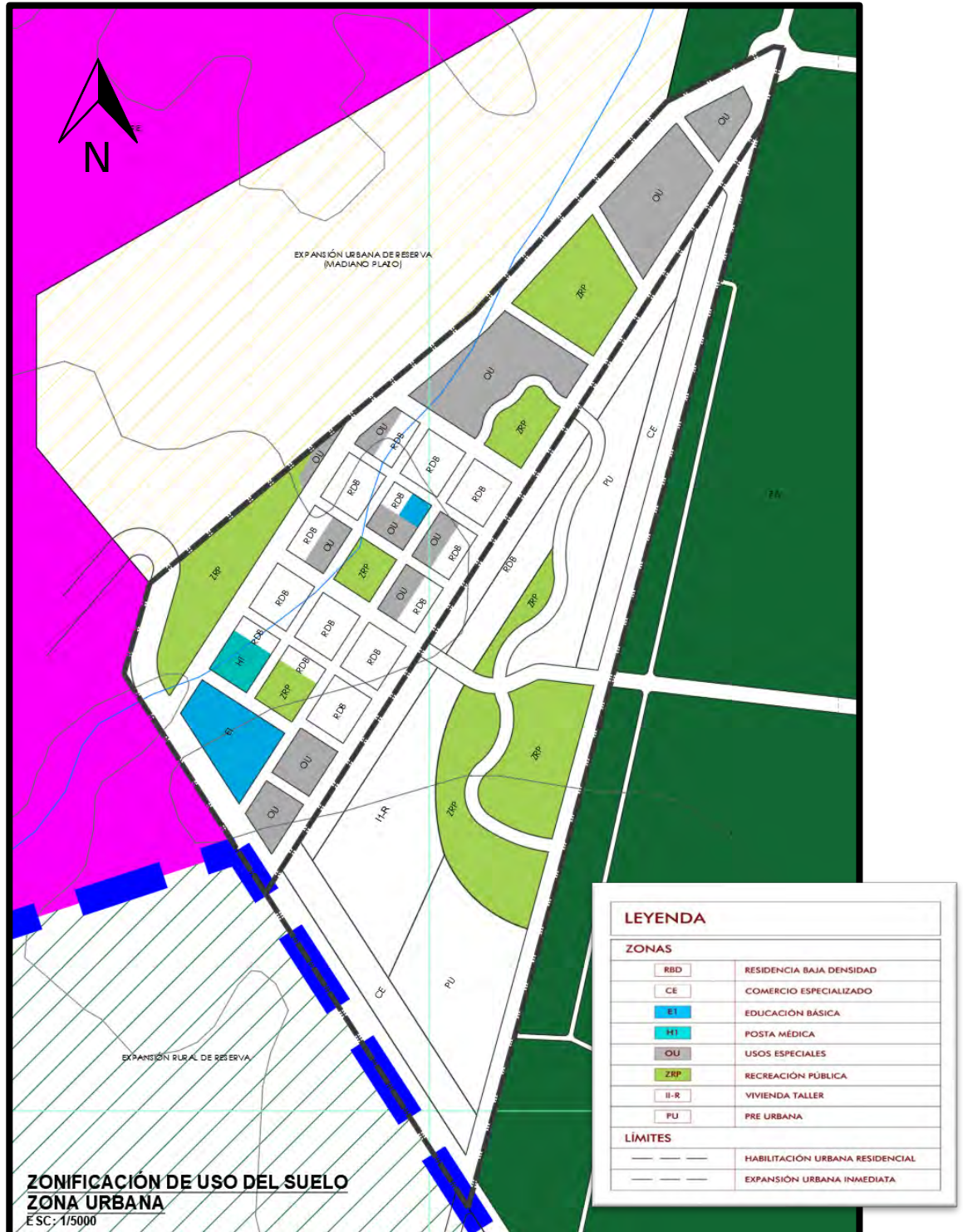


Fuente: Elaboración propia.

5.5. CENTROS DE ACTIVIDAD

Los centros de actividad son aquellos elementos urbanos con la capacidad de atraer grandes y medianos flujos de población generando una importante dinámica funcional, económica, social y ambiental, dentro de su área de influencia; pudiendo ser actividades como recreación, educación, comercio y otros usos.

PLANO 6- CENTROS DE ACTIVIDAD DEL C.P. NUEVO QUERAPI.



Fuente: Elaboración propia

Según la configuración espacial de los equipamientos se evidencia que el C.P. Nuevo Querapi no cuentan con infraestructura recreativa, educativa y otros usos, solo cuenta con módulos termoacústicos para el nivel de educación primaria e inicial, siendo prioritario la dotación con infraestructura educativa y de salud, para otorgar condiciones mínimas de habitabilidad y servicios a la población.

La Plaza Central: El diseño de la plaza responde a las actividades de su equipamiento contenedor, abriéndose formal y espacialmente hacia los Salones Municipales para que su relación funcional sea directa, mediante el espacio de piso duro tipo atrio que se usará para reuniones masivas y expresiones cívicas. La simetría de su diseño le permite también abrirse formal y espacialmente a una Vía Local Principal (proyectada como Calle 08), como espacio receptor acompañado de estares y jardines. Las áreas verdes y jardines aparecen en los otros dos frentes, introduciéndose hacia la parte central de la Plaza, acentuando su participación con vegetación arbórea propicia y con características de adaptación para lugares desérticos y de poca demanda de agua, como los Molles. La vegetación arbórea es fundamental e indispensable, al brindar de sombra como protección solar, ser el hábitat para especies animales, configurar un espacio bajo su copa y contribuir al medio ambiente como fuente de vida.

Las Áreas Verdes: Las áreas de Parques Zonales y Plaza Central están vinculadas y unidas a través de la Vía Peatonal, le dan el punto de inicio, medio y final a esta, proyectándose hasta la Zona de Expansión Urbana. La zona de recreación pública como el Parque Zonal Norte, se emplazan sobre una topografía irregular con el objetivo de aprovecharla con plataformas y mirador respectivamente, generando un ambiente dinámico y tratamiento paisajista acertivo.

La Vía Peatonal: Ubicada en la parte central y cruzando de manera longitudinal el centro de la Habilitación Urbana, enlaza y forma una secuencia de espacios de áreas verdes con los Parques Zonales y la Plaza Central, incluye una ciclovía que conecta con la Zona de Expansión Urbana y Zona Rural. Además, su diseño permite sólo el ingreso de vehículos de emergencia: policiales, ambulancias y bomberos.

Las Vías Vehiculares: De secciones correspondientes y compatibles con lo establecido en el PDUM 2016 - 2026, garantizando la sostenibilidad y proyección a largo plazo para el crecimiento y desarrollo del Centro Poblado. La propuesta es un Sistema de Vías estructurado a través de ejes locales, transversales y nodos, busca ofrecer la accesibilidad y conectividad de todos los sectores de la Habilitación, Expansión y Zona Rural. Su diseño humaniza las vías con elementos arquitectónicos y naturales como: arborización, sardineles, veredas y rampas, ciclovías, para generar un paisaje urbano bajo el concepto de "Barrio: Espacio Público."

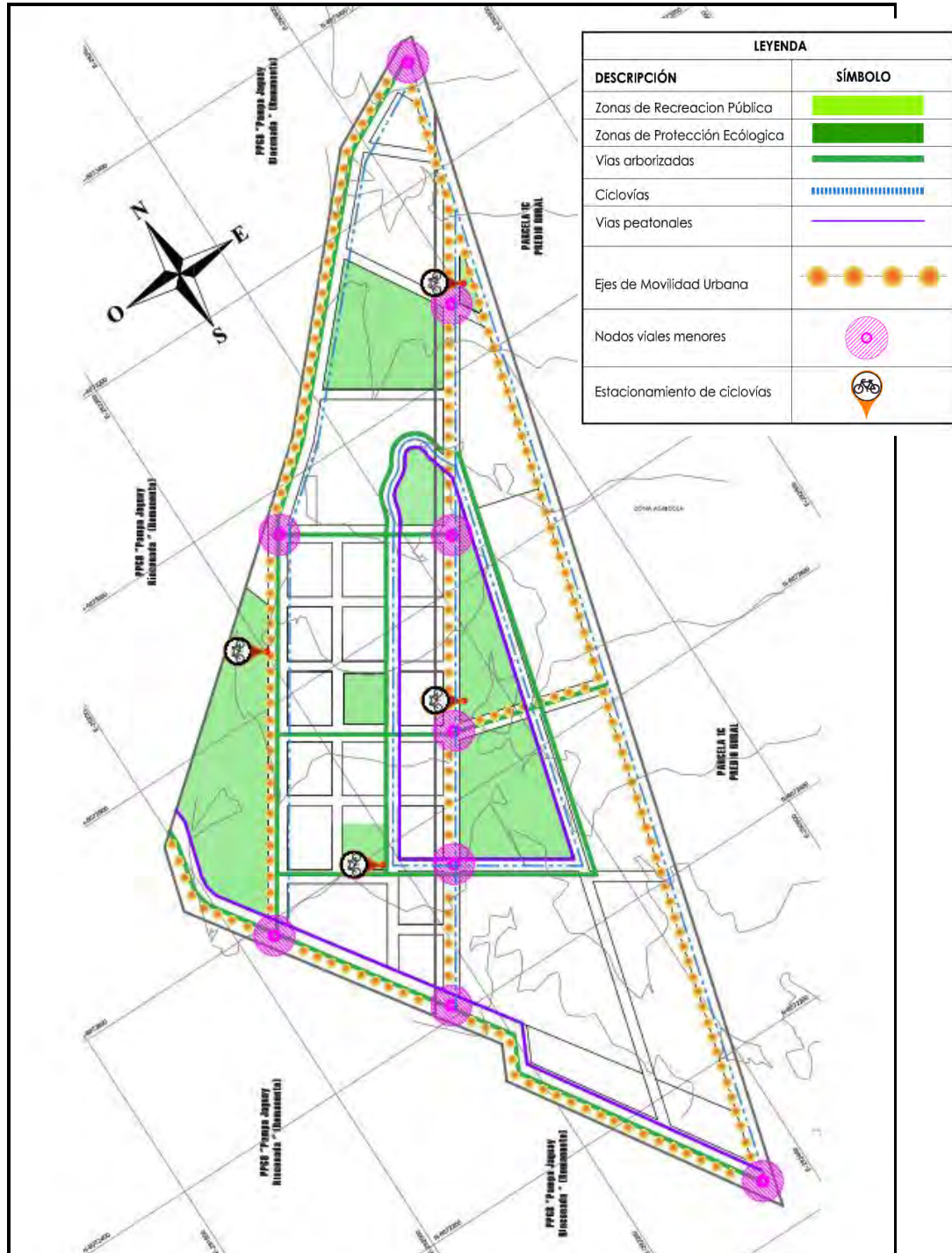
Las Áreas de equipamiento: Se han localizado de acuerdo a la topografía y morfología del lugar, en los alrededores del núcleo urbano (cerros y quebradas no pronunciadas) por ser áreas extensas que contienen un flujo y estancia masiva de usuarios, acorde con el Sistema Vial de acuerdo a sus necesidades de accesibilidad vehicular y peatonal, complementando la actividad residencial.

El puesto de Salud, El Colegio, el Mercado y el Centro de Acopio, se ubican contiguas a la vía de ingreso y salida, garantizando su evacuación, descongestión y accesibilidad. Así como, el Cementerio, Campo Ferial Agropecuario y Campo de Fútbol al costado de la vía Colectora y Principal Local del Centro Poblado.

5.6. PLANO DE PROPUESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS.

De otro lado en cuanto a la planificación del EOU se ha visto que el área de intervención presenta zonas de recreación pública (ZRP), por lo cual se configura las actividades de recreación activa y recreación pasiva.

PLANO 7- PLANO DE PROTECCION ECOLÓGICA.



Fuente: Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Moquegua - Samegua 2016-2026

5.7. DINÁMICA URBANA DEL ÁREA

Las tendencias de desarrollo del C.P. Nuevo Querapi y su proceso de consolidación paulatina de uso en diferentes áreas, las cuales se complementan con el uso agrícola de la Parcela 03 considerados como sus medios de vida según el proceso de reasentamiento realizado con anterioridad. En necesario señalar la propuesta de corredores viales definidos sobre vías de primer orden, específicamente de la Avenida 01 como vía colectora más relevante de la zona de estudio, a través de la cual se acceden desde la Carretera Panamericana a los diferentes puntos del Centro Poblado de Nuevo Querapi.

Dentro del área de estudio, la presencia de los siguientes corredores viales brinda oportunidades de inversión y desarrollo variado:

- La Calle 04, es una vía arterial principal y comunica con la Avenida 01 que es un eje principal de acceso al Centro Poblado.
- La Calle 01 como vía colectora principal de carácter longitudinal.
- La Calle 08 como vía arterial que permite conectar la zona de estudio con la plaza principal, la zona de expansión urbana y la Parcela 03 de uso rural de carácter agrícola.

6. ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE RIESGO EN GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMÁTICO

6.1. INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGO

Se realizó el Informe de Evaluación de riesgo originado por flujo de detritos en el área de influencia del terreno de acogida del centro poblado Nuevo Querapi, en la Pampa de Jahuay La Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, elaborado por el Evaluador de Riesgo Arq. Joe Erick Loayza Arista debidamente acreditado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres CENEPRED.

El objetivo general del Informe de Evaluación de riesgo es determinar el nivel del riesgo originado por flujo de detritos en el área de influencia del terreno de acogida del Centro Poblado Nuevo Querapi en las Pampas de Jahuay La Rinconada del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

El Informe de Evaluación de Riesgo tiene por finalidad sustentar la implementación de acciones de prevención y/o reducción de riesgos de desastres en el área de influencia de la zona donde se ubica el área de estudio.

El Informe de Evaluación de Riesgo, es un instrumento técnico e insumo importante para la formalización en mérito al D.S. 020-2015-VIVIENDA, LEY N°29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y para la formulación de Esquemas de Ordenamiento Urbano en mérito al D.S. N°012-2022-VIVIENDA.

A. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

Para identificar y caracterizar el peligro, además de la información generada por las entidades técnicas - científicas, se ha realizado un cartografiado en campo para identificar los principales peligros de origen natural que podrían afectar el área de estudio. Ante ello, es importante precisar lo siguiente:

Para identificar y caracterizar el peligro, no solo se ha considerado la información generada por las entidades técnicas, sino también, la configuración actual del ámbito de estudio. El peligro identificado para la zona de estudio es originado por Flujo de Detritos para el área de influencia del terreno de acogida del Centro Poblado de Nuevo Querapi en la Pampa Jahuay La Rinconada.

La zona de estudio se encuentra próxima a dos Quebradas, una en el lado Este denominada Los Burros de mayor ancho de cauce y otra menor en el lado Oeste sin una denominación por parte de los pobladores del lugar. Estas Quebradas en tiempo de lluvias se activan y producen escorrentías de agua sin una afectación a las viviendas.

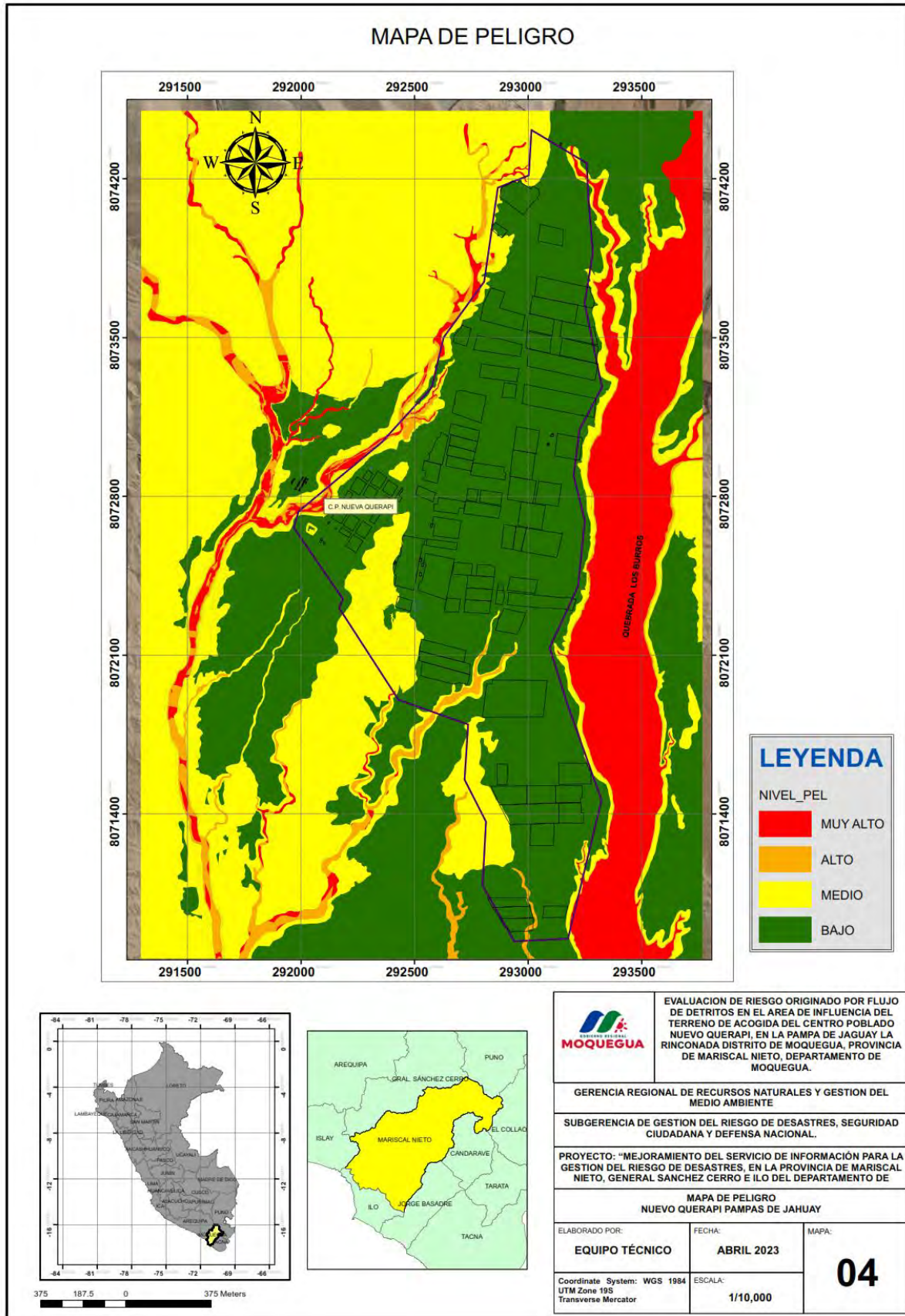
Para el presente caso, el ámbito de estudio se encuentra en el área de influencia del terreno de acogida del Centro Poblado de Nueva Querapi, en la Pampa Jahuay La Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua, para ello se ha considerado como parámetros de **evaluación: "Pendiente", "Geología" y "Geomorfología"**.

El mapa de zonificación del nivel de peligrosidad y el cuadro de estratificación del nivel de peligrosidad identifica al área de intervención como Peligro tal como se muestra a continuación:

CUADRO 7: ESTRATIFICACIÓN DEL NIVEL DE PELIGROSIDAD

NIVELES DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN	RANGO
MUY ALTA	Precipitación superior al percentil 99, precipitaciones anómalas mayor a 13.05 mm/año, con pendientes menores a 5°, presenta una geomorfología de fondo de quebrada fluvi aluvial, con una geología de depósitos fluvi aluviales y con una altura de flujo menor a 1 metro.	$0.267 \leq P \leq 0.476$
ALTA	Precipitación superior al percentil 99, precipitaciones anómalas mayor a 13.05 mm/año, pendientes entre 5° y 15°, presenta una geomorfología de fondo de quebrada aluvial, con una geología de depósito aluvial reciente, con una altura de flujo entre 1 a 2 metros.	$0.137 \leq P < 0.267$
MEDIA	Precipitación superior al percentil 99, precipitaciones anómalas mayor a 13.05 mm/año, pendientes entre 15° a 25°, presenta una geomorfología de talud de terraza aluvial, colina media y baja en roca sedimentaria, con una geología Formación Sotillo y Formación Moquegua Miembro Superior, con una altura de flujo entre 2 a 3 metros.	$0.080 \leq P < 0.137$
BAJA	Precipitación superior al percentil 99, precipitaciones anómalas mayor a 13.05 mm/año, pendientes entre 25° y 45° o más, presenta una geomorfología de Planicie Aluvial, con una geología de Deposito aluvial, con una altura de flujo entre 3 a 4 m a mas.	$0.040 \leq P < 0.080$

MAPA 4: MAPA DE PELIGRO



B. ANALISIS DE VULNERABILIDAD

En el marco de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento (D.S. N°048-2011-PCM) se define la vulnerabilidad como la susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas, de sufrir daños por acción de un peligro o amenaza. Según RM-125-2016 Ministerio de vivienda con arreglo a la ley N°29664 se define el análisis de vulnerabilidad: como la evaluación de la susceptibilidad de la población, de la estructura física del centro poblado o de las actividades socioeconómicas frente a las amenazas o peligros que los afectan, así como la resiliencia después de la afectación o el daño. El mapa de vulnerabilidad se elabora sobre la base del análisis efectuado, clasificando los niveles de susceptibilidad e identificó las medidas estructurales y no estructurales para reducir los niveles de vulnerabilidad.

Para determinar los niveles de vulnerabilidad de Sector de estudio y el impacto que en ellas se generara, se consideró la dimensión Social, Económica y Ambiental, considerando las futuras viviendas a consolidarse.

A. EXPOSICION:

Está referida a las decisiones y prácticas que ubican al ser humano y sus medios de vida en la zona de impacto de un peligro. La exposición se genera por una relación no apropiada con el ambiente, que se puede deber a procesos no planificados de crecimiento demográfico, a un proceso migratorio desordenado, al proceso de urbanización sin un adecuado manejo del territorio y/o a políticas de desarrollo económico no sostenibles. A mayor exposición, mayor vulnerabilidad.

B. FRAGILIDAD:

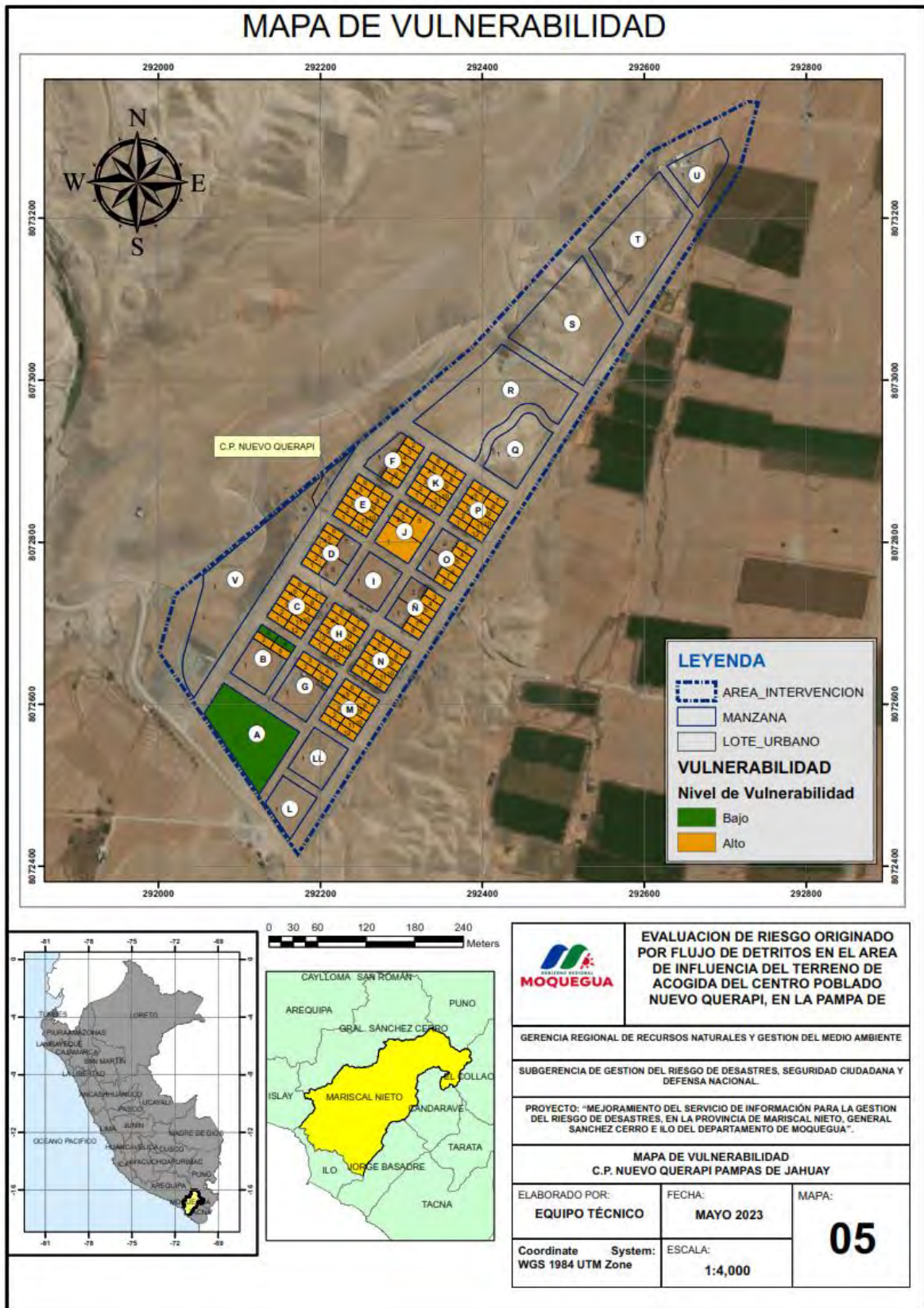
Está referida a las condiciones de desventaja o debilidad relativa del ser humano y sus medios de vida frente a un peligro. En general, está centrada en las condiciones físicas de una comunidad o sociedad y es de origen interno, por ejemplo: formas de construcción, no seguimiento de normativa vigente sobre construcción y/o materiales, entre otros. A mayor fragilidad, mayor vulnerabilidad (CENEPRED,2014).

C. RESILIENCIA

Está referida al nivel de asimilación o capacidad de recuperación del ser humano y sus medios de vida frente a la ocurrencia de un peligro. Está asociada a condiciones sociales y de organización de la población. A mayor resiliencia, menor vulnerabilidad (CENEPRED,2014).

Posterior al análisis realizado en el informe de evaluación de riesgo se determinó el nivel vulnerabilidad mostrado a continuación:

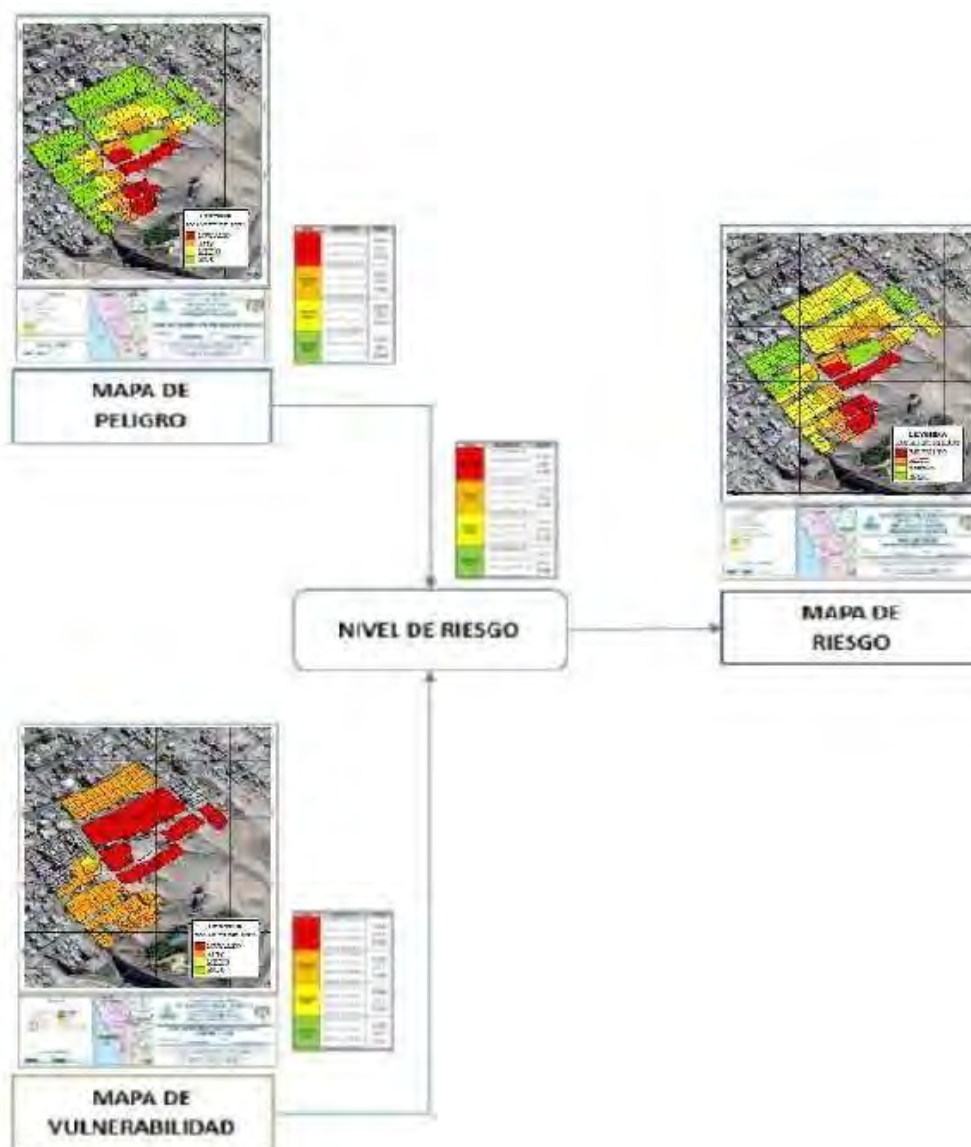
MAPA 5: MAPA DE VULNERABILIDAD



C. CALCULO DEL RIESGO

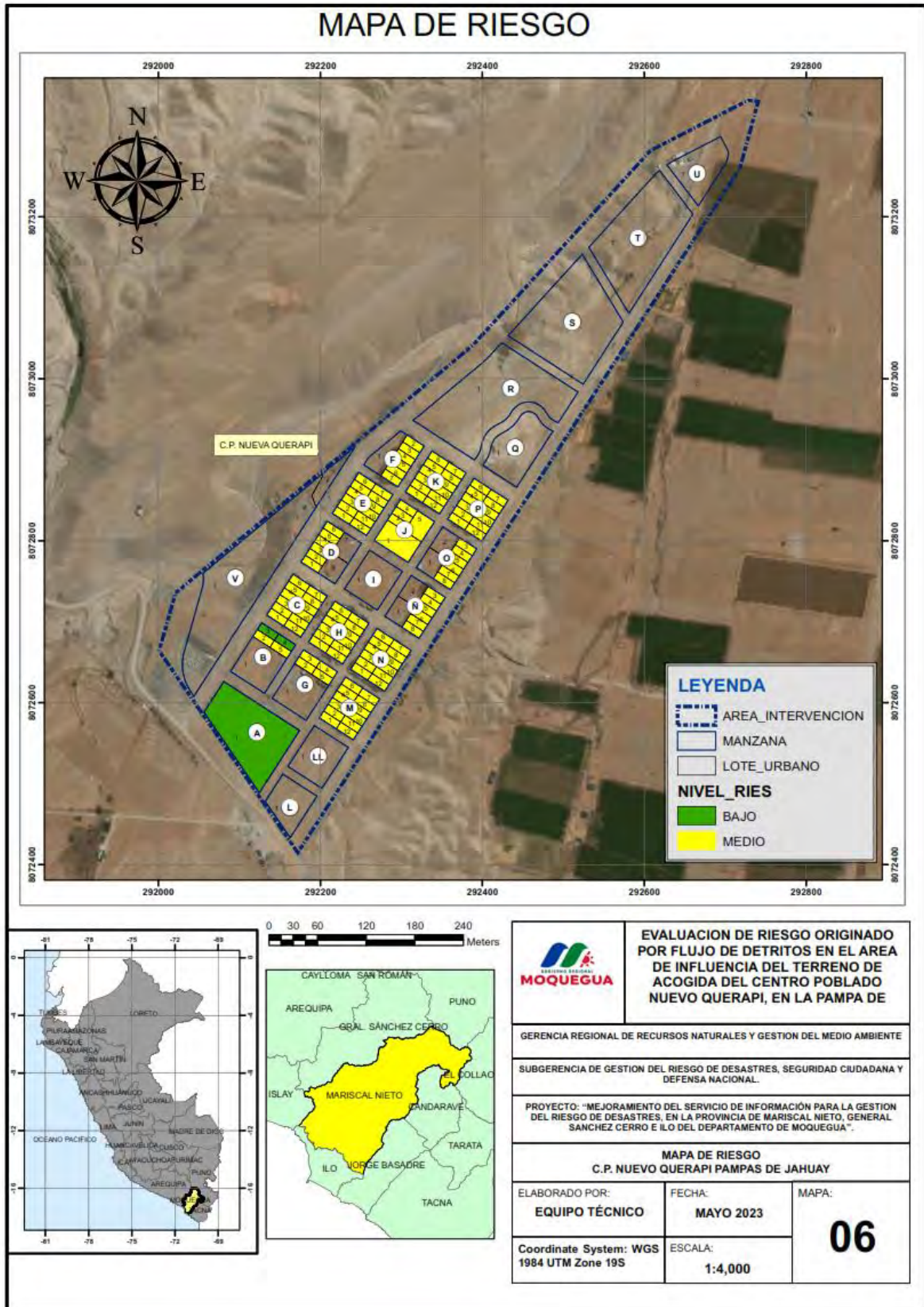
Una vez identificados y analizados los peligros a los que está expuesto el ámbito geográfico en estudio, y el nivel de susceptibilidad, y realizado el respectivo análisis de los componentes que inciden en la vulnerabilidad se procede a la conjunción de estos para calcular el nivel de riesgo del ámbito de estudio según el siguiente Mapa:

GRAFICO 1: METODOLOGIA DEL CALCULO DEL RIESGO.



La prevención y reducción del riesgo de desastre son las principales condiciones para garantizar el desarrollo territorial sostenible como base para un crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, estos parámetros al menos los de riesgo muy alto y alto, se deben reducir con la prevención y la reducción al menos a riesgo medio para que los pobladores de la zona puedan tener mejor calidad de vida y si puedan desarrollarse sosteniblemente.

MAPA 6: MAPA DE RIESGO



D. MEDIDAS DE ORDEN ESTRUCTURAL

- Realizar trabajos de forestación como la plantación de barreras vivas, para disminuir la erosión del suelo y mejorar la captación de agua para los acuíferos.
- Realizar trabajos de descolmatación y encauce de las quebradas.
- Implementar sistemas de drenaje adecuados.
- Realizar pontones bajo la línea férrea y los caminos vecinales, para evitar el represamiento de las aguas y los posibles daños a las vías de comunicación.

E. MEDIDAS NO ESTRUCTURALES

- Fortalecer las capacidades de la población en materia de prevención de riesgo por flujo de detritos, contemplando aspectos relacionados con el sistema de alerta temprana, rutas de evacuación y zonas seguras, planteando procesos de fortalecimiento de capacidades organizativas.
- Elaborar el Plan de Reasentamiento Poblacional del Centro Poblado de Nuevo Querapi ubicado en Pampas Jahuay del sector la Rinconada del distrito de Moquegua, en el marco de la normatividad vigente y sus competencias.
- Elaborar la Habilitación Urbana del Centro Poblado de Nuevo Querapi con la finalidad de independizar las áreas de aporte y/o equipamiento urbano, para facilitar la implementación de Proyectos de Inversión Pública en el sector Educación, Salud, Seguridad Ciudadana u otros, necesarios para garantizar la habitabilidad del área de intervención.
- Gestionar la titulación predial a los pobladores del C. P. de Nuevo Querapi con la finalidad accedan a Programas de Vivienda del Estado y mejoren su calidad de vida, reduciendo sus condiciones de vulnerabilidad.

F. CONCLUSIONES

Se describen las siguientes conclusiones:

- Se identificaron los niveles de PELIGRO por flujo de detritos MUY ALTO, ALTO, MEDIO Y BAJO.
- Se identifica los niveles de VULNERABILIDAD ALTA Y BAJA.
- El Centro Poblado de Nuevo Querapi se encuentra en zona de RIESGO MEDIO Y BAJO.
- Se identificaron 122 predios en riesgo, 119 viviendas en Riesgo Medio y 3 viviendas en Riesgo Bajo, así también 450 m de una línea férrea, esto debido a que se encuentran dentro del área de incidencia directa e influencia del flujo de detritos. Así mismo vías de afirmado que serían afectados por el fenómeno natural.

6.2. CONCLUSIONES

- Con la elaboración del presente estudio técnico se propone un cambio en la zonificación de suelo urbano, de los terrenos ubicados en el Centro Poblado Nuevo Querapi, destinado como área de reasentamiento poblacional con sus equipamiento normativos como son Recreación Pública (ZRP), Educación (E), Otros Usos (OU) y vías públicas, los cuales se reubicaran según la posición actual de las viviendas, las misma que se consolidarán en el corto y mediano plazo; teniendo en cuenta que la zona específica de estudio se encuentra en una zona en proceso de consolidación física.
- La nueva propuesta de cambio de zonificación se constituye en un instrumento complementario de planificación urbana como un instrumento de gobernabilidad urbana entre sociedad y el gobierno local para lograr la sustentabilidad del Centro Poblado, a tal efecto se deberán lograr tener impactos positivos en la educación, el empleo, reducción de pobreza, asistencia social y salud, calidad de vida, accesibilidad a los servicios básicos, incentivos para la inversión, impacto en los servicios públicos, movilidad, estructura urbana e impacto en la calidad de vida.
- La propuesta de cambio de zonificación mantiene los ejes de ordenamiento territorial del Esquema de Ordenamiento Urbano, con criterios de sostenibilidad y compatibilidad de usos entre los diversos equipamientos, zonas residenciales y zonas de expansión urbana.
- El terreno del área de estudio ubicado dentro del Centro Poblado Nuevo Querapi es de tipo urbano con servicios básicos instalados y en uso, donde las construcciones de viviendas son provisionales en su mayoría y en otros casos precarios, por lo que es una zona en vías de consolidación; así mismo el entorno inmediato al predio tienen accesos viales y escasos equipamientos urbanos, por lo que es de suma importancia el cambio de zonificación con fines de actualizar la zonificación según la posesión física de la vivienda de los pobladores.
- El 01 de setiembre 2013 el volcán Ubinas inició un nuevo ciclo de actividad eruptiva. A raíz de ello el Comité Científico integrado por el INGEMMET e IGP, recomendaron el 04 de setiembre 2013 se eleve “amarillo” y posteriormente, el 15 de abril 2014 se recomendó el cambio a color “naranja”. Debido al **incremento de la actividad eruptiva y al nivel de alerta color “naranja”, las autoridades evacuaron** alrededor de 230 pobladores de las localidades de Querapi. El Comité multisectorial del GORE Moquegua para el año 2014 determino que los pobladores de Querapi se asientan en una zona de alto riesgo no mitigable, por lo que se decidió su reasentamiento a Pampas de Jahuay Sector La Rinconada (zona de acogida).

7. PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.

7.1. OBJETIVOS DEL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.

- Integrar y consolidar el sector de estudio al área urbana, mediante el cambio de zonificación de áreas ocupadas con fines residenciales, equipamiento urbano y vías públicas en consideración a la propuesta existente, coadyuvando a optimizar el uso del suelo y potencializar el carácter residencial a toda la zona interna del área de estudio, acorde al desarrollo existente de la zona.
- Buscar consolidar la zona de estudio, dotándole de características urbanas orientadas hacia la sostenibilidad en el tiempo, aprovechando las características físicas de los terrenos para que convivan en armonía y se complementen entre ellas, proyectando una adecuada infraestructura urbana.
- Brindar una adecuada calidad de vida para los habitantes del C.P. Nuevo Querapi, puesto que el cambio de zonificación permitirá obtener la concordancia entre la realidad física y la zonificación propuesta, describiendo información actualizada y congruente de la situación física y legal de los predios o parcelas donde se ubica el Centro Poblado.
- Fortalecer la estructura vial consolidada en el contexto urbano inmediato que permita el desarrollo de la actividad comercial y residencial, sin que distorsione o perjudique el actual desenvolvimiento urbano.

7.2. SUSTENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La presente propuesta toma como punto de referencia el Esquema de Ordenamiento Urbano e identifica la ubicación física de las áreas ocupadas como vivienda (Residencial Densidad Baja) para que de esa manera lograr la concordancia entre el uso de suelo designado y la realidad física de los predios ocupados por los pobladores del C.P. Nuevo Querapi. En ese entender el estudio técnico de cambio de zonificación busca obtener la concordancia entre la realidad física y la zonificación asignada por el instrumento de ordenamiento urbano, que incluye la superficie comprendida entre las Parcelas 1A y 1B.

El horizonte de crecimiento poblacional establece una serie de requerimientos del Centro Poblado Nuevo Querapi, por lo que la determinación de los requerimientos futuros se proyecta a un horizonte de 10 años como áreas de expansión urbana y equipamientos complementarios.

El Centro Poblado Nuevo Querapi presenta un crecimiento poblacional producto del reasentamiento poblacional por la actividad eruptiva del Volcán Ubinas y por ser considerada Moquegua ciudad intermedia Principal (Sistema Nacional de Centros Poblados SINCEP) dentro del ámbito regional del Sur del país y con una tendencia a que la población se incremente, por su dinámica económica.

Existe un equilibrio en la distribución de la infraestructura de servicios (educación, recreación, otros usos y salud) que permitirá una adecuada habitabilidad del sector y su consolidación, considerando como actividad principal la residencial y actividad económica complementaria el desarrollo agropecuario.

En el C.P. Nuevo Querapi cuenta con disponibilidad de terrenos para infraestructura educativa para el nivel primario, actualmente se cuenta con construcciones provisionales, siendo necesario ampliar la oferta educativa para el nivel secundario, complementando la educación del nivel básico regular.

La compatibilidad de Usos entre zonificaciones de Educación y Salud (Posta) se considera en la propuesta de cambio de zonificación, ubicando estas zonificaciones en áreas distantes que permita el desarrollo de sus actividades según la compatibilidad establecida en el Plan de Desarrollo Urbano vigente PDUM 2016-2026.

El área educativa contempla un área para el servicio básico regular que incluye inicial, primaria y secundaria con un área de 7,731.88 m², ya que el aporte obligatorio según el Reglamento Nacional de Edificaciones para el aporte de educación es de 2% del área bruta a habilitar. La normatividad del sector educación recomienda un área de 1,200 como mínimo, 1600, 2400 y 4000 m² como máximo, equidistantes entre sí y en lo posible anexos a áreas de recreación (parques).

7.3. DETERMINANTES DE LA ECONOMÍA URBANA:

Una aproximación para explicar la economía de la ciudad de Moquegua corresponde al análisis de los diferentes componentes vinculados a ella; a su estructura urbana y a la movilidad personal. Así mismo las actividades económicas del nivel provincial y regional (cuya base de su economía lo constituye la minería, la actividad agropecuaria, la actividad de comercio y la actividad turística), contribuyen a modelar las nuevas dinámicas espaciales en la ciudad de Moquegua. Por lo tanto, se reconoce que los procesos urbanos; tanto en su dimensión espacial, relacionado con la diversidad y complejidad de la problemática urbana, son determinados por variables sociales, económicos, físico espaciales y ambientales. En los procesos urbanos, es donde se manifiestan las características de la economía urbana de la ciudad, de manera clara y extendida, dependiendo tanto de las características singulares de la realidad urbana, como de la intensidad y alcance de tales procesos, pero que en cualquier caso ofrecen como resultado diversos impactos, de diferente alcance y magnitud, en las actuales condiciones de vida de la población.

La población del Centro Poblado de Querapi presenta una actividad económica agrícola y pecuaria como sus dos actividades predominantes las cuales las realizan de manera comunitaria involucrando a toda la población. Sus actividades culturales costumbristas y religiosas son un legado vigente del mestizaje que se produjo en la colonización. El poblador con una idiosincrasia e ideología establecida que se traslada a un lugar distinto, modificara sus características de vida, siendo el grado de adaptación en este nuevo lugar es el que determinara su desarrollo. Por lo cual la propuesta mantiene los espacios públicos del lugar de origen y propone el espacio para el equipamiento público.

7.4. ASPECTOS FISICO - URBANO

La propuesta considera 119 lotes urbano según el número de personas que figuran en el padrón general de la población de Querapi.

Se propone una planificación integral con una zonificación de uso del suelo, que potencia y es respuesta a las capacidades y vocaciones del suelo, buscando su optimización.

7.5. ASPECTOS SOCIALES

Contribuir al ordenado crecimiento de la zona de Pampa Jahuay, planteando una actualización de la propuesta con características de barrio, que guarde identidad propia y similitudes edificatorias, socioeconómica, culturales, etc.

Garantizar una mejor calidad de vida para los pobladores con áreas de servicio público, áreas verdes y zonas de recreación pública.

Satisfacer parte de la demanda existente de viviendas en el actual poblado de Querapi.

Contribuir con los objetivos de las políticas, planes y proyectos de desarrollo e inclusión social de los gobiernos central y regional.

La propuesta de cambio de zonificación beneficiaría a toda la población, los mismos que podrán mejorar la accesibilidad a los equipamientos urbano necesario para lograr la sostenibilidad y resiliencia del área de intervención.

7.6. ASPECTOS ECONOMICOS.

Promover las actividades socio económicas y comerciales en la zona con áreas de acopio y comercialización de la producción agropecuaria como la principal actividad económica de la población de Querapi.

Promover la inversión privada a nivel de PYMES en las áreas propuestas de comercio especializado y vivienda taller en la zona de expansión urbana inmediata propuesta.

7.7. ASPECTOS CULTURALES.

Mantener y garantizar la continuidad de las costumbres folclóricas de la población, de expresión cultural mediante la danza, actividades comunales, fiestas patronales, homenajes póstumos, etc, en áreas de recreación pública, campo ferial y cementerio.

7.8. DE LAS VIAS Y CIRCULACION.

La circulación más o menos en las grandes ciudades siempre se caracteriza por la gran confusión entre peatones y vehículos que estacionan y circulan, entre vehículos lentos y rápidos, y sus diferentes deseos de desplazamiento.

Es necesario especializar las vías, destinando cada una de ellas a una función específica y acomodándola a cumplir lo mejor posible su función, con un criterio de capacidad y nivel de servicio, con un criterio de seguridad y con un criterio funcional, tanto desde el punto de vista de las vías principales como de las vías locales, en las que se debe evitar un tráfico intenso que altere la vida urbana, por la cual la propuesta actual presenta ejes viales de carácter peatonal y para ciclovías, privilegiando la razón de ser de una propuesta de ordenamiento urbano como es la persona, en la satisfacción de sus necesidades primarias y secundarias con sustentabilidad ambiental como criterio de integración con el entorno inmediato.

7.9. PROGRAMA DE INVERSIONES

El Programa de Inversiones se entiende como el conjunto de proyectos que se complementan y tienen un objetivo común. Sintetiza las propuestas y previsiones de desarrollo, en el entendido que los proyectos y las obras constituyen los medios más eficaces para encaminar el desarrollo hacia los objetivos que señala el presente Plan.

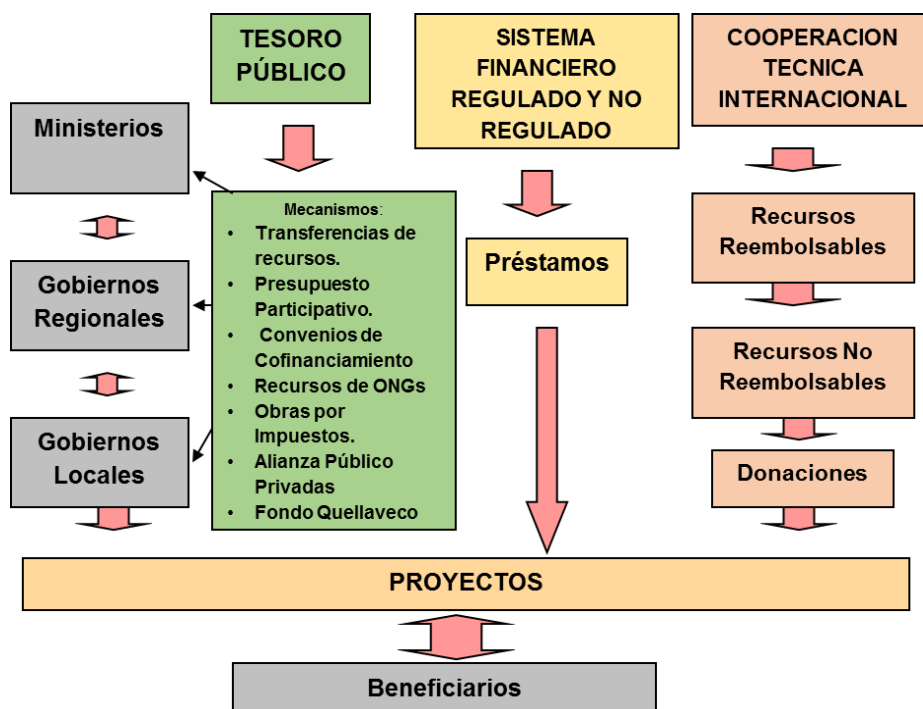
En el Reglamento de Acondicionamiento Territorial Planificación Urbana y Desarrollo Urbano Sostenible, en su artículo 96° define al Programa de Inversiones Urbanas como el instrumento de gestión económico - financiero que promueve las inversiones públicas y privadas, para alcanzar los objetivos definidos en los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Señala que el Programa de Inversiones Metropolitanas y/o Urbanas está compuesto por el listado de inversiones (proyectos de inversión e inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición) prioritarias y estratégicas, en el ámbito de intervención de los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Objetivos:

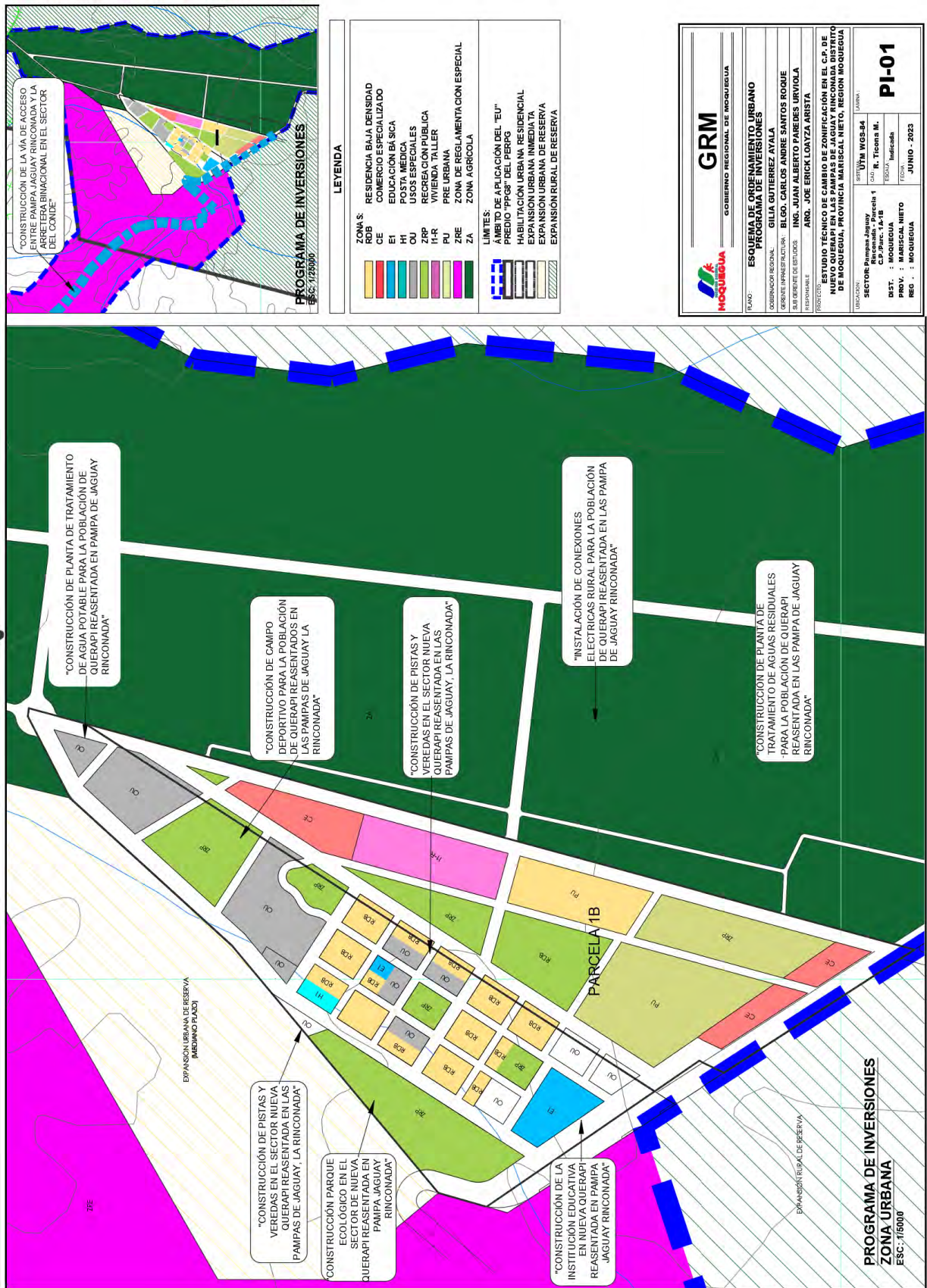
- Consolidar la base económica de la ciudad preparando las condiciones y aptitudes de la misma para aprovechar al máximo sus condiciones para el desarrollo comercial y de servicios.
- Propiciar los esfuerzos de gestión de la ciudad a través del fortalecimiento de la capacidad operativa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ESQUEMA 2: INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS



Fuente: Elaboración Propia

PLANO 8: PROGRAMA DE INVERSIONES C.P. NUEVO QUERAPI.



Fuente: Elaboración Propia

7.10. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EU.

El monitoreo se define como una supervisión periódica o función continua que se orienta primordialmente a dar a la gerencia de desarrollo urbano y a los principales actores información temprana acerca del progreso, o de la falta de progreso, en el logro de los objetivos del programa o proyecto en este caso el Cambio de Zonificación.

La evaluación por su parte, es el proceso que intenta determinar de la manera más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, eficacia e impacto de las actividades con respecto a los objetivos. La evaluación tiene por objeto determinar si el Plan ha producido los efectos deseados en las personas, hogares e instituciones y si estos efectos son atribuibles a la ejecución del Cambio de Zonificación.

La evaluación del impacto se refiere a los cambios o variaciones observables en la ciudad, generados por el Cambio de Zonificación, en cuanto a:

- Su contribución para mejorar los niveles de accesibilidad.
- Promover el mejoramiento de las condiciones de vida.
- Mayor competitividad de la ciudad.
- Ocupación ordenada de la ciudad.
- Calidad ambiental en la ciudad.
- Vulnerabilidad ambiental de la ciudad.

La evaluación se orientará por los siguientes pasos:

- Definición precisa de lo que se quiere evaluar: impactos, gestión del plan.
- Revisar lo planificado: Objetivos, indicadores.
- Comparar lo planificado con los resultados.
- Identificar las conclusiones principales.
- Formular recomendaciones
- Difundir las conclusiones y recomendaciones.
- Aplicar las recomendaciones.

Los resultados de la aplicación del sistema de monitoreo y evaluación generarán los siguientes resultados:

- Problemas y obstáculos identificados.
- Nuevas acciones incorporadas.
- Acciones de diálogo y concertación mejorados.
- Procesos, logros e impactos mejorados.

7.11. PLAN PROVINCIAL DE ESPACIOS PÚBLICOS

Para la presente propuesta de EU, se ha tomado como base legal:

- PDU Moquegua 2016-2026
- Reglamento de la ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de Espacios públicos
- Decreto Supremo N° 012-2022-vivienda que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible
- Norma Técnica CE.030 Obras Especiales y Complementarias
- Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones

Teniendo especial concentración en los lineamientos generales del artículo 17 y 18 de la ley N°31199, dado que la provincia de Mariscal Nieto, no cuenta con un Plan Provincial de Espacios Públicos.

Lineamientos generales para el diseño de las áreas verdes de uso público

Los gobiernos locales en el marco de sus competencias planifican las áreas verdes de uso público de sus circunscripciones. El diseño de las áreas verdes de uso público, producto de una intervención urbanística pública y/o privada, puede considerar los siguientes lineamientos generales:

- Áreas verdes con condiciones para el uso público en materia de accesibilidad, circulación, inclusión, seguridad, higiene, y oferta de recursos y servicios para la recreación.
- Asegurar su mantenimiento en el largo plazo.
- Integración al paisaje urbano local.
- Integración al Sistema Metropolitano y/o Urbano de Espacios Públicos, de ser el caso, establecidos en los Planes de Desarrollo Metropolitano, y/o Planes de Desarrollo Urbano, según sea el caso.

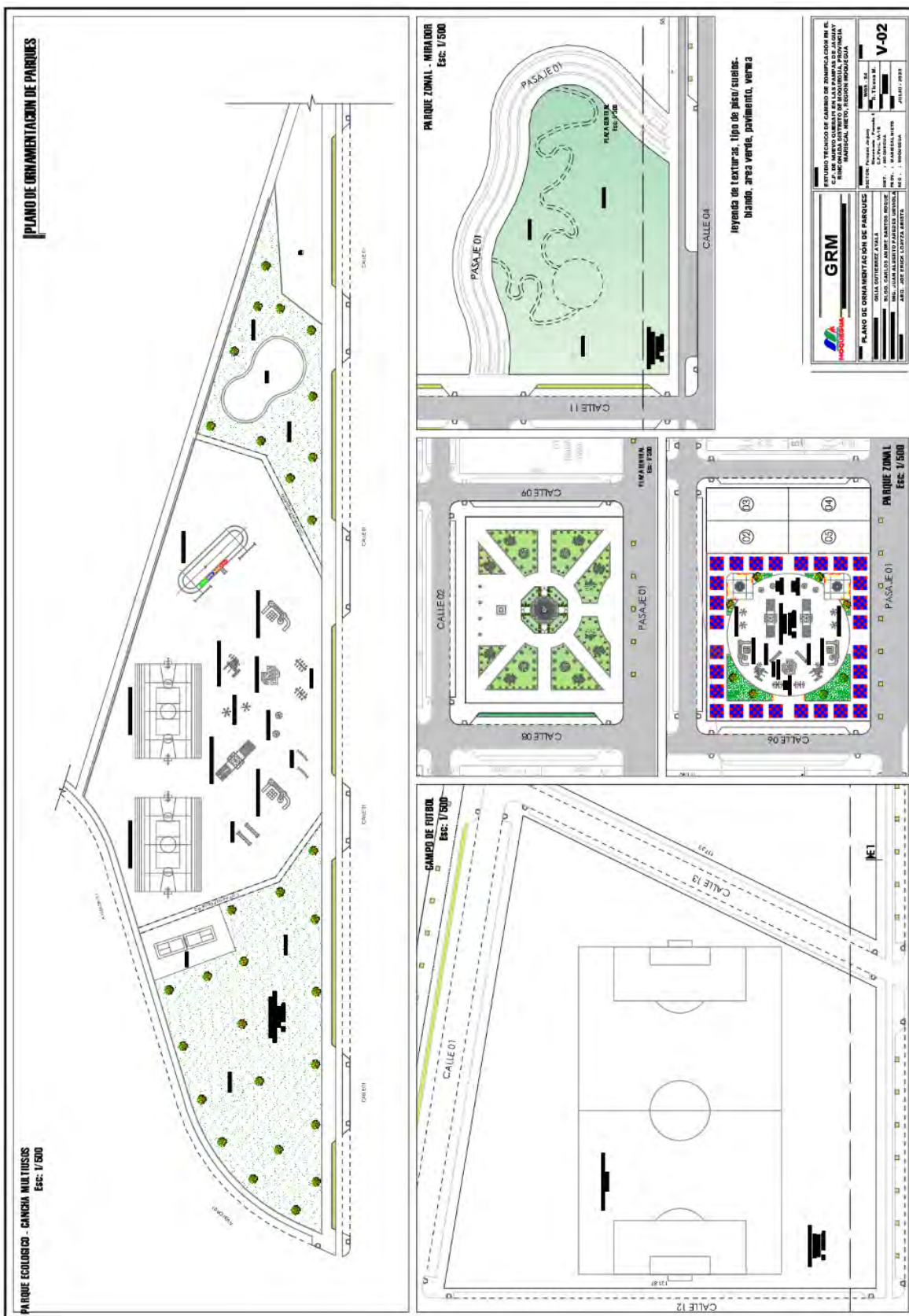
Mantenimiento de las áreas verdes de uso público

Los gobiernos locales realizan actividades de mantenimiento de las áreas verdes de uso público y sus componentes a fin de conservar y mantener su calidad, pudiendo para ello considerar lo dispuesto en la Guía para el diseño, protección, conservación y manejo de las áreas verdes y de arbolado urbano.

CUADRO 8: Áreas de espacio público propuesto

ÁREA BRUTA DEL TERRENO		389762.09		1000%
ESPACIO PÚBLICO	ÁREA GENERAL (m2)	ÁREA TOTAL (m2)	%PARCIAL	%GENERAL
RECREACIÓN PÚBLICA		71,885.86		18.44%
Parque ecológico - cancha multiusos	23,920.46		6.14%	
Campo de Fútbol	14,469.69		3.71%	
Parque del niño	2,570.00		0.66%	
Mirador	3,877.53		0.99%	
Plaza central	2,747.40		0.70%	
Complejo recreacional	15,107.47		3.88%	
Arborización	8,669.14		2.22%	
Paradero	524.17		0.13%	
ÁREA DE VÍAS O CIRCULACIÓN		137,733.07		35.34%
TOTAL		209,618.93		53.78%

PLANO 9 : PLANO DE EQUIPAMIENTO URBANO C.P. NUEVO QUERAPI.



Fuente: Elaboración propia según el Esquema de Ordenamiento Urbano

7.12. PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN ACTUAL Y MODIFICACIÓN PROPUESTA.

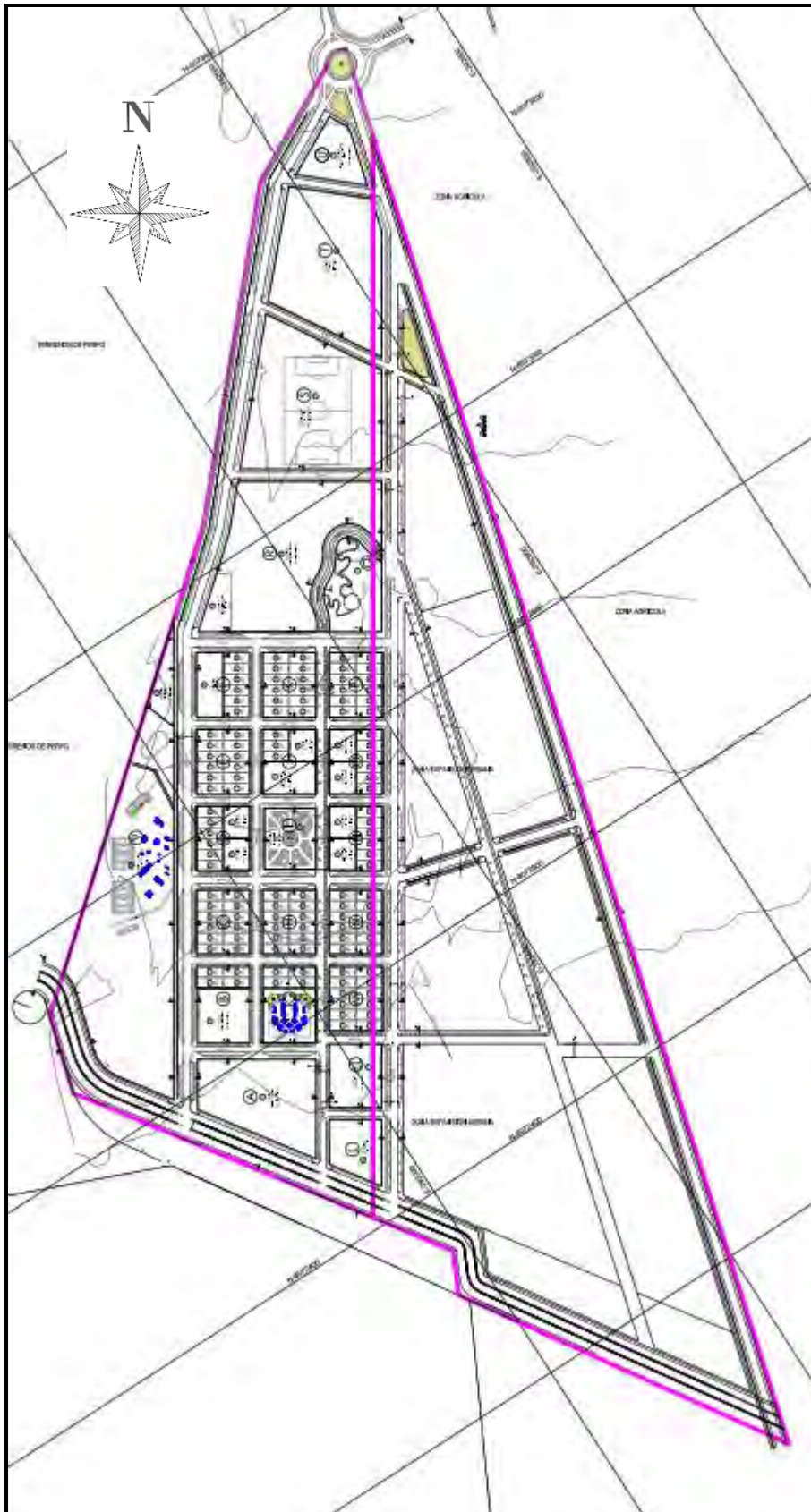
En los Planos se puede visualizar las área de estudio descritas en la partida N°11037277 (parcela 1A) y la partida N°11037278 (parcela 1B), las mismas que recaen sobre Zonas Residenciales, Recreación Pública (ZRP), Educación, Otros Usos, Preurbano, Vivienda Taller, Comercio y Vías Pública, se visualiza el Plano de Trazado y Lotización según el Esquema de Ordenamiento Urbano vigente (Plano 9) y posterior a ello la Propuesta de Modificación del Plano de Trazado y Lotización según la posesión física actual de las viviendas del C.P. Nuevo Querapi (Plano 10)

PLANO 10: PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO.



Polígono Parcelas 1A y 1B donde se ubica la propuesta de habilitación urbana del CP Nuevo Querapi.

PLANO 11: PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACIÓN SEGÚN POSESIÓN ACTUAL DEL C.P. NUEVO QUERAPI.



Póligono Parcelas 1A y 1B donde se ubica la nueva propuesta de habilitación urbana del C.P. Nuevo Querapi.

7.13. CUADROS DE AREAS

Se describe a continuación el cuadro de áreas según el Esquema de Ordenamiento Urbano aprobado el cual interviene sobre la Parcela 1A:

CUADRO 10: CUADRO DE ÁREAS SEGUN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO PARCELA 1A

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS (PARCELA 1A)				
RESUMEN	NORMATIVA R.N.E		PROYECTADA	
POR USOS	ÁREA (m2)	% PARCIAL	ÁREA (m2)	% PARCIAL
ÁREA BRUTA DEL TERRENO	191,289.10	100.00%	191,289.10	100.00%
Área de vivienda	-	-	29,750.00	15.55%
Área de vías	-	-	76,117.80	39.79%
Recreación Pública	15,303.13	8.00%	32,007.62	16.73%
Educación	3,825.78	2.00%	8,349.41	4.36%
Salud	-	-	2,570.00	1.34%
Comercio	-	-	-	0.00%
Otros fines	3,825.78	2.00%	42,494.27	22.21%
		TOTAL	191,289.10	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro se describe el cuadro de Áreas de la Propuesta de Cambio de Zonificación en la Parcela 1A, incluida el área que se superpone sobre la Parcela 1B, se considera esa área adicional ya que forma parte de las manzanas con uso de suelo residencial de la Parcela 1A.

CUADRO 11: CUADRO DE ÁREAS SEGÚN ESTUDIO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PROPUESTO EN PARCELA 1A.

PROPUESTA ACTUALIZADA SEGÚN ESTUDIO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.				
CUADRO RESUMEN DE ÁREAS (PARCELA 1A)				
RESUMEN	NORMATIVA R.N.E		PROYECTADA	
POR USOS	ÁREA (m2)	% PARCIAL	ÁREA (m2)	% PARCIAL
ÁREA BRUTA DEL TERRENO	191,289.10	100.00%	191,289.10	100.00%
Área de vivienda	-	-	29,750.00	15.55%
Área de vías	-	-	76,117.80	39.79%
Recreación Pública	15,303.13	8.00%	32,007.62	16.73%
Educación	3,825.78	2.00%	8,349.41	4.36%
Salud	-	-	2,570.00	1.34%
Comercio	-	-	-	0.00%
Otros fines	3,825.78	2.00%	42,494.27	22.21%
		TOTAL	191,289.10	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro siguiente se describe el comparativo entre la propuesta inicial del Esquema de Ordenamiento Urbano y la Propuesta de Cambio de Zonificación en la Parcela 1A.

CUADRO 12: CUADRO COMPARATIVO DE ÁREAS SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO Y ESTUDIO DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PARCELA 1A.

CUADRO COMPARATIVO DE ZONIFICACION (PARCELA 1A)						
RESUMEN POR USOS	NORMATIVA R.N.E		ANTERIOR		ACTUAL	
	ÁREA (m2)	% PARCIAL	PROYECTADA		PROYECTADA	
			ÁREA (m2)	% PARCIAL	ÁREA (m2)	% PARCIAL
ÁREA BRUTA DEL TERRENO	191,289.10	100.00%	191,289.10	100.00%	197,581.51	100.00%
Área de vivienda	-	-	29,750.00	15.55%	29,750.00	15.06%
Área de vías	-	-	76,117.80	39.79%	66,074.44	33.44%
Recreación Pública	15,303.13	8.00%	32,007.62	16.73%	47,585.07	24.08%
Educación	3,825.78	2.00%	8,349.41	4.36%	8,481.88	4.29%
Salud	-	-	2,570.00	1.34%	1,500.00	0.76%
Comercio	-	-	-	0.00%	2,816.06	1.43%
Otros fines	3,825.78	2.00%	42,494.27	22.21%	41,374.06	20.94%
			191,289.10	100.00%	197,581.51	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

En el cuadro siguiente se describe las áreas Propuestas en la Parcela 1A y 1B y el acumulado, también se establece el mínimo normativo.

CUADRO 13: CUADRO RESUMEN DE ÁREAS EN LAS PARCELAS 1A Y 1B.

CUADRO RESUMEN DE ÁREAS								
RESUMEN	NORMATIVA R.N.E		PARCELA 1A		PARCELA 1B		TOTAL	
POR USOS	ÁREA (m2)	% PARCIAL	ÁREA (m2)	% PARCIAL	ÁREA (m2)	% PARCIAL	ÁREA (m2)	% PARCIAL
ÁREA BRUTA DEL TERRENO	389,762.11	100.00%	197,581.51	100.00%	192,180.58	100.00%	389,762.09	100.00%
Área de vivienda	-	-	29,750.00	15.06%	76,457.03	39.78%	106,207.03	27.25%
Área de vías	-	-	66,074.44	33.44%	72,329.58	37.64%	138,404.02	35.51%
Recreación Pública	31,180.97	8.00%	47,585.07	24.08%	23,776.61	12.37%	71,361.68	18.31%
Educación	7,795.24	2.00%	8,481.88	4.29%	-	-	8,481.88	2.18%
Salud	-	-	1,500.00	0.76%	-	-	1,500.00	0.38%
Comercio	-	-	2,816.06	1.43%	19,617.38	10.21%	22,433.44	5.76%
Otros fines	11,692.86	3.00%	41,374.06	20.94%	-	-	41,374.06	10.62%
			197,581.51	100.00%	192,180.60	100.00%	389,762.11	100.00%

CUADRO 14: CUADRO RESUMEN DETALLADO DE LAS ÁREAS EN LAS PARCELAS 1A Y 1B.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS				
DESCRIPCIÓN	ÁREA GENERAL (m2)	ÁREA TOTAL (m2)	%PARCIAL	%GENERAL
1	ÁREA ÚTIL = 248538.99			
	ÁREA DE VIVIENDA (119 lotes)	29,750.00	7.63%	27.25%
	Vivienda huerta - vivienda granja	46839.07	12.02%	
	RDB	13931.13	3.57%	
	Vivienda taller	15686.83	4.02%	
	RECREACIÓN PÚBLICA			18.31%
	Parque ecológico - cancha multiusos	23,920.45	6.14%	
	Campo de Fútbol	14,469.69	3.71%	
	Parque del niño	2,570.00	0.66%	
	Mirador	3,877.53	0.99%	
	Plaza central	2,747.40	0.70%	
	Complejo recreacional	15,107.47	3.88%	
	Arborización	8,669.14	2.22%	
	EDUCACIÓN			2.18%
	Institución educativa	7,731.88	1.98%	
	Pronoei	750.00	0.19%	
	SALUD			0.38%
	Puesto de salud	1,500.00	0.38%	
	COMERCIO			5.76%
	Vivienda comercio	19617.38	5.03%	
	Mercado	2,816.06	0.72%	
	Servicios públicos complementarios - OTROS USOS			10.62%
	Centro multidisciplinario	2,508.32	0.64%	
	Comisaría	750.00	0.19%	
	Juzgado de Paz	750.00	0.19%	
	Salones municipales	1,500.00	0.38%	
	MINAGRI - Agro rural	1,208.76	0.31%	
	Centro de acopio	2,363.38	0.61%	
	Iglesia católica	750.00	0.19%	
	Centro cívico	750.00	0.19%	
	Club de madres	750.00	0.19%	
	Iglesia evangélica	750.00	0.19%	
	Campo ferial agropecuario	13,923.05	3.57%	
	Cementerio	11,888.67	3.05%	
	PTAP	2,240.73	0.57%	
	Planta solar	1,241.15	0.32%	
2	ÁREA DE VÍAS O CIRCULACIÓN	138,404.02	0.00%	
3	ÁREA TOTAL	389,762.11		100.00%

7.14. PLANO DE ZONIFICACION DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO.

PLANO 12: DIAGNÓSTICO DE ZONIFICACIÓN SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL C.P. NUEVO QUERAPI ACTUALMENTE VIGENTE.



7.15. PLANO DE PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN.

PLANO 13: PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO

A continuación, se puede verificar la propuesta de cambio de uso



Fuente: Elaboración propia

7.16. PLANO DE PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DE SUELO.

PLANO 14: PROPUESTA DE CAMBIO DE USO DEL SUELO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO

A continuación, se puede verificar la propuesta de cambio de uso

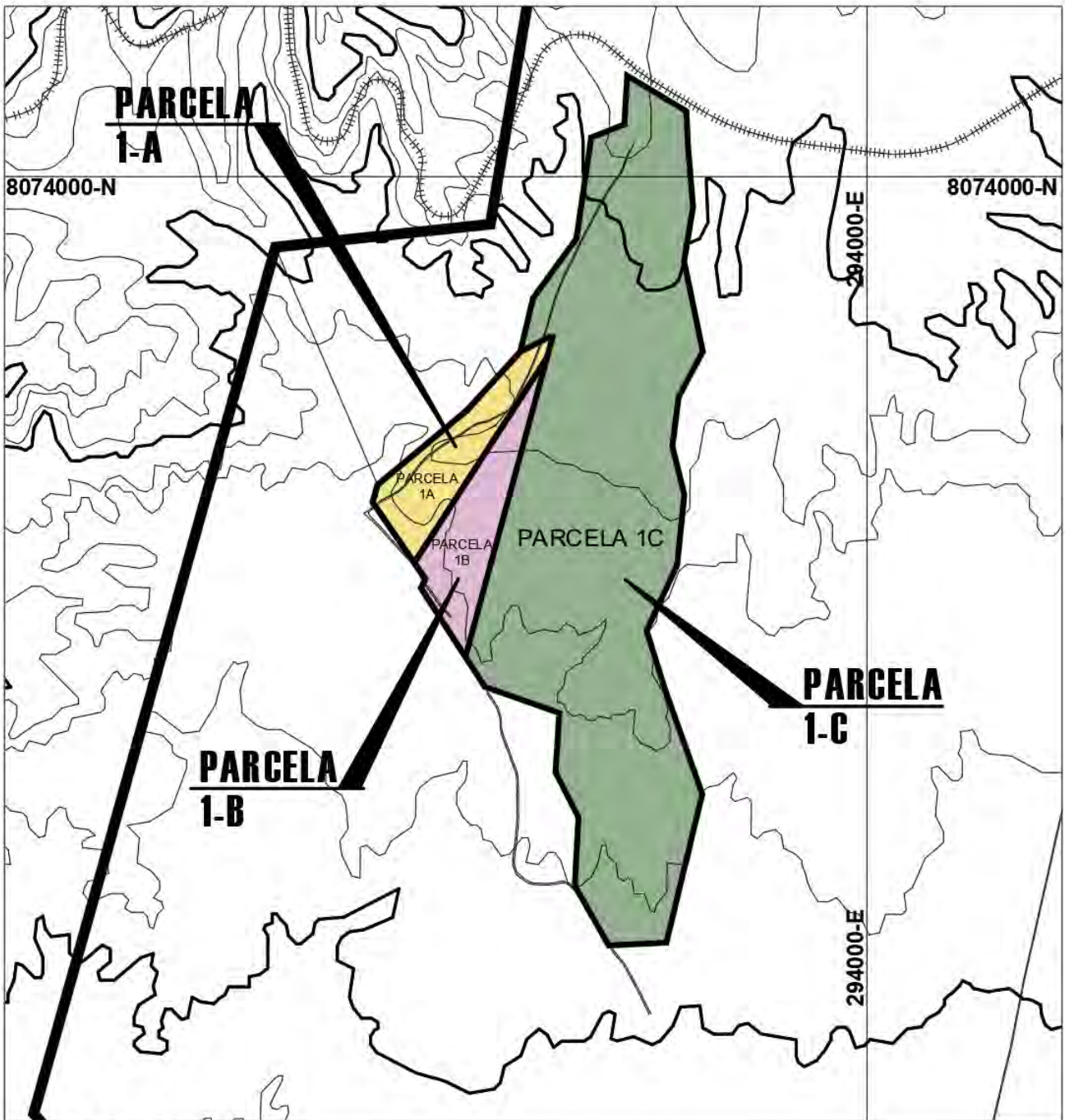


Fuente: Elaboración propia

8. PLANOS FINALES

8.1. PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

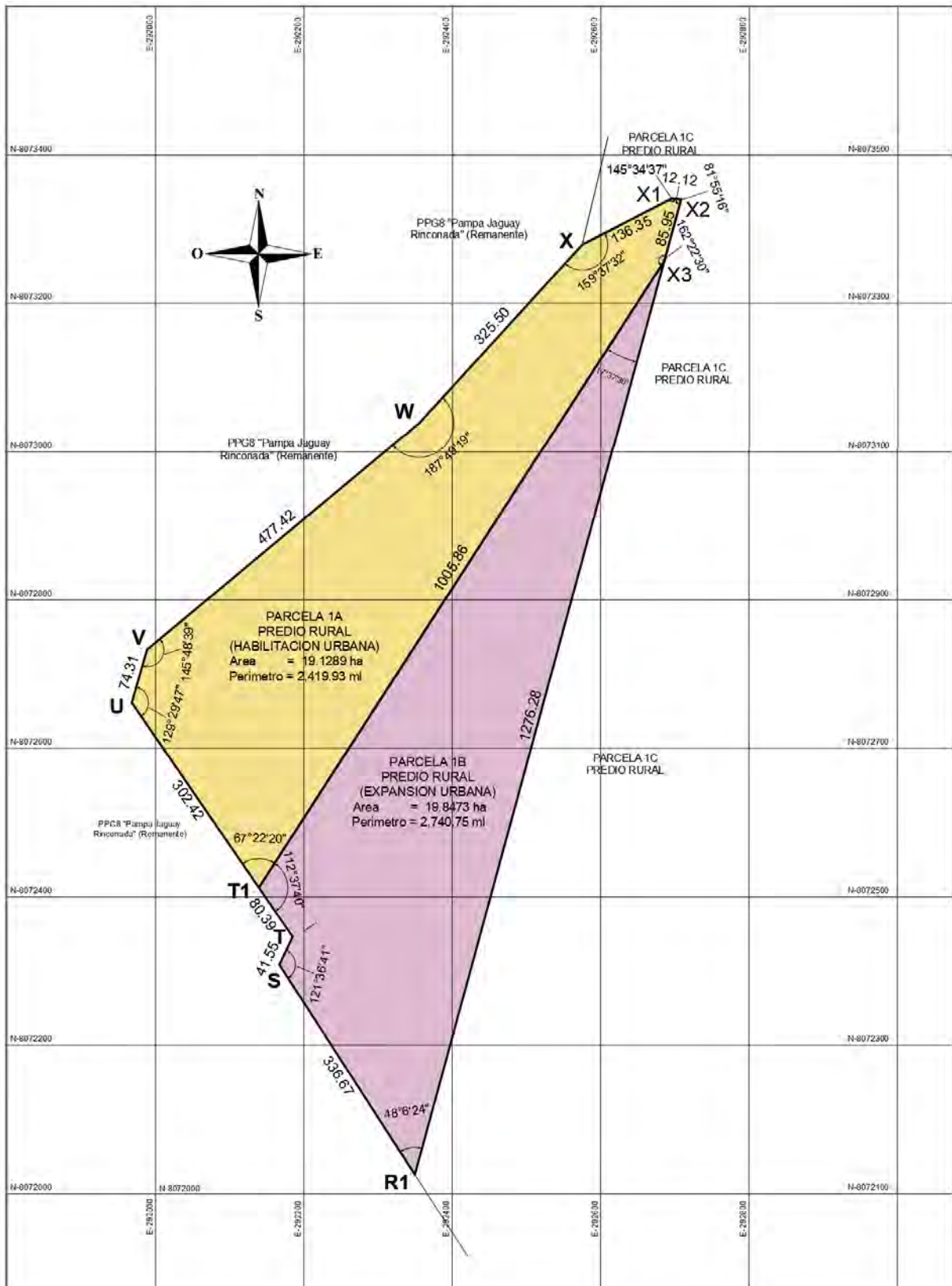




LOCALIZACION

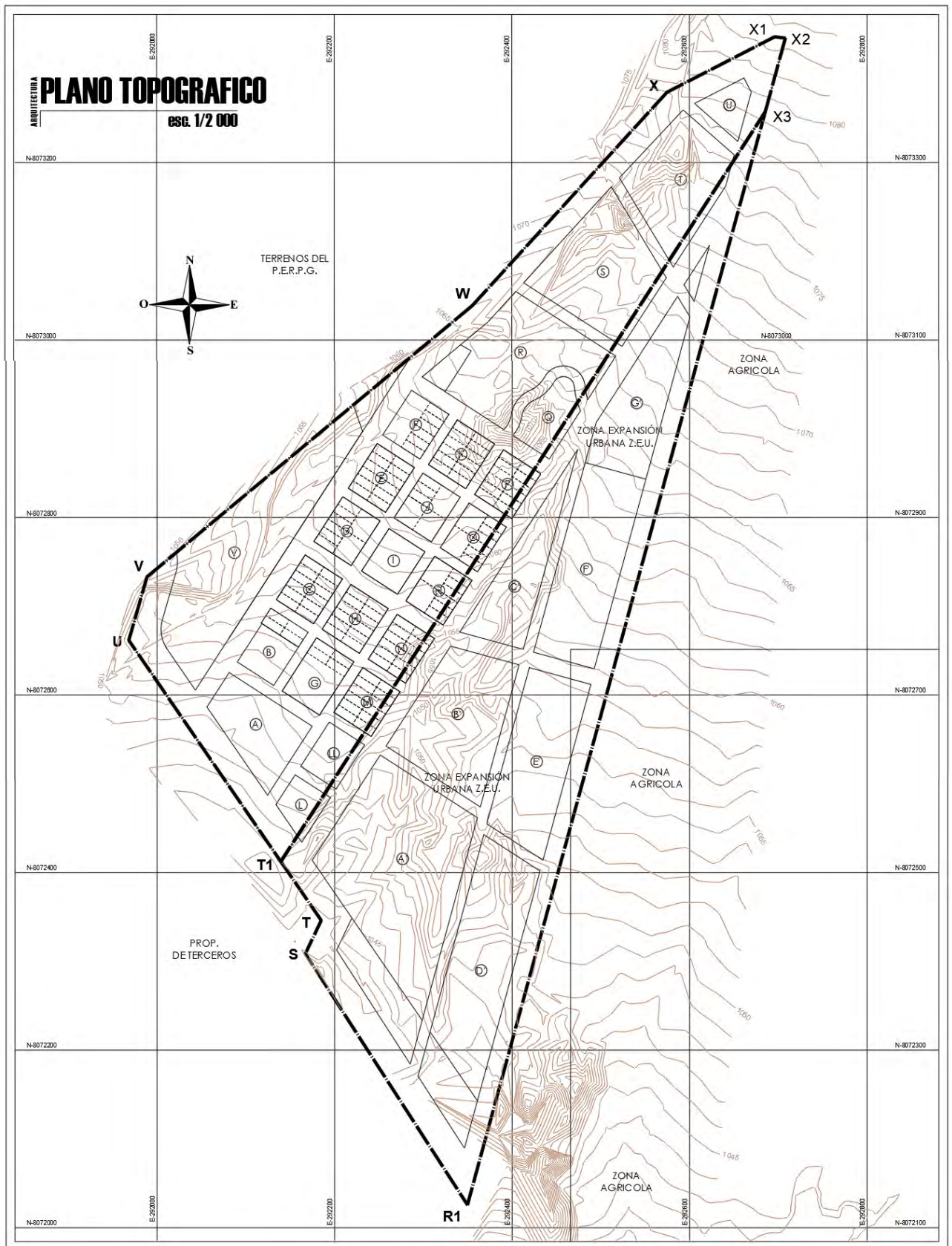
ESCALA : 1/50,000

8.2. PLANO PERIMÉTRICO



PERIMETRICO
 ESCALA : 1/7.600

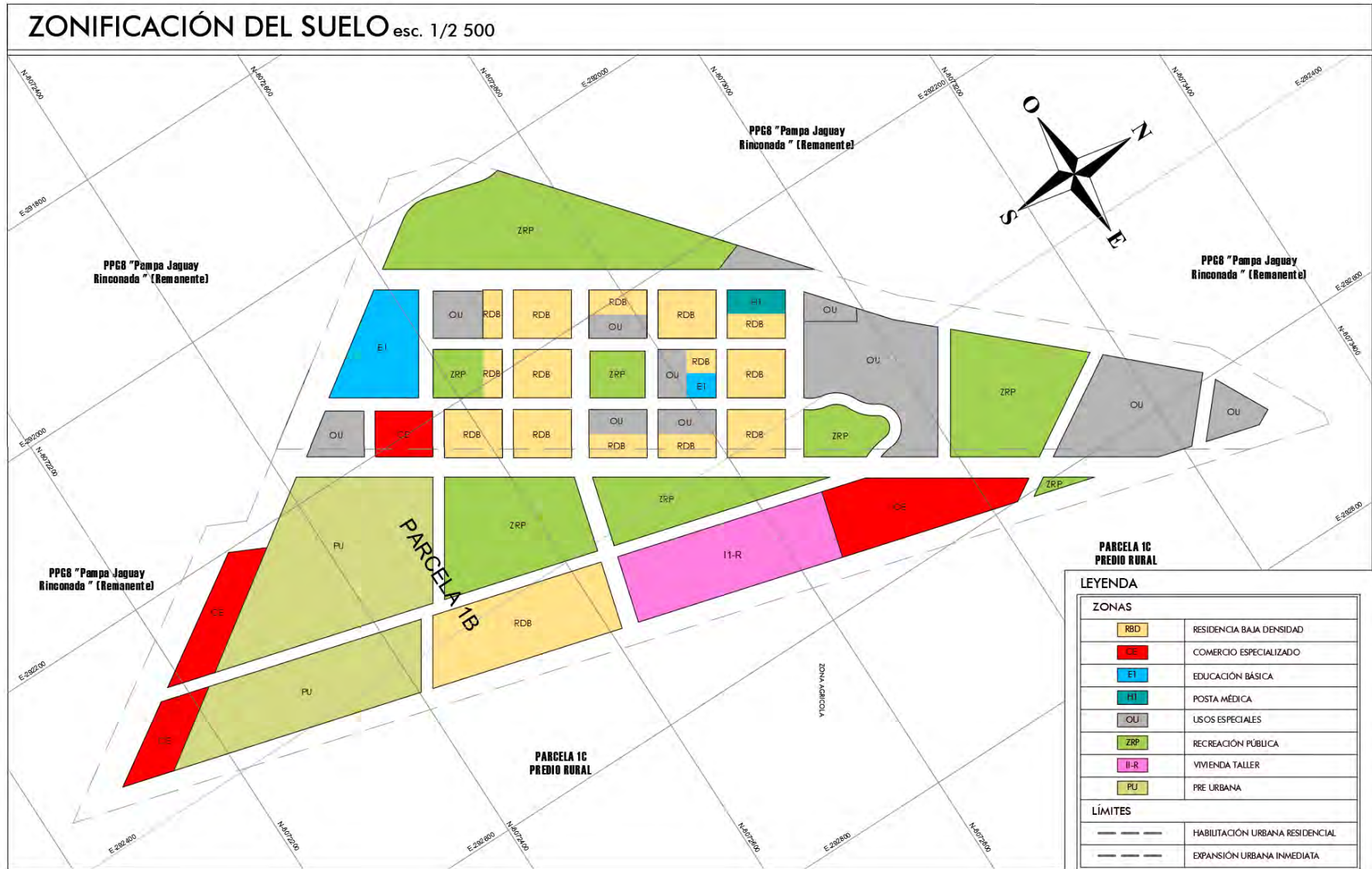
8.3. PLANO TOPOGRÁFICO



8.4. PLANO DE ZONIFICACIÓN SEGÚN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO.



8.5. PLANO DE ZONIFICACIÓN PROPUESTO

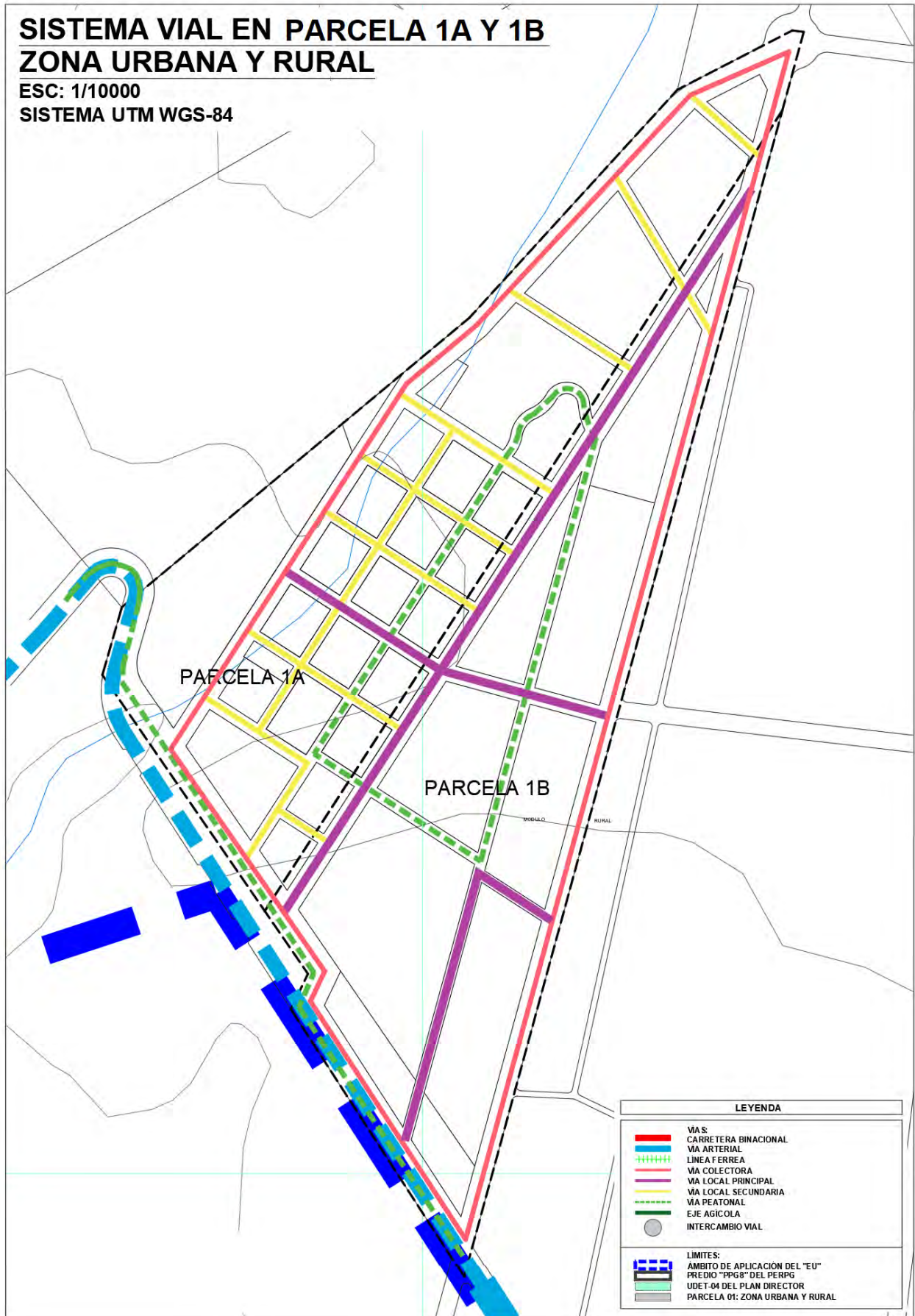


8.6. PLANO DE USO DE SUELOS PROPUESTO



PLANEAMIENTO INTEGRAL : USO DE SUELO

8.7. PROPUESTA SISTEMA VIAL



8.8. PLANO: DE EVACUACIÓN PARA SISMOS C.P. NUEVO QUERAPI

Según lo revisado en el EOU en este caso la planificación para casos de sismo se ha visto por conveniente que la población de la zona tenga como refugio un predio destinado como área recreativa denominado plaza central del C.P. Nuevo Querapi y los predios colindantes a este con carácter de recreativo y otros usos destinado como zona segura; es decir que se ha planificado que las zonas recreativas próximas se han calificado como:

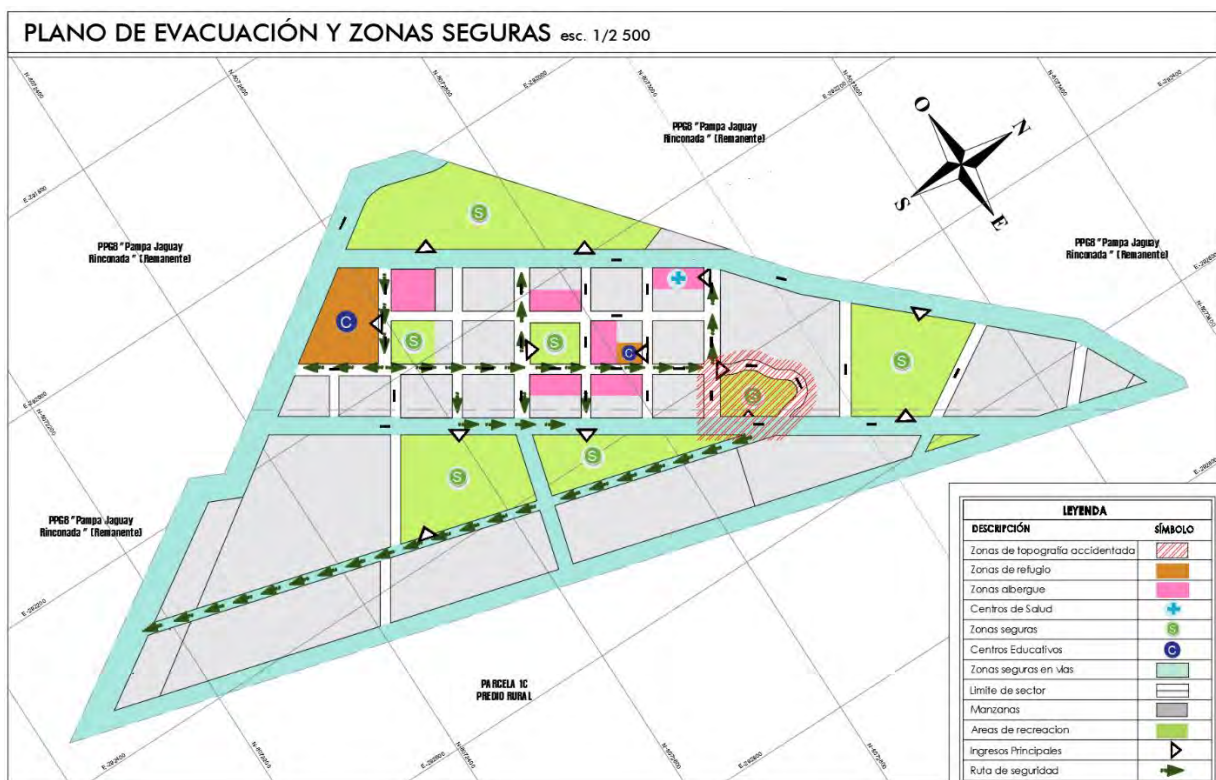
- Zonas seguras

Por lo que queda establecido que los predios próximos destinados a áreas recreativas representa la opción de refugio en casos de sismo de gran magnitud.

Así mismo se determina a la Calle N°04 como una zona segura en vías, para el adecuado traslado de personas.

La Zona educativa será destinada como Zona de Refugio para albergar personas damnificadas o en riesgo.

PLANO 15 - PLANO DE EVACUACIÓN PARA SISMOS C.P. NUEVO QUERAPI.



Fuente: Elaboración propia según el Esquema de Ordenamiento Urbano

9. DOCUMENTACIÓN LEGAL

9.1. Partidas Electrónicas del predio (SUNARP)

PARTIDAS N°11037277 (Parcela 1A)

 sunarp Sistema Nacional de Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA N° Partida: 11037277
	INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE PREDIOS UBIC. RUR. PAMPAS JAGUAY RINCONADA - PARCELA 1 C.P./PARC. 1A AREA Ha. 19.1289 MOQUEGUA

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION

A0001. ANTECEDENTE DOMINIAL: Independizado del que corre inscrito en la partida N° 11033015 del Registro de Predios -

B0001. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Predio Rural denominado **PAMPAS JAGUAY RINCONADA - PARCELA 1 C.P./PARC. 1A**, ubicado en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con las siguientes características:

AREA : 19.1289 has.
PERIMETRO : 2,419.93 ml.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y Parcela 1C del Gobierno Regional Moquegua, en línea quebrada de 04 tramos de: 477.42 ml, 325.50 ml, 136.35 ml y 12.12 ml.


POR EL SUR: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en línea recta de 302.42 ml.

POR EL ESTE: Con el área PARCELA 1B Y 1C del Gobierno Regional Moquegua, en línea quebrada de 02 tramos de: 85.95 ml y 1,005.86 ml.

POR EL OESTE: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en línea recta de 74.31 ml.

C0001. TITULOS DE DOMINIO: INDEPENDIZACIÓN: A favor del **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, a mérito del Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2014-CR/GRM de fecha 24/10/2014, se adjunta plano perimétrica y de ubicación, memoria descriptiva, suscrito por verificador Ing. ABRAHAN RIVERA PAYE, Certificado Negativo de zona catastrada N° 002-2016-SFLPA-GRA, emitido el 09/11/2016 por Marco Antonio Portocarrero Meza Gerente regional de Agricultura, aprobado mediante Informe técnico de catastro N° 1703-2016 Z.R.N° XIII/UREG-ORM-R, de fecha 23/11/2016, emitido por técnico de catastro Efraín Medina Silva. El título fue presentado el 18/10/2016 a las 02:52:07 PM horas, bajo el N° 2016-01885043 del Tomo Diario 2101. Derechos cobrados S/ 231.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00016215-315.- Moquegua, 06 de Diciembre de 2016.

D0001. CARGAS Y GRAVAMENES.- Ninguno.- Moquegua, 06 de Diciembre de 2016.


DAVID ALBERTO SILVA ACEVEDO
Registrador Público (M)
Zona depeje: N° 201-000-0104

 SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA N° Partida: 11037278
	INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE PREDIOS UBIC. RUR. PAMPAS JAGUAY RINCONADA - PARCELA 1 C.P./PARC. 1B AREA Ha. 19.8473 MOQUEGUA

REGISTRO DE PREDIOS

RUBRO: PARTIDA DE INDEPENDIZACION

A0001. ANTECEDENTE DOMINIAL: Independizado del que corre inscrito en la partida N° 11033015 del Registro de Predios.-

B0001. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Predio Rural denominado **PAMPAS JAGUAY RINCONADA - PARCELA 1 C.P./PARC. 1B**, ubicado en el distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con las siguientes características:

AREA : 19.8473 has.
PERIMETRO : 2,740.75 ml.

LINDEROS Y COLINDANCIAS:

POR EL NORTE: Con el área Parcela 1A del Gobierno Regional Moquegua, en línea recta de 1276,28 ml.


POR EL SUR: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en línea recta de 336,67 ml.

POR EL ESTE: Con el área PARCELA 1C del Gobierno Regional Moquegua, en línea recta de 1276,28 ml.

POR EL OESTE: Con el área PPG8 Pampa Jaguay Rinconada (Remanente) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, en línea quebrada de 02 tramos: 41.55 ml y 80.39 ml.

C0001. TITULOS DE DOMINIO: INDEPENDIZACIÓN: A favor del **GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA**, a mérito del Acuerdo de Consejo Regional N° 117-2014-CR/GRM de fecha 24/10/2014, se adjunta plano perimétrico y de ubicación, memoria descriptiva, suscrito por verificador Ing. ABRAHAN RIVERA PAYE, Certificado Negativo de zona catastrada N° 002-2016-SFLPA-GRA, emitido el 09/11/2016 por Marco Antonio Portocarrero Meza Gerente regional de Agricultura, aprobado mediante informe técnico de catastro N° 1703-2016 Z.R.N° XIII/UREG-ORM-R, de fecha 23/11/2016, emitido por técnico de catastro Efraín Medina Silva. El título fue presentado el 18/10/2016 a las 02:52:07 PM horas, bajo el N° 2016-01885043 del Tomo Diario 2101. Derechos cobrados S/ 231.00 soles con Recibo(s) Número(s) D0016215-315.- Moquegua, 06 de Diciembre de 2016.

D0001. CARGAS Y GRAVAMENES.- Ninguno.- Moquegua, 06 de Diciembre de 2016.


DAVID ALBERTO SALÉN ACEVEDO
Registrador Público (M)
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL MOQUEGUA
N° Partida: 11033015

**INSCRIPCION DEL REGISTRO DE PREDIOS
UBIC. RUR. PAMPAS JAGUAY RINCONADA - PARCELA 1 AREA Ha. 236,861
MOQUEGUA**

REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO: TITULOS DE DOMINIO
C00003

ADJUDICATARIO: GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ADJUDICANTE: ESTADO REPRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.

TRASLADO DE DOMINIO POR ADJUDICACIÓN: A merito de la resolución N° 256-2016/SBN-DGPE-SDDI del 29/04/2016, suscrita por Carlos Reátegui Sánchez Subdirección de Desarrollo Inmobiliario Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA PREDIAL A TITULO GRATUITO** del área de 2 363 861,00m2, ubicado en las Pampas d Jaguay Rinconada - Parcela 1, distrito de Moquegua Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrito en la partida registral N° 11033015 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua de la Zona registral N° XIII - Sede Tacna, a favor del GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, para que se destinado como zona de acogida del centro poblado de Querapi. El título fue presentado el 29/08/2016 a las 03:31:29 PM horas, bajo el N° 2016-01494428 del Tomo Diario 2101. Derechos cobrados S/ 80,00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009388-407. Moquegua, 01 de Setiembre de 2016.

DAVID BERTOLINI ACOSTA
Registrador Público (R)
Caj. Reg. N° 2016-01494428

9.2. Certificado de Zonificación y Vías (MPMN)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

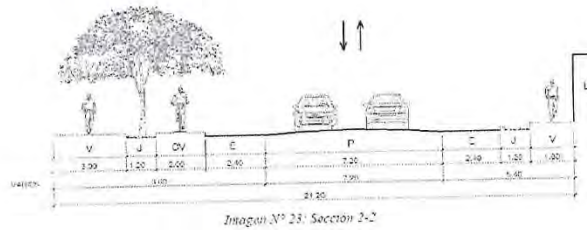
0004 004

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS
N° 007-2017-SPCUAT-GDUAAT-MPMN

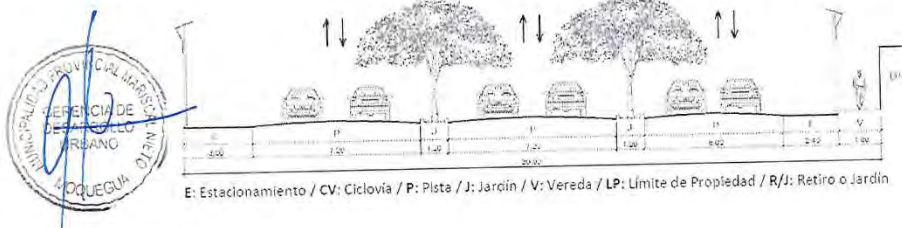
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, que suscribe:

CERTIFICA:

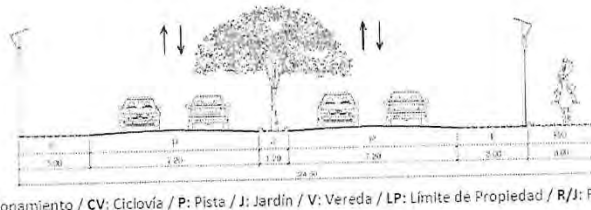
Que, el terreno rustico denominado **PAMPAS JAGUAY RINCONADA - PARCELA 1 C.P./PARC. 1A de 19.1289 HAS. e inscrito en la P.E. N° 11037277**, ubicado en el Sector Pampa Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, se ubica en **ZONA URBANA** del "ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO NUEVO QUERAPI del Distrito de Moquegua, Provincia Mcal Nieto y Departamento de Moquegua, periodo 2016-2026 aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPMN el día 29-04-16. Además ostenta diferentes tipos de vías aprobadas con las siguientes características:



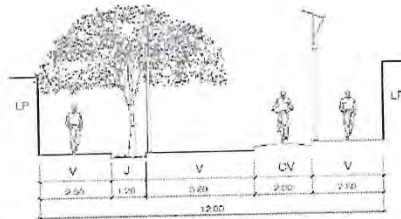
VIA ARTERIAL



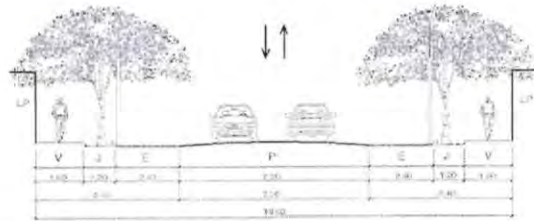
VIA COLECTORA



VIA LOCAL PRINCIPAL

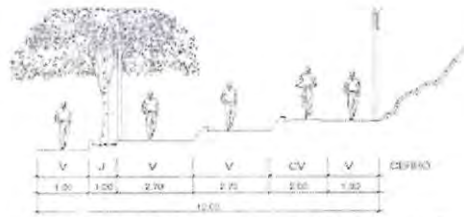
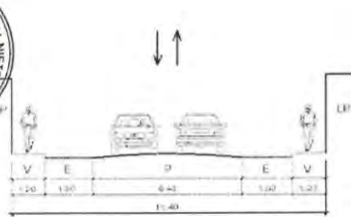


E: Estacionamiento / CV: Ciclovía / P: Pista / J: Jardín / V: Vereda / LP: Límite de Propiedad / R/J: Retiro o Jardín



VIA LOCAL SECUNDARIA

E: Estacionamiento / CV: Ciclovia / P: Pista / J: Jardín / V: Vereda / LP: Límite de Propiedad / R/J: Retiro o Jardín



VIA ESPECIAL

E: Estacionamiento / CV: Ciclovia / P: Pista / J: Jardín / V: Vereda / LP: Límite de Propiedad / R/J: Retiro o Jardín



Se otorga el presente a solicitud del Abog WILDOR JULIO FERRER ZEBALLOS Gerente General del Gobierno Regional – Moquegua con Expediente N° 4128-2017 y Boucher N° 0133528 para el Saneamiento Físico-Legal.

Moquegua, 15 de Febrero del 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

GAVV/GDUAAAT.
MCM/SPCUAT.
AJCM/AT.SPCUAT.
c.c. archivo



CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS
N° 008-2017-SPCUAT-GDUAAT-MPMN

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, que suscribe:

CERTIFICA:

Que, el terreno rustico denominado **PAMPAS JAGUAY RINCONADA - PARCELA 1 C.P./PARC. 1B de 19.8473 Has. e inscrita en la P.E. N° 11037278**, ubicado en el Sector Pampa Jaguay Rinconada, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, se ubica en **ZONA DE EXPANSION URBANA** del "ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO NUEVO QUERAPI del Distrito de Moquegua, Provincia Mcal Nieto y Departamento de Moquegua, periodo 2016-2026 aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPMN el día 29-04-16. Además ostenta diferentes tipos de vías aprobadas con las siguientes características:

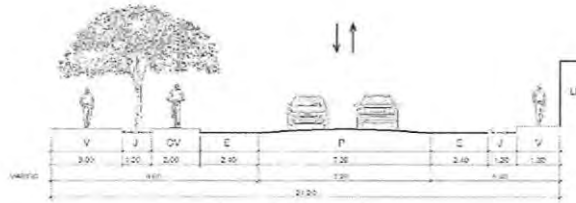
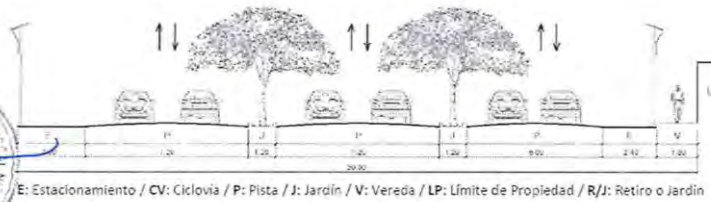


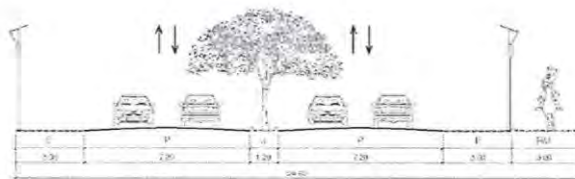
Imagen N° 23: Sección 2-2

VIA ARTERIAL



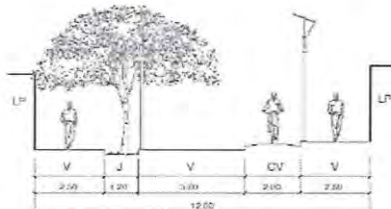
E: Estacionamiento / CV: Ciclovía / P: Pista / J: Jardín / V: Vereda / LP: Límite de Propiedad / R/J: Retiro o Jardín

VIA COLECTORA



E: Estacionamiento / CV: Ciclovía / P: Pista / J: Jardín / V: Vereda / LP: Límite de Propiedad / R/J: Retiro o Jardín

VIA LOCAL PRINCIPAL



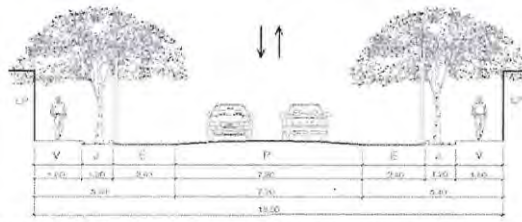
E: Estacionamiento / CV: Ciclovía / P: Pista / J: Jardín / V: Vereda / LP: Límite de Propiedad / R/J: Retiro o Jardín





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

GDUAT. 0045



VIA LOCAL SECUNDARIA

E: Estacionamiento / CV: Ciclovía / P: Pista / J: Jardín / V: Vereda / LP: Límite de Propiedad / R/J: Retiro o Jardín



Se otorga el presente a solicitud del Abog WILDOR JULIO FERRER ZEBALLOS Gerente General del Gobierno Regional – Moquegua con Expediente N° 4128-2017 y Boucher N° 0133528 para el Saneamiento Físico-Legal.

Moquegua, 15 de Febrero del 2017



[Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
Ato. Helbert G. Galvan Zeballos
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

GAVV/GDUAT.
MCM/SPCUAT.
AJCM/AT.SPCUAT.
c.c. archivo

9.3. Certificado de Factibilidad de Serv. de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica



311104/2328 * BUENA F. 0049

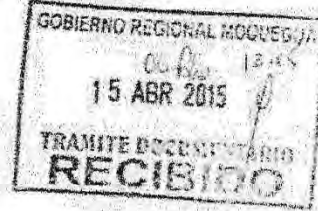
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Tacna, **11 3 ABR 2015**

GT- 0254-2015

Señor:

JESUS AUGUSTO MALAGA POMA
Gerente General del Gobierno Regional Moquegua
Km. 0.3 carretera Moquegua - Toquepala
Telefax 462031 - 462597



Moquegua.-

Asunto: Factibilidad de Suministro Electrico y Fijación del Punto de Diseño
Referencia: H.T. 257146, Oficio N°251-2015-GGR-GRM-9.1, de fecha 27.03.2015

De nuestra mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual nos solicita la Factibilidad de Suministro Electrico y Fijación del Punto de Diseño para la formulación del proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema de Electrificación Rural para la Población de Querapi, asentados en la Pampas de Jaguay - la Rinconada" Ubicado en el Distrito de Moquegua, Provincia Maíscalo Nieto y Región de Moquegua.

Al respecto, le informamos que el proyecto en mención donde se instalará el suministro, se encuentra ubicado fuera del área de Concesión de ElectroSur S.A. por lo que mi representada en cumplimiento a lo estipulado en el inciso a) del artículo 34° de la Ley de concesiones eléctricas (D.L. 25844) solamente brindará servicio eléctrico en el punto límite de su área de concesión, por lo que la electrificación, deberá llegar con sus propias redes y cuya inversión no tiene carácter reembolsable.

La Fijación del Punto de diseño se otorga en la estructura de Media tensión existente con código D307 de la Tema "D" con coordenadas UTM WGS84 E268550.202 N6084138.468, para una máxima demanda de 50,688Kw, con una tensión en 10KV, tal como indica en el plano de ubicación adjunto, a partir del cual deberá iniciar las instalaciones eléctricas. La fijación del punto de diseño tendrá validez de dos (02) años, contados a partir de la fecha de emisión del presente documento.

El desarrollo del proyecto debe realizarlo en base a la Ley General de Electrificación Rural (Ley N° 28749).

Para mayor información agradeceremos acercarse al Departamento de Proyectos, ubicada en la Av Ejército s/n Para Grande Tacna. Se adjunta al presente el plano de ubicación del punto de diseño, el Anexo N° 01 con los requisitos para la revisión de proyecto que debe presentar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Gerente General
ELECTROSUR S.A.
VINGWPE
Cc: GTR, GTC, GTO, GM Archivo

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

Moquegua, **16 ABR 2015** del 20...

Pase a: *Jng. Wilber Lizaso*
Para: *Tacna respectivo*



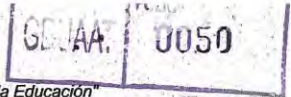
25824



electrosur s.a.

Empresa Regional de Servicio
Público de Electricidad

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Tacna, 11 de Diciembre del 2015

Expediente N° 2015 12 000065

GT - 1119 - 2015

Señor
ING. JUVENAL A. QUISPE FLORES
Ingeniero Proyectista
APV Ciudad del Altiplano Mza L5 Lte 1, San Antonio
(Espalдар del Centro Policial)
Provincia Mariscal Nieto
Teléfono: 990138088
Moquegua.-

Asunto : CONFORMIDAD TÉCNICA DE PROYECTO "RED DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA EN 10 KV PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE QUERAPI, REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY, LA RINCONADA - MOQUEGUA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN 380/220 V PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN DE QUERAPI, REASENTADOS EN LAS PAMPAS DE JAGUAY, LA RINCONADA - MOQUEGUA".

Referencia : Carta N°009-2015/JAQF/IME

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual se remite la Resolución N° GT-095-2015-ES, de la Conformidad del Proyecto "Red de Distribución Primaria en 10 kV para la electrificación de la Población de Querapi, Reasentados en Las Pampas de Jaguay, La Rinconada - Moquegua y Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V para la electrificación de la Población de Querapi, Reasentados en Las Pampas de Jaguay, La Rinconada - Moquegua", con nivel de tensión en 10 KV, para una Máxima Demanda de 46.16 kW, ubicado en el Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua; contenido en el expediente elaborado por el Ing. Mecánico Electricista Juvenal A. Quispe Flores, con registro C.I.P. N° 133716.

Al respecto, teniendo en consideración que la electrificación se encuentra fuera de nuestra área de responsabilidad, contando con la conformidad del Gerente Técnico, mediante el presente se otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA DE PROYECTO**, entendiéndose que las instalaciones son de uso exclusivo y no sujetos a ningún tipo de reembolso. Asimismo, se indica que el periodo de vigencia del proyecto será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de emisión del presente.

Cabe informarle que estando fuera de nuestra Zona de Concesión deberá de tramitar ante el Ministerio de Energía y Minas su calificación como Sistema Eléctrico Rural según la Ley N°28749 ley General de Electrificación Rural.

Se adjunta al presente un ejemplar del expediente técnico del proyecto con la conformidad respectiva y el detalle de pintado de poste.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MAB/HCV
C.C. GTP, GTO, GM, Archivo


ING. MARCO ALVITES BULLÓN
Gerente Técnico
ELECTROSUR S.A.

278824

197

R.U.C. 20119205949

TACNA - Calle Zuloaga N° 408 - Tacna - Teléfono: 244011 - 582315 Fax: 422212 - 411710



CEJAAT 0051

“EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD”

ELECTROSUR S.A.

RESOLUCIÓN N° GT - 095 - 2015 - ES

Tacna, 10 de Diciembre del 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento GTP-339-2015 de fecha 09.12.2015, del Jefe del Departamento de Proyectos indica que el proyecto **“Red de Distribución Primaria en 10 kV para la electrificación de la Población de Querapi, Reasentados en Las Pampas de Jaguay, La Rinconada - Moquegua y Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V para la electrificación de la Población de Querapi, Reasentados en Las Pampas de Jaguay, La Rinconada - Moquegua”**, cumple con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas D.L. 25844 y su reglamento, Código Nacional de Electricidad y Normas vigentes.

Que las instalaciones no están sujetas a ningún tipo de reembolso por parte de ELECTROSUR S.A. por tener carácter de exclusivo.

Que, con la conformidad y Visto Bueno del Jefe del Departamento de Proyectos, así como del Asesor Legal.

SE RESUELVE:

1. DECLARAR CONFORME al Proyecto eléctrico que corresponde proyecto **“Red de Distribución Primaria en 10 kV para la electrificación de la Población de Querapi, Reasentados en Las Pampas de Jaguay, La Rinconada - Moquegua y Redes de Distribución Secundaria en 380/220 V para la electrificación de la Población de Querapi, Reasentados en Las Pampas de Jaguay, La Rinconada - Moquegua”**, ubicado en el Distrito, Provincia y Región de Tacna, cuya Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministro de Materiales, Especificaciones Técnicas de Montaje Electromecánico, Cálculos Justificativos, Coordinación de Protección, Metrado y Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Planos y Láminas de Detalle y Anexos, presentado por el Ing. Juvenal A. Quispe Flores, con C.I.P. N° 133716, forman parte de la presente Resolución.
2. La presente Resolución, tendrá vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su emisión, para el inicio de obra, el interesado deberá contar con la presente Resolución vigente.

Regístrese y Comuníquese,



Reg. N° 5100241
Exp. N° 268833



PERÚ Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Arequipa, 07 de Julio del 2016

GLJAA: 0052

OFICIO N° 2920 -2016-ANA-AAA-I C-O

RECIBIDO REGIONAL MOQUEGUA
JUL 2016
11:48

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
03 de Julio
20 JUL 2016
10:15
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

Sr.
Wilder Julio Ferrel Zeballos
Gerente General
Gobierno Regional Moquegua

Asunto : Opinión respecto a la Reserva Hídrica
Referencia : Exp. Adm. CUT 24598-2015

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar a su despacho el Informe Técnico N°76-2016-ANA-AAA.CO-SDARH/BCP, referente al proyecto "Instalación del Sistema De Agua Potable, Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias Para La Población De Querapi Reasentado En La Pampa De Jaguay Rinconada, Distrito De Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua" que certifica la existencia de disponibilidad hídrica, a fin de implementar las recomendaciones establecidas en el informe técnico.

Atentamente,

RECIBIDO
21 JUL. 2016
03.02



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTONOMA ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isidoro Martínez Gonzales
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Moquegua, 7 de Julio del 2016 del 2016

Pase a: SOEP

Para: Gerencia General



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Moquegua, 22 de Julio del 2016

Pase a: Tte. Milton Ventes

Para: Atencion

Adjunto:
INFORME TECNICO N°076 -2016-ANA-AAA.CO-SDARH/BCP

AV. PUMACAHUA N° 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054-497583





Autoridad Nacional del Agua
Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos AAA Caplina Ocoña
"Año De La Consolidación Del Mar De Grau"

GDUAAT	FOLIO 0053
--------	---------------

CUT: 24598-2015

INFORME TECNICO N° 76-2016-ANA-AAA.CO-SDARH/BCP

PARA : Ing. Alfredo Muñoz Miroquezada
Sub Director de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos

DE : Ing. Beatriz Córdova Peña
Profesional Especialista de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos

ASUNTO : Opinión respecto a la Reserva Hídrica Pasto Grande

REFERENCIA : OFICIO N°371-2016-ANA-AAA.CO-ALA.MOQUEGUA

FECHA : Arequipa, 07 de Julio del 2016

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAPLINA - OCOÑA SECRETARÍA DE SUBDIRECCIÓN	
17 JUL 2016	
RECIBIDO POR:
HORA: FOLIOS:
C.U.T.:



Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a la solicitud presentado por el Gobierno Regional de Moquegua, con fecha 19/02/2016, sobre el particular cumpla con informar lo siguiente:

1. Antecedente

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N°104-85-AG del 31.10.85 reserva por el lapso de 02 años a favor del Proyecto Especial Pasto Grande 4.48 m³/s de las aguas superficiales de las cuencas del río Moquegua, río Vizcachas, Pasto Grande, Chilota, Chincune.
- 1.2 Con Resolución Jefatural N°268-2014-ANA, de fecha 14.09.2014, resuelve prorrogar por el plazo de dos (02) años (..) la reserva de recursos hídricos otorgado al Proyecto Especial Pasto Grande del gobierno Regional de Moquegua las aguas superficiales provenientes de los ríos Vizcachas Chilota y Chincune, afluentes de la cuenca alta del río Tambo, así como de los ríos Tumilaca, Huacarane y Torata, afluentes del río Moquegua por un volumen anual de 78.274 Hm³ equivalente a un caudal medio de 2.482 m³/s que incluye los caudales ecológicos de las fuentes de agua materia de la reserva.
- 1.3 Con escrito s/n de fecha 19.02.2016, el Gobierno Regional de Moquegua solicita aprobación de estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial del proyecto "Instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias para la población de Querapi reasentado en la Pampa de Jaguay Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua".
- 1.4 Con Resolución de Gerencia General N°035-2015-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 11.03.2015, ratifica el acuerdo del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, celebrado en su sesión N°64-2015 que señala APROBAR la liberación del recurso hídrico de 0.053 m³/s de la reserva del PERPG a favor de la población de Querapi que se encuentra en proceso de reasentamiento en los terrenos de Jaguay y Rinconada.
- 1.5 Con Resolución de Gerencia General N°135-2015-GG-PERPG/GR.MOQ, resuelve aprobar el expediente técnico "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para la Población de Querapi Reasentada en las Pampas de Jaguay y Rinconada, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua".
Con Informe Técnico N°007-2016-ANA-DCPRH-ERH-SUP/MECL, de fecha 11.05.2016, la Dirección de Conservación y Planificación de Recursos Hídricos (DCPRH), emite opinión indicando que no es posible establecer competencias de la DCPRH, respecto a los tramites y acciones de "liberación de la reserva de recursos hídricos" por lo tanto se solicita opinión especializada de la oficina de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de este pedido de opinión de parte de la AAA Caplina Ocoña.
- 1.7 Con MEMORANDUM N°471-2016-ANA-OAJ, de fecha 06.06.2016, la oficina de Asesoría Jurídica de la ANA, recomienda que la Resolución Directoral que emita la Autoridad Administrativa del Agua acreditando la disponibilidad hídrica peticionada para proyecto de riego, incorpore un artículo específico que imponga como





Autoridad Nacional del Agua
Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos AAA Caplina Ocoña
"Año De La Consolidación Del Mar De Grau"



condición la tramitación de la modificación de la Resolución Jefatural N°268-2014-ANA, actualizando los volúmenes que se mantendrían en vigencia descontando la masa de agua que se estaría separando de la reserva para destinarlo a la ejecución del proyecto "Instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias para la población de Querapi reasentado en la Pampa de Jaguay Rinconada, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua".

MARCO LEGAL

- ✓ Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, en su art°33 Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, ítem e) Propone previo estudio técnico, reservas de agua, autorizaciones de trasvase, declaratorias de agotamiento de fuentes naturales de agua, zonas de veda, zonas intangibles y zonas de protección, en estado de emergencia de fuentes naturales de agua, recomendando en cada caso las medidas pertinentes.
- ✓ Ley de Recursos Hídricos art°103 Reserva de recursos, la reserva de recursos es un derechos especial intransferible que se otorga por resolución de la ANA, para el desarrollo del proyecto, que reserva un volumen de agua para su uso consuntivo y no consuntivo.
- ✓ Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, art°206 Reserva de recursos hídricos ítem 206.1 Para los efectos del reglamento se denomina reserva de recursos hídricos al derecho especial intransferible otorgado por la jefatura de la Autoridad Nacional de Agua, consistente en separar un determinado volumen de agua de libre disponibilidad de una fuente natural de agua superficial o subterránea.
- ✓ Decreto Supremos que modifica el Reglamento de la Ley N°29338 Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, art°81 La Acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiado para un determinado proyecto en un punto de interés (...).

2. Análisis

- 2.1 El Proyecto Especial Pasto Grande del gobierno Regional de Moquegua cuenta con reserva de recursos hídricos por las aguas superficiales provenientes de los ríos Vizcachas Chilota y Chincune, afluentes de la *cuenca alta del río Tambo, así como de los ríos Tumilaca, Huacarane y Torata, afluentes del río Moquegua* por un volumen anual de 78.274 Hm³ equivalente a un caudal medio de 2.482 m³/s que incluye los caudales ecológicos de las fuentes de agua materia de la reserva.
- 2.2 El Gobierno Regional de Moquegua a través de la Subgerencia de Estudios solicita acreditación de disponibilidad hídrica para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Conexiones domiciliarias-población de Querapi reasentada en el Sector Pampas Jaguay Rinconada, provincia de Mariscal Nieto-Moquegua" para los pobladores de Nueva Querapi, reasentados en el Sector Pampa Jaguay Rinconada por ser los damnificados del Volcan Ubina.
- 2.3 El Proyecto Especial Regional Pasto Grande-PERPG, entre sus objetivos programados ha priorizado la ejecución del proyecto "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para los Damnificados del Volcan Ubina, comunidad de Querapi en la Pampa Jaguay Rinconada, provincia Mariscal Nieto región Moquegua" actualmente cuenta con código SNIP 3082253.
- 2.4 El proyecto Especial Pasto Grande -PERPG, mediante sesión N°64-2015 aprueba liberar el recurso hídrico de 0.053 m³/s de la reserva del PERPG a favor de los damnificados de Querapi que se encuentra en proceso de reasentamiento en los terrenos de Jaguay y Rinconada de los cuales según lo indica el estudio 1.609 l/s es para uso poblacional y 51.391 l/s es para uso agrícola.
- 2.5 Se verifica que el área a beneficiar "Ampliación Pampa Jaguay Rinconada" es parte del proyecto PERPG cuenta con un volumen a cargo de la reserva por 18.017 Hm³/año, adjunto cuadro resumen:





Autoridad Nacional del Agua
Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos AAA Caplina Ocoña
"Año De La Consolidación Del Mar De Grau"

GDJAA 0055

Cuadro N°01

Descripción	Caudal (m3/s)	Vol (Hm3/año)	Modulo (m3/ha/año)
1 Uso poblacional Torata, Samegua, Moquegua e Ilo año 2041	0.748	23.593	
2 Mejoramiento del Valle Torata (1224.5 ha)	0.583	18.370	15 002.00
3 Mejoramiento del Valle Moquegua (2914.5ha)	1.386	43.694	14 992.00
4 Mejoramiento del valle Ilo (401.5 ha)	0.124	3.91	9 740.00
5 Ampliación Pampa Estuquiña (60 ha)	0.019	0.601	10 009.00
6 Ampliación Pampa San Antonio (828 ha)	0.263	8.288	10 009.00
7 Ampliación Lote "T" -San Antonio (22 ha)	0.007	0.22	10 009.00
8 Ampliación Anexo A -San Antonio (150 ha)	0.048	1.501	10 009.00
9 Ampliación Pampa Jaguay Rinconada (1800 ha)(*)	0.571	18.017	10 009.00
10 Ampliación Lomas de Ilo(3 423 ha)	1.107	34.91	10 199.00
Total	4.856	153.104	

- 2.6 La demanda primigenia establecido en el momento que se otorgó la reserva de los recursos hídrico del PERPG (Infraestructura Hidráulica de la Primera y Segunda Etapa del proyecto Especial Regional Pasto Grande) es 153.104 Hm3/año del total de derechos otorgados por un volumen de 74.83 Hm3/año se cuenta con una reserva actual de 78.274Hm3/año

Cuadro N°02

Derechos de uso de agua otorgados	Caudal (l/s)	Vol (Hm3/año)
Disponibilidad total del PERPG	4.855	153.104
Total derechos de agua	2.373	74.83
Prórroga de la reserva de agua a favor del PERPG	2.482	78.274



3. Conclusiones

- 3.1 La reserva de recurso hídrico es un derecho especial intransferible que consiste en separar un determinado volumen de agua de libre disponibilidad de una fuente de agua, se otorga por el periodo de elaboración del estudio y ejecución del proyecto, no faculta el uso del agua; la solicitud de prórroga está debidamente justificado. La Acreditación de disponibilidad hídrica acredita la existencia del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiado para un determinado proyecto en un punto de interés, en ambos casos se certifica la existencia de disponibilidad hídrica.
- 3.2 El proyecto Especial Pasto Grande -PERPG a través de la Resolución de Gerencia General N°035-2015-GG-PERPG/GR.MOQ aprueba "liberar" el recurso hídrico de 0.053 m3/s (53 l/s) de la reserva del PERPG a favor de los damnificados de Querapi de los cuales según lo indica el estudio 1.609 l/s es para uso poblacional y 51.391 l/s es para uso agrícola.
- 3.3 El esquema hidráulico y mapa de ubicación señalan que las áreas agrícolas y la población reasentada de Querapi se encuentra dentro de los terrenos de las Pampas de Jahuay y Rinconada de propiedad del PERPG y cuenta con un volumen a cargo de la reserva 18.017 Hm3/año.
- 3.4 La demanda primigenia establecido en el momento que se prórroga la reserva de los recursos hídrico del PERPG es 78.274 Hm3 de los cuales parte de la reserva cubre la demanda de Ampliación Pampa Jaguay Rinconada.
- 3.5 Se certifica la existencia de disponibilidad hídrica para el desarrollo de los proyectos: (1) "Instalación del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Conexiones domiciliarias-población de Querapi reasentada en el Sector Pampas Jaguay Rinconada, provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", (2) "Instalación de Infraestructura Hidráulica para Riego para los Damnificados del Volcan Ubina, comunidad de Querapi en





Autoridad Nacional del Agua
Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos AAA Caplina Ocoña
"Año De La Consolidación Del Mar De Grau"

la Pampa Jaguay Rinconada, provincia Mariscal Nieto región Moquegua", a través de la reserva hídrica otorgado a favor Proyecto Especial Pasto Grande del gobierno Regional de Moquegua (Resolución Jefatural N°268-2014-ANA, Decreto Supremo N°104-85-AG).

Disponibilidad Hídrica Asignar:

Descripción	Area (ha)	Caudal (l/s)	Vol (m3/año)	Vol (Hm3/año)
1 Uso poblacional Nueva Querapi	40.12	1.6092	50747.731	
2 Uso agrícola Nueva Querapi	196.25	51.391	1620666.6	
Total	236.37		1671414.3	1.6714

4. Recomendaciones

- 4.1 Se recomienda para la ejecución de la obra el administrado deberá solicitar la Autorización de Uso de Agua de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y el TUPA-ANA.
- 4.2 Al finalizar el proyecto y reasentado Nueva Querapi en la Pampa Jaguay Rinconada el administrado deberá iniciar el procedimiento administrativo de otorgamiento de licencia.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente;

Arequipa, 07 de Julio del 2016

Visto el Informe que antecede procedo a visarlo y suscribirlo por encontrarlo conforme;

Atentamente;

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

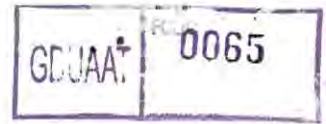
Ing. Bogart Córdova Peña
PROFESIONAL ESPECIALISTA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RH

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA

Jose A. Muñoz Miroqueveda
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HÍDRICOS

Cc/archivo

9.4. Ordenanza de Aprobación del Esquema de Ordenamiento Urbano del C.P. de Nuevo Querapi.



MEMORANDUM N° 137-2016-A/MPMN

Del : Sr. Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto".
A la : Arq. Gina Alicia Valdivia Vélez,
Gerente de Desarrollo Urbano Amb.y Acondic.Territorial.
Asunto : Remito Expediente N° 015964-2016 de 0249 folios.
Fecha : Moquegua, 17 de Mayo de 2016.

Adjunto 05 Ordenanzas Municipales N° 012-2016-MPMN que aprueba el "Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Nuevo Querapi" y el Expediente de Registro N° 015964 de fecha 27-04-2016 debidamente foliado del 001 al 0249, para su debida implementación y trámites correspondientes conforme a Ley.
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y debido cumplimiento con las respectivas acciones.

Atentamente,



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/tgch.
cc. G.Municipal.
Archivo.



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2016-MPMN

Moquegua, 29 de Abril de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 28-04-2016, el Dictamen N° 008-2016-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 015964 de fecha 27-04-2016, sobre el Proyecto del "Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Nuevo Querapi", del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" y Departamento de Moquegua, Período 2016 - 2026.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28756 del 07-06-2006, señala "Reubíquese a la población afectada por la actividad del Volcán Ubinas en el Departamento de Moquegua, en las Pampas de Jaguay Rinconada del mismo Departamento";

Que, siendo el Volcán "Ubinas" el más activo del Perú, su fenómeno eruptivo ha convertido a la zona de "Querapi" y su área rural en zona de muy alto riesgo no mitigable, obligando a sus habitantes a un proceso de reasentamiento poblacional en el Sector Jahuay Rinconada de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" - Moquegua, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley N° 29867 - "Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de muy Alto Riesgo no Mitigable" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 115-2013-PCM, alineando el Plan de Reasentamiento con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, estando a lo previsto en el Inciso 6) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Inciso a) del Artículo 73° de la Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" promueve el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las Políticas y Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo; siendo competente para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; en mérito a cuya atribución ha procedido a formular el "Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Nuevo Querapi";

Que, según establece el Artículo 16° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, el "Esquema de Ordenamiento Urbano" es el Instrumento Técnico Normativo, para promover y orientar el Desarrollo Urbano de Centros Poblados en concordancia al Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano, estableciendo las condiciones básicas de desarrollo, incluyendo las áreas de expansión urbana. Formando parte del Componente Físico-Espacial del "Plan Distrital de Desarrollo Concertado";

Que, el "Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Nuevo Querapi", establece: i) El Esquema de Zonificación y Vías, incluyendo las áreas de Expansión Urbana; ii) La ubicación de las Amenazas y Mapa de Riesgos para la Mitigación y Prevención de Desastres y definición de áreas de Protección, Prevención y Reducción de Riesgos; así como para la recuperación, conservación y defensa de Medio Ambiente; iii) Localización y dimensionamiento del Equipamiento de Recreación, Salud, Educación y Otros Usos; y iv) Programa de Inversiones Urbanas e Identificación de oportunidades de negocios;

Que, a tenor de lo previsto en los Numerales 4) y 5) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de Nivel



Provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley; así como de aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, para la aprobación de "Esquema de Ordenamiento Urbano del Centro Poblado Nuevo Querapi", ésta se ha desarrollado en cuarenta y cinco (45) días calendario, procediendo la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a: i) Exhibir el Proyecto en sus locales y a través de su página Web durante treinta (30) días calendario; ii) Dentro del plazo señalado, realizó una Audiencia Pública sobre el contenido de Plan, convocando en particular a los Organismos del Gobierno Nacional, Regional y Distrital involucrados en el ámbito Local, así como a las Universidades, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Representativas del Sector Empresarial, Profesional y Laboral de la jurisdicción; iii) Las personas naturales o jurídicas de la jurisdicción no formularon observaciones ni recomendaciones debidamente sustentadas y por escrito dentro del plazo en mención; y iv) El Equipo Técnico Responsable de la Elaboración del Plan, en el término de quince (15) días calendario, posteriores al plazo antes mencionado, ha evaluado y ha emitido el Informe Técnico debidamente motivado;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y Decreto Supremo N° 04-2011-VIVIENDA, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 28-04-2016, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Aprobar el "ESQUEMA DE ORDENAMIENTO URBANO DEL CENTRO POBLADO NUEVO QUERAPI", del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" y Departamento de Moquegua, Período 2016 - 2026, que contiene:

- Capítulo I Aspectos Generales,
- Capítulo II Diagnóstico,
- Capítulo III Características Zona de Reasentamiento,
- Capítulo IV Propuesta de Esquema de Desarrollo Urbano,
- Capítulo V Programa de Inversiones, y
- Anexo Láminas y/o Planos que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE